

# BOLETÍN OFICIAL



Municipalidad de  
***Villa Elisa***

**Del 1 al 31 de mayo de 2024**

**Índice:**

Autoridades Pág.03

**Departamento Ejecutivo**

Decretos 218/24 – 296/24 Pág. 10

Resoluciones 148/24 – 192/24 Pág. 82

Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos Pág. 105

## AUTORIDADES

### Departamento Ejecutivo:

**Presidente Municipal:** Susana R. LAMBERT

**Secretario de O. y S. Públicos:** Adolfo L. VIOLLAZ

**Secretario de Gobierno y Hacienda:** Gisela GÓMEZ

### Concejo Deliberante:

**Presidente/ Vice Presidente Municipal:** Christian J. MOREN

**Vice – Presidente 1º:** Nerina GERARD

**Vice – Presidente 2º:** Eduardo OCAMPO

**Secretario:** Edgardo RAMIREZ

### Concejales Bloque Juntos por el Cambio

Andrés BEL

Nerina GERARD

Daniel CÁCERES

Ivana BLANC

Jonatan FRANCOU

Valentina SINNER

### Concejales Bloque Unión Vecinal de Villa Elisa:

Silvina MEDINA

Matías FAVRE

Agustina FERREYRA

Eduardo OCAMPO

### Concejales Bloque Más para Entre Ríos

Gertrudis BENÍTEZ

### Juzgado de Faltas:

**Juez:** Dr. Paúl Norberto MOREN

**Secretaria:** Ivana Casse

## Ordenanzas

### ORDENANZA Nº 2174

#### VISTO:

La Ley 10027 y la Ordenanza Nº 2136; y

#### CONSIDERANDO:

Que conforme lo establecido en la Ley 10027 es un deber de las corporaciones Municipales velar por la seguridad y la comodidad pública.-

Que mediante la Ordenanza 2136 se ratificó el Convenio suscripto entre la Provincia de Entre Ríos y la Municipalidad de Villa Elisa para la Ejecución de la obra "Pavimento Articulado en Avenida Libertad de la ciudad de Villa Elisa- Departamento Colón". -

Que es necesario fijar un sentido único de circulación de las calles El Ñandubay y El Espinillo los efectos de ordenar el tránsito en la zona de Plaza Moreno y garantizar la seguridad de las personas, mejorando la fluidez del tránsito en la zona.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### **O R D E N A N Z A**

**ART. 1º).**- Fíjese el siguiente sentido de circulación de las calles que a continuación se detallan

a) Con sentido O. E. calle Nº 90, El Ñandubay.-

b) Con sentido N. S. calle Nº 89, El Espinillo.-

**ART. 2º).**- De forma.-

VILLA ELISA, 22 de abril de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el Nº 2174

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto Nº 247/24.-

### ORDENANZA 2175

#### VISTO:

El Código de Planeamiento Urbano y Territorial aprobado por Ordenanza Nº 1317 y modificatorias; y

#### CONSIDERANDO:

Que ante el análisis de dicha Ordenanza, y observando planillas de zonas diferentes y otras que no tienen denominación, se detectan construcciones en el sector comprendido en la Manzana Nº 07-28 de la ciudad de Villa Elisa.-

Que es necesario clarificar las planillas de la zonas próximas a la Planta Urbana.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

#### **O R D E N A N Z A**

**ART. 1º).**- Modificar la Planilla V (Plano Nº 6), prevista por el Artículo 10º del Código de Planeamiento Urbano y Territorial, y modificatorias, la que quedará sustituida por la siguiente:

#### **PLANILLA V**

Corresponde a Plano de Zonificación Nº 6

<i>ÁREA URBANA:</i>	<i>I</i>
<i>ZONA:</i>	<i>e) Uso Mixto ("Us. Mix. ")</i>
<i>LÍMITES:</i>	<i>Es la demarcada como tal en el Plano de Zonificación Nº 6, y está</i>

	<i>comprendida por las siguientes Manzanas: Parte 01-26; parte 01-28; 03-26; 03-28; 05-26; 05-28; 07-26; 07-28; 11-26; parte 11-24; parte 13-22; 13-24; 13-26; 13-28; 13-30; 13-32; 13-34; parte 15-20; 15-22; 15-24; 15-26; 15-28; 15-30; 15-32; 15-34; parte 17-20; 17-22; 17-24; 17-26; 17-28; 17-30; 17-32 y 17-34</i>
<b>CARÁCTER GENERAL:</b>	<i>Uso Residencial unifamiliar, Comercial, industrias y servicios de bajo grado de perturbación ambiental.-</i>
<b>USOS :</b>	<i>Los autorizados por los Cuadros de Uso del Suelo por Zonas.-</i>
<b>TIPOLOGÍA EDILICIA:</b>	<i>Se permiten edificios entre medianeras y perímetro libre.</i>
<b>RESTRICCIONES PARTICULARES:</b>	<i>-Normas de prevención sobre contaminación ambiental. -Estacionamiento ,maniobra, carga y descarga de vehículos de en la parcela. Valor máximo de Altura sobre Av. Urquiza: no podrá sobrepasar los 13,00 metros de altura (planta baja y dos pisos). Valor máximo de Altura, resto de la planilla: no podrá sobrepasar los 6,00 metros de altura (planta baja y un piso).</i>
<b>F.O.S. (máx)</b>	<i>= 0,75</i>
<b>F.O.T. (máx)</b>	<i>= 1,00 = 2,00 para inmuebles con frentes a Av. Urquiza</i>
<b>FRACCIONAMIENTO DEL SUELO:</b>	<i>para nuevas parcelas: <b>a)</b> Lotes con frente a Avda. N° 28 Urquiza; a Bvard. N°19 Rieter; Bvard. N° 36 J. Guex y las Manzanas Nos. 01-26; 01-28; 03-26; 03-28; 05-26; 05-28; 07-26; parte 11-24; 11-26.- frente mínimo = 15,00 m superficie mínima = 450,00 m<sup>2</sup> <b>b)</b> Lotes resto Planilla frente mínimo = 10,00 m superficie mínima = 250,00 m<sup>2</sup> Observaciones: La Municipalidad podrá exigir retiros laterales de la edificación, cuando la actividad a desarrollar lo justifique</i>

**ART. 2º).**- De forma.-

VILLA ELISA, 22 de abril de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2175

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

Promulgada por Decreto N° 248/24.-

## **ORDENANZA N° 2176**

### **VISTO:**

La Ordenanza 2168 mediante la cual se aprobó el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024; y

### **CONSIDERANDO:**

Que el mismo contemplaba, dentro de sus Anexos, el Organigrama del personal municipal.-

Que se ha realizado una reestructuración y el mismo fue modificado.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

### **ORDENANZA**

**ART. 1º).**- Déjese sin efecto el Organigrama de personal municipal aprobado según Ordenanza N° 2168 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024.-

**ART. 2º).**- Apruébese el Organigrama del personal municipal que se adjunta a la presente Ordenanza por los motivos antes expuestos.-

**ART. 3º).**- De forma.-

VILLA ELISA, 22 de abril de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2176

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto N° 249/24.-

## **ORDENANZA N° 2177**

### **VISTO y CONSIDERANDO**

Que, la ciudad de Villa Elisa promueve el desarrollo y la mejora de sus espacios públicos y deportivos en beneficio de sus habitantes, considerando que el Polideportivo Municipal es un lugar de encuentro y práctica deportiva que contribuye al bienestar y la calidad de vida de la comunidad.

Que, la Asociación del Club Bancario posee terrenos de su propiedad en cercanías del polideportivo municipal y que existe un interés mutuo entre la Municipalidad de Villa Elisa y la mencionada institución de alcanzar un acuerdo que permita la ampliación y mejora del predio del polideportivo.

Que, el incremento de la superficie del predio del polideportivo brindará mayores posibilidades de práctica deportiva, la creación de nuevas instalaciones y el desarrollo de programas y eventos deportivos en beneficio de los ciudadanos.

Que, la ampliación del polideportivo fortalecerá el tejido social y fomentará la integración comunitaria a través de la cultura y el deporte.

Que, es responsabilidad de la Municipalidad de Villa Elisa velar por el bienestar y el desarrollo integral de la comunidad, incluyendo la promoción de espacios deportivos adecuados y accesibles.

Que, el canje de terrenos de propiedad de la Asociación del Club Bancario por una contraprestación justa y adecuada es una alternativa viable para lograr dicho objetivo.

Que, el acuerdo alcanzado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Asociación del Club Bancario para el canje de terrenos debe ser formalizado a través de una Ordenanza Municipal, garantizando así su validez y cumplimiento.

Que, la presente ordenanza tiene el fin de establecer los términos y condiciones para incrementar la superficie del predio del polideportivo municipal y promover el desarrollo deportivo y cultural en beneficio de la comunidad.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ART. 1º).**- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de una fracción de aproximadamente **2.000 m** (dos mil metros cuadrados) del inmueble identificado como Finca 15608 Mat. N° 112923 en la manzana N° 53-20 y 53-22 propiedad de Club Bancarios Villa Elisa lo que correspondería a calle pública N°22 José Moix entre Calle N°52 Saboya y calle N° 55 Valais, que se encuentra identificado como **Lote A** en el **Anexo 1**.-

**ART. 2º).**- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar por parte del Club Bancarios Villa Elisa una fracción de terreno con una superficie de aprox. **5.922 m**, que integra el inmueble de su propiedad identificado como Finca Municipal N°15608 ubicado entre las manzanas 53-20 y 53-22 que se encuentra identificado como **Lote B** en el **Anexo 1**.

**ART. 3º).**- Otorgar como parte de la compensación al Club Bancario Villa Elisa por el valor de la superficie establecida en el Art. 2 los siguientes terrenos pertenecientes a la Municipalidad de Villa Elisa:

- 200 m2 Calle Tala Finca N° 3507.
- 200 m2 Calle Tala Finca N° 3508.
- 485 m2 Calle Chañar Finca N° 16.784.
- 2006,80 m2 Calle Centenario Finca N° 3517.
- 287 m2 Calle Portenier Finca N°3371.
- 634,20 m2 Calle Portenier Finca N°3530.

**ART. 4º).**- El remanente establecido por la valorización realizada entre los terrenos del Club Bancarios Villa Elisa y los terrenos dispuestos por la Municipalidad de Villa Elisa se compensan con:  
- la totalidad de la deuda existente por parte de Club Bancarios Villa Elisa.  
- la realización de los servicios de Agua, cloaca y alumbrado para la fracción de terreno restante correspondiente a Club Bancarios Villa Elisa, sobre Calle Valais N°55, equivalente a 70 mts. aproximadamente.

**ART. 5º).**- Determinése que serán a cargo de la Municipalidad de Villa Elisa los costos de la escritura y las mensuras de las respectivas Fincas enumeradas en la presente Ordenanza.-

**ART. 6º).**- Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio cuyas dimensiones surgirán de las mensuras definitivas y toda la documentación necesaria a efectos de concretar las mismas como así también cualquier otro tipo de convenio que se enmarque en lo autorizado por esta Ordenanza.

**ART. 7º).**- De forma.-

VILLA ELISA; 22 de abril de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2177

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto N° 221/24.-

## **ORDENANZA N° 2178**

### **VISTO:**

La nota presentada por la Sra. Paulina Dominga Silva, titular de la Finca 1.411, Matrícula N°: 104.496, Partida Inmobiliaria N° 93.190; y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma la Sra. Silva ofrece en donación parte de su propiedad para destinarla a calles públicas, que según plano adjunto se denomina Lote A, con una superficie de 639,14 m2. -  
Que la superficie citada ya se encuentra abierta para al uso público, siendo parte de las calles Batalla de Cepeda y Gral Alvear.-

Que la donación viene a regularizar tal situación.-

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

**ART. 1º).**- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a aceptar la donación de la fracción de inmueble con destino a calles, identificada en el plano adjunto como LOTE A, con una superficie de 639,14 m2, propiedad de la Sra. Paulina Dominga Silva, para anexar a las Calles Batalla de Cepeda y Gral Alvear.-

**ART. 2º).**- Los gastos y honorarios correspondientes a la mensura y escritura traslativa de dominio serán a cargo del titular del inmueble, según lo establecido por Ordenanza N° 1317 y modificatorias.-

**ART. 3º).**- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir la respectiva escritura traslativa de dominio del lote cuyas dimensiones definitivas surgirán del plano de mensura registrado en la Dirección de Catastro de la Provincia, como así también toda la documentación necesaria a efectos de concretar la escritura de donación.-

**ART, 4º).**- De forma.-

VILLA ELISA; 13 de mayo de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2178

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto N° 274/24.-

### **ORDENANZA N° 2179**

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA SANCIONA CON FUERZA DE **ORDENANZA**

**ART. 1º).**- Ampliase el Presupuesto General, Año 2024, en \$ 146.703.188,01.- (Pesos: Ciento cuarenta y seis millones setecientos tres mil ciento ochenta y ocho con 01/100), mediante modificación de Partidas, indicado en:

CUADRO N° 1 "Cálculo de Recursos".-

CUADRO N° 2 "Cálculo de Recursos - Analítico".-

PLANILLA N° 2 "Analítica del Gasto".-

PLANILLA N° 3 "Detalle de la Partida Trabajos Públicos".-

PLANILLA N° 4 "Bienes de Capital".-

las que en catorce (14) folios forman parte legal de la presente Ordenanza, elevándose el mismo a \$ **4.291.377.261,01.-** (Pesos: Cuatro mil doscientos noventa y un millones trescientos setenta y siete mil doscientos sesenta y uno con 01/100).-

**ART. 2º).**- De forma.-

VILLA ELISA; 13 de mayo de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2179

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto N° 275/24.

### **ORDENANZA N° 2180**

**VISTO:**

Ordenanza N° 1317, 966, 989, y nota presentada por el Sr. Nestor A. Eggs de fecha 03-2024

**CONSIDERANDO:**

La posibilidad de ampliar el predio del balneario municipal así como la



necesidad de regularizar la situación de hecho existente en inmuebles de dominio privado y municipal.-

Que por esa misma situación los ciudadanos de Villa Elisa y la Municipalidad de Villa Elisa utilizan terrenos que se encuentran anexos al atractivo del balneario municipal "Rocha".-

Que en virtud de poder consolidar jurídicamente la propiedad y ampliar el uso del terreno en zona del balneario municipal, surge la posibilidad de ello en un inmueble constante de una superficie total de 1 hectárea, 65 áreas, 04 centiáreas, compuesta de dos lotes contiguos identificados como lote 1 de 45 áreas, 59 centiáreas, y lote 2 de 1 hectárea, 19 áreas, 45 centiáreas, que se encuentran detallados e identificados en el plano adjunto confeccionado por el Agrimensor Martín Roude.-

Que dicha posibilidad permitirá a la Municipalidad de Villa Elisa, ampliar la propiedad del Balneario Municipal de Villa Elisa en mas de una hectárea y media, así como realizar inversiones sobre dicho predio.-

Por otro lado contamos con la voluntad expresada en la nota presentada por el Sr. Nestor Eggs, de permutar dichos lotes de su propiedad, aceptando en compensación un lote de 1.402 m2 parte de un terreno de mayor extensión finca Nº 10.940, plano 33.041, partida provincial 131.749, propiedad de esta Municipalidad, el que hasta la fecha no ha sido utilizado por este municipio.-

Pues como antecedentes en una de las gestiones de Don Elcio Luis Viollaz este municipio otorgo la tenencia precaria de parte de ese inmueble anexo a la plata industrial a uso de particular (Ex empresa Muebles del Litoral).- Y cuya otra parte ya previamente fue otorgado en servidumbre administrativa por plazo indeterminado para Planta reguladora de la Obra de Gas.-

Que se ha consultado y requerido tasaciones a distintas inmobiliarias de la ciudad, determinando el precio entre los lotes a anexar al Balneario Municipal Rocha y el remanente de la Finca Nº 10.940, estableciéndose en base a ello que la misma resulta favorable a la Municipalidad de Villa Elisa en mayor extensión y mayor precio de mercado, y por lo demás que el predio a permutar es menor extensión de otro ya afectado en su dominio en dichas condiciones.

En anexo se acompaña croquis de ambas fracciones a los fines de ilustrar y magnificar de permuta aquí elevada, así como las tasaciones.-

A los fines de regularizar dicha situación de hecho, es que se propone la permuta de dichos inmuebles para que de este modo el municipio pueda avanzar con inversiones y proyectos sobre terrenos propios consolidando jurídicamente la situación de hecho.-

Que ante este hecho, resulta necesario contar con la correspondiente autorización del Concejo Deliberante.

POR ELLO, EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA, SANCIONA CON FUERZA DE

## **ORDENANZA**

**ART. 1º).**- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar y aceptar la permuta de dos lotes de una superficie total de 1 hectárea, 65 áreas, 04 centiáreas, compuesta de dos lotes contiguos identificados como **lote 1** de 45 áreas, 59 centiáreas (parte Plano 28.093 Partida Prov. 31.807, y parte plano 11.256, Partida Prov. 103.127), y **lote 2** de 1 hectárea, 19 áreas, 45 centiáreas (Parte de plano 28.092, Partida 91.540), propiedad del Sr. Nestor Amado Eggs, cuyo croquis y plano rubricado por el Agrimensor Martín Alejandro Roude, forma parte legal de la presente ordenanza, el que será destinado a ampliación del Balneario Municipal, por un lote de 1.402 m2 de un terreno de mayor extensión finca Nº 10.940, plano 33.041, partida provincial 131.749, propiedad de esta Municipalidad .-

**ART. 2º).**- Determinase que serán a cargo de la Municipalidad de Villa Elisa y del Sr. Nestor Amado Eggs respectivamente los gastos de mensura y escritura de los inmuebles que por cada uno es recibido detallados en el art. 1º).-

**ART. 3º).**- Facultase al Departamento Ejecutivo Municipal a suscribir las respectivas escrituras traslativas de dominio cuyas dimensiones surgirán de las mensuras definitivas, como así también toda la documentación necesaria a efectos de concretar las mismas.-

**ART. 4º).**- De forma.-

VILLA ELISA, 13 de mayo de 2024.-

POR TANTO: Téngase por Ordenanza Municipal bajo el N° 2180

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

Promulgada por Decreto N° 276/24.-

## Departamento Ejecutivo Municipal

### Decretos

DECRETO N° 218/24

VISTO: El Decreto N.º 180/24 y la nota del Sr. Guido Orlando Muchiutti; y La necesidad de realizar asistencias, revisiones, vinculaciones y correcciones en los Sistemas Informáticos del Área de Recursos Humano y Juzgado de Faltas, instalados por el Sr. Guido Orlando Muchiutti meses atrás, a fin de realizar un mejor aprovechamiento de los mismos; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se autorizó el pago al Sr. Muchiutti en concepto de la realización de asistencias, revisiones, vinculaciones y correcciones en los Sistemas Informáticos del Área de Recursos Humano y Juzgado de Faltas.-

Que el mismo informa que los mismos fueron realizados por el Sr. Victor Maximiliano Genero Otaño por compromisos previos con otros proyectos.-

Que corresponde dejar sin efecto los honorarios autorizados por Decreto 180/24 y realizar las modificaciones correspondiente.-

POR ELLO, la Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejar sin efecto los honorarios autorizados por Decreto 180/24 para el Sr. Guido Orlando Muchiutti por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Victor Maximiliano Genero Otaño, CUIT N.º 20-34678942-6, la suma de \$ 165.000.- (Pesos: Ciento sesenta y cinco mil) en concepto de la realización de asistencias, revisiones, vinculaciones y correcciones en los Sistemas Informáticos del Área de Recursos Humano y Juzgado de Faltas, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 03 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 219/24

VISTO: La nota de la Municipalidad de Ubajay informando sobre la necesidad de realizar mejoras edilicias en inmueble ubicado en el Parque Nacional El Palmar donde la Mancomunidad Tierra de Palmares, de la cual la Municipalidad de Villa Elisa es integrante, posee un Centro de Informes; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar un aporte a la Mancomunidad Tierra de Palmares de \$ 102.690.- (Pesos: Ciento dos mil seiscientos noventa) destinado a solventar parte de las mejoras edilicias en inmueble ubicado en el Parque Nacional El Palmar donde la Mancomunidad Tierra de Palmares, de la cual la Municipalidad de Villa Elisa es integrante, posee un Centro de Informes, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Impútese en la partida: 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 220/24

VISTO: El Decreto N.º 716/23 y el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Antonella Lugrín, quien interviene en el Área de Desarrollo Social Municipal, y

CONSIDERANDO: Que la locadora se compromete a prestar sus servicios profesionales asesorando en trámites principalmente relacionados con ANSES en la Oficina de Desarrollo Social Municipal, colaborando con el Director del Área antes mencionada en actividades relacionadas con la coordinación de la misma.-

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto mencionado para dicha profesional y aprobar el Contrato nuevo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dejése sin efecto el Decreto N.º 716/23 con retroactividad al mes de abril de 2024 para la Dra. Antonella Lugrín por los motivos antes expuestos.-

ART. 3º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Dra. Antonella Lugrín, DNI 37.547.740, por sus servicios profesionales asesorando en trámites principalmente relacionados con ANSES en la Oficina de Desarrollo Social Municipal, colaborando con el Director del Área antes mencionada en actividades relacionadas con la coordinación de la misma, con retroactividad al 01.04.24 y hasta el 31.12.24, inclusive, recibiendo la suma de \$ 530.116,20.- (Pesos: Quinientos treinta mil ciento dieciséis con 20/100) mensuales, actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de mayo de 2024.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 221/24

VISTO: La Ordenanza Nº 2.177 del Concejo Deliberante mediante la cual se acepta la donación de terrenos propiedad del Club Bancarios Villa Elisa y se otorgan en compensación terrenos propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Promúlguese bajo el Nº 2.177, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual se acepta la donación de terrenos propiedad del Club Bancarios Villa Elisa y se otorgan en compensación terrenos propiedad de la Municipalidad de Villa

Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 222/24

VISTO: El Decreto Nº 197/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/24 para la adquisición de 2.000 bolsas de cemento portland x 50 Kg para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que se han recibido propuestas de las firmas “Casa Schanton S.A, Favre Sebastián – El Obrador, Pérez Rubén Allán, A Ropelato S.R.L y Jacquet Hermanos Jacquet Roberto y Ariel S.H.”.- Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales luego de haber considerado, la aplicación de las Ordenanzas referidas al “Compre local” Nº1803 y Nº1808, Decreto 439/16 y Decreto 392/18.-

Que la Comisión de Compras, aconseja al Dpto. Ejecutivo la adjudicación del Ítem a “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” por presentar la oferta económicamente más conveniente a los intereses municipales y ajustarse a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Apruébase la LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/24 verificada el 03 de mayo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a “Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.” CUIT Nº 30-70869121-2, con domicilio legal en Lavalle 1704 San José, la provisión de 2.000 bolsas de cemento portland x 50 Kg para servicios varios, por un valor total de \$ 16.620.000,00 (Pesos Dieciséis millones seiscientos veinte mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 008/24.-

ART. 3º).- Efectúese la firma del Convenio de Pago y Entrega parcial de Materiales según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 223/24

VISTO: El Decreto N.º 725/23 y los nuevos “Convenios de Locación” suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, y CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo junto al Coordinador del Área de Ambiente Municipal realizaron una evaluación del reconocimiento de los Locadores y determinaron un incremento en el mismo.-

Que corresponde dejar sin efecto el Dto N.º 725/23 a partir del mes de mayo de 2024 y aprobar los nuevos Convenios suscriptos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Dejar sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Convenios de Locación aprobados según Decreto N.º 725/23 por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébanse los CONVENIOS DE LOCACIÓN suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los Sres. Julio Gabriel Abrigo, Roberto Carlos Laureiro y Franco Román Abrigo, los que forman parte legal del presente Decreto, con una vigencia del 01.05.24 al 31.07.24, debiéndose abonar a cada uno de ellos la suma mensual de \$ 234.000.- (Pesos: Doscientos treinta y cuatro mil).-

ART. 3º).- Durante las tareas de orden y limpieza, los recuperadores procederán a la selección y clasificación de material reciclable, comprometiéndose a recuperar indefectiblemente plástico, vidrio, cartón, papel, tetra pack, latas de aluminio y hojalata, chatarra. En el caso del cartón este deberá estar limpio y seco. Este material podrá ser vendido particularmente o entregado a la Cooperativa Cielo Compartido que desarrolla actividades en la Planta de Valoración de Residuos Sólidos Urbanos de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Impútese en la Partida 02-05-08-100-16-04: Erogaciones de Capital- Inversión Real- Trabajos Públicos- Trab. Púb. s/Af.- Relleno Sanitario- Servicios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### DECRETO Nº 224/24

VISTO: La nota del Área de Cultura Municipal informando sobre la solicitud de la Escuela Normal Superior Villa Elisa “Dr. L. C. Ingold” de un aporte económico destinado a solventar el gasto que demandan las horas cátedras de los Talleres de apoyo al Ingreso a Estudios Superiores; y

CONSIDERANDO: Que dichos Talleres corresponden a las disciplinas de Matemática, Física y Química, para una mejor preparación de los alumnos del 6to año de Escuelas Secundarias de Villa Elisa y la zona que optan por continuar sus estudios superiores.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar a la Escuela Normal Superior “Dr. L. C. Ingold” de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable durante los meses de junio, julio y agosto de 2024, por un valor de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) mensuales, con destino a solventar el reconocimiento otorgado a las docentes que llevarán a cabo la actividad de apoyo escolar de los alumnos del 6to año de Escuelas Secundarias de Villa Elisa y la zona que optan por continuar sus estudios superiores, compromiso de rendición luego de culminado proyecto con los recibos de los docentes a cargo de cada cátedra y un informe evaluativo.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias-Tranf. P/Financ.Erog.Ctes.-Act. No Lucrativas sin Af.- Cultura- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### DECRETO Nº 225/24

VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 07 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, fue necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH**, DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 07 de mayo de 2024, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 226/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una nueva ayuda económica al Centro Comunitario "Evita", y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario "Evita" un subsidio no reintegrable \$ 48.000 (Pesos: Cuarenta y ocho mil) destinado a solventar el gasto que demandó la adquisición de pan para las viandas que allí se entregan a familias de escasos recursos, haciéndose efectivo a Panadería "Francesca" de Roh Matias Emanuel, CUIT N.º 20-31732918-1, según factura adjunta N.º 00005-00016474.-

ART. 2º).- Imputar los gastos en la Partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Ctro. Comunitario Evita, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 227/24

VISTO: La nota de las autoridades del Instituto Comercial Privado Almafuerde D-70 y la Escuela Normal Superior Dr. Luis César Ingold, en representación de los alumnos e integrantes del Proyecto Cooperadora Escolar y la Tecnicatura Superior en Enología y Fruticultura, respectivamente; y

CONSIDERANDO: Que la ayuda mencionada será destinada a solventar el gasto que demanda la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Autorizar a las personas que a continuación se detallan a participar de la charla y la obtención del Carnet de Manipulador de alimentos que se otorga en esta Municipalidad, sin costo:

Apellido y Nombre	DNI N.º	Institución
Aserborn Franco Agustín	47.527.577	I.C.P.A. D-70
Auer Delfina	47.408.822	I.C.P.A. D-70
Barbier Fautino	47.527.571	I.C.P.A. D-70
Bel Trabichet Fauto	47.706.636	I.C.P.A. D-70

Castro Micaela Ailén	47.706.613	I.C.P.A. D-70
Cettour Agostina Luz	47.408.219	I.C.P.A. D-70
Cettour Mateo	47.527.569	I.C.P.A. D-70
Eggs Nicol Betina	47.706.604	I.C.P.A. D-70
Galeano Agustina Luz	47.706.648	I.C.P.A. D-70
Galvan Romero Juan Francisco	47.527.552	I.C.P.A. D-70
Lugren Guadalupe	47.408.242	I.C.P.A. D-70
Moreyra Rocio Magalí	47.527.559	I.C.P.A. D-70
Orcellet Soraya Nicol	47.706.609	I.C.P.A. D-70
Perrón Selene Agustina	47.527.583	I.C.P.A. D-70
Raviol Ariana	47.527.572	I.C.P.A. D-70
Rodas Victoria Clarisa	47.706.600	I.C.P.A. D-70
Rougier Santiago	47.925.455	I.C.P.A. D-70
Tournour Macarena	47.925.469	I.C.P.A. D-70
Urbanas Julieta	47.634.861	I.C.P.A. D-70
Brem Puet Luana	47.706.601	I.C.P.A. D-70
Cacik Ernestina	47.527.574	I.C.P.A. D-70
Deymonnaz Naia	47.527.558	I.C.P.A. D-70
Eggas Jana Serena	47.706.634	I.C.P.A. D-70
Joannás Selene Sofia	47.706.621	I.C.P.A. D-70
Lopez Rougier Mía	47.706.646	I.C.P.A. D-70
Lopez Ludmila	47.527.567	I.C.P.A. D-70
Mondragon Agustina Belén	47.527.586	I.C.P.A. D-70
Pralong Impini Naira Caterina	47.706.645	I.C.P.A. D-70
Reynoso Almada Clara	47.925.480	I.C.P.A. D-70
Tournour Antonella	47.408.216	I.C.P.A. D-70
Antonin Santiago Nicolás	47.738.015	I.C.P.A. D-70
Arlettaz Alejo Nicolás	47.527.568	I.C.P.A. D-70
Barbier Santino	47.728.533	I.C.P.A. D-70
Cabral Tomás Gabriel	47.408.233	I.C.P.A. D-70
Campestrini Dante	47.527.597	I.C.P.A. D-70
Castel Gerard Julieta	47.527.570	I.C.P.A. D-70
Cooke Walter	47.408.232	I.C.P.A. D-70
Danne Facundo	47.925.477	I.C.P.A. D-70

Domizi Guillermina	47.706.642	I.C.P.A. D-70
Fagundez Joel Eduardo	47.925.485	I.C.P.A. D-70
Kozak Matias	47.408.213	I.C.P.A. D-70
Lopez Bruno	47.408.231	I.C.P.A. D-70
Lopez Joaquín Sebastián	47.527.566	I.C.P.A. D-70
Lugrín Bautista	47.408.241	I.C.P.A. D-70
Palacio Tiago Yair	47.706.649	I.C.P.A. D-70
Sosa Juan Bautista	47.754.398	I.C.P.A. D-70
Villalonga Mía	47.527.588	I.C.P.A. D-70
Trabichet Valeria Ileana	27.795.507	I.C.P.A. D-70
Lambert Cynthia Alejandra	29.795.091	I.C.P.A. D-70
Carroz Joana Jacqueline	37.547.683	I.C.P.A. D-70
Colman José María	32.5455.981	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Elgart María Belén	37.569.560	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Gras María Macarena	38.539.802	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Magallan Micaela Lucrecia	46.391.273	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Ramos Nicolás Alejandro	33.071.061	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Sotelo María Marcela	20.229.905	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Chinellato Carlos Alberto F.	11.742.071	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Russo Beatriz Margarita	17.828.335	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Decili María Beatriz	12.748.531	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Micheloud Labat María Delfina	27.256.803	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Rougier Luis Antonio	26.102.972	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Maidana Azul Antonella	42.600.738	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Visconti Franco	37.081.020	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Blanc Iara Ailén	37.360.276	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Buzzelli Gabriel Fernando	25.104.139	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Diego Yanina Soledad	36.153.104	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Martín Ignacio	29.599.507	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura
Pott Melani Rosanel	44.681.441	E.N.S. Dr. Ingod- Enolg. Fruticultura

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 07 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.



DECRETO N° 228/24

VISTO: La nota del Área Niñez, Adolescencia y Familia Municipal informando sobre los servicios brindados por la Sra. Silvia Mariel Galvalisi desde el 15 de febrero al 30 de abril de 2024, inclusive, y

CONSIDERANDO: Que la misma fue convocada para participar de re-vinculaciones de niños con sus progenitores, redacción de informes de intervención y registro de trabajo de campo, participación en el dispositivo de articulación institucional y abordaje territorial y contribución en el diseño de proyectos comunitarios para abordar derechos de niños, niñas y adolescentes.-

Que oportunamente se omitió dictar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno reconocer lo actuado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer lo actuado desde el Área Niñez, Adolescencia y Familia Municipal, y autorizar a Contaduría a abonar a la Sra. Silvia Mariel Galvalisi, DNI N.º 30.495.843, la suma de \$ 240.000.- (Pesos: Doscientos cuarenta mil) mensuales, por sus servicios de participación en re-vinculaciones de niños con sus progenitores, redacción de informes de intervención y registro de trabajo de campo, participación en el dispositivo de articulación institucional y abordaje territorial y contribución en el diseño de proyectos comunitarios para abordar derechos de niños, niñas y adolescentes, desde el 15 de febrero al 30 de abril de 2024, inclusive, previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-15-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Área de la Niñez- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 08 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 229/24

VISTO: El Decreto N° 195/24 mediante el cual se declara Frustrado el CONCURSO DE PRECIOS N° 006/24 para la adquisición de camperas de trabajo para el personal de Obras Públicas municipal; y

CONSIDERANDO: Que es necesario realizar un nuevo llamado a CONCURSO DE PRECIOS con el mismo objeto.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 006/24 "Segundo Llamado" para la adquisición de camperas de trabajo para el personal de Obras Públicas municipal, cuya apertura se efectuará el 21 de MAYO de 2024 a la hora 09:00.

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 006/24 "Segundo Llamado", que forma parte legal del presente Decreto.-

ART.3º).- Invítase a participar del Concurso de Precios N° 006/24 "Segundo Llamado", a Wagner Rogelio de la localidad de Colón, Martín Rousseaux de Concepción de Uruguay, Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda. de la ciudad de Paraná E.Ríos, Vuagniaux Romina Elisabet de la ciudad de Villa Elisa, Mendieta Nicolás Bernardo de Gualeguay E. Ríos y N.E.D. S.R.L. de la ciudad de Villaguay E. Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
*Sec. de Obras y Serv. Públicos.*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 006/24 "SEGUNDO LLAMADO"****Decreto N° 229/24.****Solicitudes de provisión N° 61022.**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

Sección Compras

SR/ES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE CAMPERAS DE TRABAJO****Artículo 1º )** Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Ítem	Cant.	Descripción	Talle N°	Precio Total
*1*		Camperas de trabajo Tela Trucker Color VERDE MANZANA prendedura con cierre y cubre cierre, dos bolsillos exteriores, puños con elastico, forro interior tela de abrigo o polar anti peeling color oscuro, cuello alto 8 cm, con cinta refractaria de 5 cms. en espalda frente y mangas, logo estampado con serigrafía u otra técnica de impresión, incluido (ver anexo I)	-	
	4	Camperas según Descripción	M	
	2	Camperas según Descripción	L	
	20	Camperas según Descripción	XL	
	8	Camperas según Descripción	XXL	
	20	Camperas según Descripción	XXXL	
			<b>TOTAL \$</b>	

- **ESPECIFICAR MARCAS Y PRESENTAR MUESTRAS, DE LA MERCADERÍA COTIZADA.**
- **LA NO PRESENTACIÓN DE LAS MUESTRAS INVALIDARÁ LA OFERTA.**

**Artículo 2º) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)-----

**Artículo 3º) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la**

**empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá:** 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----  
**Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.**-----

**Artículo 4º) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º)** El presente pliego se entrega sin cargo.-----

**Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 de MAYO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º ) Plazo de entrega: 20 (VEINTE) días hábiles** posteriores a la adjudicación.-----

**Artículo 10º ) Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de Elisa “Florentino Chaulet, sito en Avda. Bmé. Mitre S/N, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.*-----

**Artículo 11º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.-----

**Artículo 12º)** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

**Artículo 13º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

**Artículo 14º)** DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 09 de MAYO de 2024.-

DECRETO N° 230/24

VISTO: El Decreto N° 202/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 010/24 para la adquisición de 200 m3 de Hormigón Elaborado H21 para obra de CORDÓN CUNETAS Y CANTEROS CENTRAL "OBRA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD 1300"; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se han presentado "Casa Schanton S.A.", "Jacquet Hnos. Jacquet Roberto y Ariel S.H.", "Los Cultivos Sociedad Simple" y "Lugrín Daniel A.".-

Que el ítem, se adjudica por oferta más conveniente a los intereses municipales.-

Que analizadas las ofertas la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del CONCURSO DE PRECIOS 010/24 a "Lugrín Daniel A." por ser económicamente más conveniente y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 010/24, verificada el 06 de Mayo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a Lugrín Daniel A, CUIT N° 20-26374113-8, con domicilio comercial en Bvard. José Guex 2284 de nuestra localidad, la provisión de 200 m3 de Hormigón Elaborado H21 para obra de CORDÓN CUNETAS Y CANTEROS CENTRAL "OBRA EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO EN AVENIDA LIBERTAD 1300, por un valor total de \$ 19.600.000,00 (Pesos Diecinueve millones seiscientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 010/24.-

ART.3º).- Efectúese la firma del Convenio de Entrega de Hormigón Elaborado según lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 231/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal informando sobre la necesidad de adquirir insumos para la elaboración de viandas realizadas por el Centro Comunitario Evita; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado a fin de colaborar con la entrega de viandas a familias de escasos recursos-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Otorgar al Centro Comunitario Evita de nuestra ciudad un subsidio no reintegrable equivalente al valor de los alimentos que a continuación se detallan destinados a la elaboración de viandas a entregar a familias de escasos recursos, a saber:

- 22 cajas de puré de tomate.-
- 24 paquetes de fideos para guiso.-
- 12 kg de harina de maíz.-
- 25 kg de harina 0000.-
- 6 kg de queso cremoso.-
- 1 botella de aceite por 4,5 litros.-
- 260 gr de levadura prensada.-
- 24 paquetes de fideos para sopa.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-22: Erog. Corrientes-Transferencias Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Social- Centro Comunitario Evita, del Presupuesto vigente según corresponda.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 232/24

VISTO: La nota de la Coordinadora del Área de Cultura y Educación Municipal, informando sobre la realización del “Taller de impresión 3D” que tendrá lugar en el Centro Comunitario Pancho Ramirez donde funciona el Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que dicho taller estará dirigido a jóvenes y adultos a partir de los trece años y tiene por objeto promover el desarrollo de habilidades de diseño digital.-

Que el Sr. Máximo Ortiz estará a cargo del Taller.-

Que el mismo no cuenta con factura reglamentaria por no ser esta su actividad habitual.-

Que es necesario adquirir materiales para el desarrollo del Taller.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a abonar al Prof. Máximo Ortiz, DNI N.º 28.358.283, un importe mensual equivalente al valor de tres horas cátedras durante los meses de junio y julio de 2024, en concepto de reconocimiento por el desarrollo del “ Taller de impresión 3D” que tendrá lugar en el Centro Comunitario Pancho Ramirez donde funciona el Punto Digital de la ciudad de Villa Elisa, previa certificación del Área de Cultura y Educación Municipal, sin presentación de factura reglamentaria por los motivos antes expuestos.-

ART. 2°).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar al proveedor correspondiente el importe equivalente al valor de 1 kg de filamento PLA para impresión 3D a utilizar en el marco del Taller mencionado en el Art. 1°.-

ART. 3°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-02-05: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin Erog. Ctes- Act. No Lucrat. S/Af.- Cultura- Talleres, del presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 233/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Social Municipal solicitando la aprobación de una ayuda económica para el Grupo de Alcohólicos Anónimos de nuestra ciudad, y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda adquisición de 15 mt de membrana fría para el mejoramiento de su sede.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Otorgar al Grupo de Alcohólicos Anónimos de nuestra ciudad un subsidio NO REINTEGRABLE equivalente 15 mt de membrana fría para el mejoramiento de su sede, haciéndose efectivo al proveedor correspondiente previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 2°).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrat. S/A- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 234/24

VISTO: El Decreto N.º 052/24 y los servicios adicionales solicitados al Sr. Rougier Luis para los meses de mayo, junio y julio de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el locador se compromete a desarrollar tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada recientemente en el predio de la Asociación Manos Amigas de nuestra ciudad.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno reconocer lo actuado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer lo actuado desde el Área de Desarrollo Social Municipal, y autorizar a Contaduría a abonar al Sr. Rougier Luis, la suma de \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) mensuales, durante mayo, junio y julio de 2024, en concepto de tareas de limpieza en el Área de Discapacidad ubicada recientemente en el predio de la Asociación Manos Amigas de nuestra ciudad, previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 235/24

VISTO: El Oficio de fecha 29.04.24 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "ROTUNDO JOHANNA PATRICIA C/ACEVEDO CARLOS FABIAN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" N.º 5049-E, y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Carlos Fabián Acevedo, DNI N.º 23.958.849, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de \$ 1.001.605,63.- como suma reclamada; con más la de \$ 300.482.-, por la porción legal disponible.-

Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Depósitos Judiciales del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Colón, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia, N.º 15-104748/1, CBU N.º 3860015703000010474812.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse al agente Carlos Fabián Acevedo, DNI N.º 23.958.849, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de \$ 1.001.605,63.- como suma reclamada; con más la de \$ 300.482.-, por la porción legal disponible, en el marco del Oficio de fecha 29.04.24 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "ROTUNDO JOHANNA PATRICIA C/ACEVEDO CARLOS FABIAN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" N.º 5049-E, Cuenta Depósitos Judiciales del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Colón, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia, N.º 15-104748/1, CBU N.º 3860015703000010474812.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Carlos Fabián Acevedo.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal



## DECRETO N° 236/24

VISTO: El Oficio de fecha 29.04.24 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "ROTUNDO CARLOS C/ACEVEDO CARLOS FABIAN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" N.º 5048-E, y

CONSIDERANDO: Que en los mismos se ordena el embargo sobre los haberes que percibe el Sr. Carlos Fabián Acevedo, DNI N.º 23.958.849, como dependiente de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de \$ 911.945,04.- como suma reclamada; con más la de \$ 273.584.-, por la porción legal disponible.-

Que los descuentos que se practiquen deberán depositarse en la Cuenta Depósitos Judiciales del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Colón, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia, N.º 15-104749/4, CBU N.º 3860015703000010474942.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

ART. 1º).- Reténganse al agente Carlos Fabián Acevedo, DNI N.º 23.958.849, de los haberes que percibe como empleado de la Municipalidad de Villa Elisa, hasta cubrir las sumas de \$ 911.945,04.- como suma reclamada; con más la de \$ 273.584.-, por la porción legal disponible, en el marco del Oficio de fecha 29.04.24 del Juzgado del Trabajo N.º 1 de Colón, en relación a los autos caratulados "ROTUNDO CARLOS C/ACEVEDO CARLOS FABIAN S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA" N.º 5048-E, Cuenta Depósitos Judiciales del Nuevo Banco de Entre Ríos, Sucursal Colón, a la orden del Juzgado antes mencionado y como perteneciente a los autos de referencia, N.º 15-104749/4, CBU N.º 3860015703000010474942.-

ART. 2º).- Los gastos eventuales que pudieran surgir para el cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 1º), serán a cargo del Sr. Carlos Fabián Acevedo.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## DECRETO N° 237/24

VISTO: El Decreto N° 260/23, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo se efectuó la contratación del INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RÍOS, productor asesor Danilo Bochaton, para la cobertura de los edificios municipales de Seguro de Responsabilidad Civil.-

Que se estima procedente efectuar la renovación del mismo puesto que el vencimiento opera el 20.05.24.-

Que se estima procedente efectuar la renovación de la cobertura por un plazo de doce meses.-

Que se ha solicitado cotización al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, y el Ejecutivo aprueba las mismas.-

POR ELLO, el Presidente el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

## D E C R E T A

ART.1º).- Contrátase al Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos, Productor: Danilo Bochaton, la cobertura de Seguro de Responsabilidad Civil, para edificios municipales con una vigencia de doce meses a partir del 20.05.24, según el siguiente detalle:

Item 1 - Edificio Municipal - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 2 – Cementerio - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 3 – Museo - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 4 - Oficina de Turismo+ Espacio Coworking - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 5 - Centro Comunitario "El Ombú" - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 6 - Centro Comunitario "Virgen Niña" - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 7 - Casa de la Cultura - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 8 – Polideportivo - Suma Asegurada: \$ 20.000.000.-

Item 9 - Centro Comunitario "Pancho Ramirez" - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 10 - Oficina Desarrollo Social y Oficina de Empleo - Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

Item 11- Área de Discapacidad en Edificio Manos Amigas- Suma Asegurada: \$ 10.000.000.-

ART. 2º).- Abónese aproximadamente la suma de \$ 820.000.- (Pesos: Ochocientos veinte mil) pagaderos en 10 cuotas de \$ 82.000.- (Pesos: Ochenta y dos mil) mensuales aproximadamente.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales- Serv. No Personales sin Afect.- Servicios Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 238/24

VISTO: El Decreto N.º 189/24 y 190/24 y lo informado la comisión interna con respecto al cronograma de entrevistas; y

CONSIDERANDO: Que mediante los Decretos mencionados se aprobaron los llamados a Concursos CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de crear un orden de merito para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un AUXILIAR ADMINISTRATIVO y CAJERO, respectivamente.-

Que las entrevistas de dichos Concursos se estimaban realizar el día 15.05.24.-

Que debido a una demora en la corrección de exámenes es necesario modificar la fecha para llevar a cabo las mismas.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Modifique el CRONOGRAMA de entrevistas programadas en el marco de los Decretos N.º 189/24 y 190/24, referidos a los Concursos CERRADOS DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de crear un orden de merito para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un AUXILIAR ADMINISTRATIVO y CAJERO, respectivamente, estableciéndose la fecha de las mismas para el día 16 de mayo de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 239/24

VISTO: La solicitud verbal de los representantes de los distintos Centros Comunitarios de nuestra ciudad para continuar con el aporte destinado a reintegrar o solventar los gastos correspondientes al consumo de gas natural en los mismos, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ART. 1º).- Otorgar a los Centros Comunitarios que a continuación se detallan un subsidio no reintegrable mensual de hasta \$ 4.500.- (Pesos: Cuatro mil quinientos) con retroactividad a abril y hasta agosto de 2024, inclusive, destinado a solventar parte del gasto que demanda el servicio de gas natural en dichas Instituciones, a saber:

- Centro Comunitario "Evita".-
- Centro Comunitario "Virgen Niña".-
- Centro Comunitario "Pancho Ramirez".-
- Centro Comunitario "El Ombú".-

ART. 2º).- Imputar en las Partidas correspondientes a cada Centro Comunitario.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 240/24

VISTO: El Contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y Dra. Diana Andrea Eyhartz; y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo la prestadora se compromete a brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas al Asesoramiento Jurídico – Legal, gestión de cobranzas extrajudiciales de las Área de Prevención Urbana y Rentas Municipal.-

Que corresponde aprobar el Contrato mencionado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Dra. Diana Andrea Eyhartz, DNI N.º 29.367.099, para brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas al Asesoramiento Jurídico – Legal, gestión de cobranzas extrajudiciales de las Área de Prevención Urbana y Rentas Municipal.-, por el período desde 01.05.2024 hasta 30.04.2025, recibiendo como contraprestación por su labor la suma de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) mensuales, actualizables junto con los incrementos de los salarios de los empleados municipales a partir del mes de junio de 2024, con más hasta un 10 % por las cobranzas extras judiciales se realicen, a partir de la fecha de firma del presente, con un mínimo de \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) por cada cancelación extrajudicial de deuda, inclusive en Expedientes ya iniciados por otros asesores.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Personales- Servicios no Pers.- Serv. Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 241/24

VISTO: El Decreto N.º 137/24 y la nota de fecha 10.05.24 del Área Municipal de Deportes y Recreación; y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma informan que el Sr. Jorge Mastroiani reemplazará al Sr. Esteban Lopez en el Taller de Tenis con retroactividad al mes de abril de 2024.-

Que el Taller de Bochas a dictarse en el Círculo Católico de Obreros fue suspendido para el presente año.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Dejar sin efecto con retroactividad al mes de abril de 2024 el dictado del Taller de Bochas aprobado según Decreto N.º 137/24.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a abonar la suma de \$ 42.000.- (Pesos: Cuarenta y dos mil) mensuales, con retroactividad al mes de abril y hasta noviembre de 2024, inclusive, al Sr. Jorge

Mastroiani por el dictado del Taller de Tenis en el Club Progreso, y dejar sin efecto en forma retroactiva la designación del Prof. Esteban Lopez para el Taller mencionado.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-01-05: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p. Financ. Erog. Corrientes- Act. No Lucrat. S/A- Deportes- Talleres/Deportes, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 242/24

VISTO: La Ordenanza Nº 641;|

El Acta N.º 03/24 de la Comisión de Relaciones Laborales de fecha 04.05.24;

La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 13.05.24, y

CONSIDERANDO: Que se ha evaluado el desempeño para la recategorización de varios agentes municipales que desarrollan su actividad en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, ya sea mediante la Comisión o desde la misma Secretaria, y corresponde su designación en la categoría prevista por la normativa vigente para las competencias y tareas que vienen desarrollando, en cuyo cumplimiento han demostrado suficiente capacidad y aptitud.-

Que se ha evaluado el desempeño también de personal contratado en forma temporaria y se determinó su pase a Planta Permanente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Désignese, con retroactividad al 01 de mayo de 2024, a los agentes municipales que a continuación se detallan en las Categorías respectivas, en virtud a lo dispuesto en el Actas N.º 03/2024 de la Comisión de Relaciones Laborales, a saber:

Isla Martín Alberto, Leg. N.º 314- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Torrent Mario Jorge Antonio, Leg. N.º 308- Categoría 6 Función E1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Brem Nicolás, Leg. N.º 326- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Bastida Agustín Exequiel, Leg. N.º 331- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Mena Juan Franco, Leg. N.º 307- Categoría 8 Función C1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Bastida Alexis Emanuel, Leg. N.º 304- Categoría 7 Función D1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Irungaray María Eva, Leg. N.º 235- Categoría 6.- Sec. De Gob. Y Hacienda.-

Udrizard Sauthier Guillermo Jesús, Leg. N.º 193- Categoría 5 Función F1.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Rougier Elizabeth Noemí, Leg. N.º 135- Categoría 5.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

ART. 2º).- Incorpórese a la Planta de Personal Permanente de la Municipalidad de Villa Elisa, a partir del mes de mayo de 2024, en virtud a lo establecido en el Acta Nº 03/24 de la Comisión de Relaciones Laborales, a los agentes municipales que a continuación se detallan:

Cabral Daniel Alejandro, Leg. N.º 347- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Fabre Camilo Martín, Leg. N.º 348- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Fabre Luciano Ramón, Leg. N.º 349- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Putallaz Gonzalo Nicolás, Leg. N.º 350- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Orcellet Pedro Tomás, Leg. N.º 351- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Zermathen Joaquín Axel, Leg. N.º 352- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

Martinez Luis Antonio, Leg. N.º 353- Categoría 10 Función A.- Sec. De Obras y Serv. Públicos.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese y archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**DECRETO N° 243/24**

VISTO: Los Decretos N.º 221/23 y 269/23 referidos a la Licitación Privada N.º 016/23 y el Contrato por el servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa celebrado con la empresa "Recycler S.A."; y

CONSIDERANDO: Que el vencimiento del mismo opera el día 31 de mayo de 2024.-

Que se estima procedente prorrogar el Contrato en el marco de la Cláusula Segunda y el resultado positivo obtenido de la evaluación del servicio.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorízase la prórroga del Contrato por el servicio de alquiler de impresoras para las tareas administrativas en la Municipalidad de Villa Elisa celebrado con la empresa "Recycler S.A.", por el plazo de doce meses, por lo que su vencimiento operará el día 31.05.25.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 14 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**DECRETO N° 244/24**

VISTO: La necesidad de adquirir 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24 para la adquisición de 2.000 m3 de "Broza Grillada" para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 23 de MAYO de 2024, a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24, el que forma parte legal del presente Decreto.

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24 a las siguientes firmas comerciales: "Tayretá S.A." y "M.L. S.R.L.", ambas de la ciudad de C. del Uruguay y a Fanoni Oscar Andrés de la ciudad de Villa Elisa.

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24****Decreto N°244/24.****Solicitud de Provisión N° 61709**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras

SRES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE 2000 M3 DE BROZA GRILLADA PARA SERVICIOS VARIOS.-****Artículo 1º)** Llámase a Concurso de Precios para la adquisición de:

Item	Cantidad	Un.	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2000	M3	BROZA GRILLADA		

**Artículo 2º) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)-----

**Artículo 3º) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de quince (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos. Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, blanco, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----  
**Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.**-----

**Artículo 4º) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -----  
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º)** El presente pliego se entrega sin cargo. -----

**Artículo 6º ) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento ) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. -----

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **23 de MAYO de 2024 a la Hora 10:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º ) Entrega:** Lo adjudicado deberá ser entregado en Cantera, cargado sobre camión, el cual puede ser de propiedad municipal o contratado, a partir de la notificación de la adjudicación fehaciente al oferente, confeccionándose el remito correspondiente por cada retiro de material. Lo adquirido será verificado por personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-----  
En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas, dicha entrega **será rechazada.**-----

**Artículo 10º) Pago:** Los pagos se efectuarán quincenalmente en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, según remitos conformados por los retiros de acuerdo a las necesidades de esta Municipalidad, con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la presentación de la factura correspondiente, requisito indispensable para emitir el mismo. -----

**Artículo 11º)** Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

**Artículo 12º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

**Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027** en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- -----  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa, Entre Ríos, 15 de MAYO de 2024.-



DECRETO N° 245/24

VISTO: El Decreto N.º 114/24 por el Acuerdo realizado verbalmente con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo oportunamente presentó una propuesta de incremento salarial del 9% mensual, para marzo, abril y mayo de 2024, para cancelar la diferencia del INDEC para el segundo bimestre 2023, cumpliendo totalmente con la Cláusula Primera, Inc. c, de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, con la Municipalidad de Villa Elisa, ambos en fecha 05 de mayo de 2023.-

Que las partes han aceptado dicha propuesta.-

Que corresponde aplicar el incremento del mes de mayo.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Incorpórese a los haberes del mes de mayo de 2024 del personal municipal un incremento del 9 % a cuenta de la diferencia del INDEC pendiente de ajustar el segundo semestre del 2023, tomando como base los sueldos básicos del mes de noviembre de 2023 más el 10 % recibido en el mes de enero de 2024 en cumplimiento de la Cláusula Primera Incs. a) y c) de los Convenios suscriptos con la Asociación de Empleados y Obreros Municipales de Villa Elisa y el Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa en fecha 05 de mayo de 2023, por lo que la escala salarial actual quedará conformada de la siguiente manera, en cumplimiento al Art. 2º del Decreto N.º 114/24:

Cat. 1 \$ 828.535,84.-

Cat. 2 \$ 715.658,05.-

Cat. 3 \$ 627.970,18.-

Cat. 4 \$ 550.012,56.-

Cat. 5 \$ 487.066,99.-

Cat. 6 \$ 414.385,90.-

Cat. 7 \$ 375.987,89.-

Cat. 8 \$ 356.060,02.-

Cat. 9 \$ 342.224,88.-

Cat. 10 \$ 334.585,62.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 246/24

VISTO: El fallecimiento del agente municipal VALLORI CARLOS MARIA, Legajo N.º 177, el día 03.05.24, según acta de defunción adjunta, y

CONSIDERANDO: Que corresponde disponer la baja de la planta de personal, a partir de la fecha antes mencionada.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Dése de baja de la Planta de Personal Permanente, con motivo de su fallecimiento – a partir del 03 de mayo de 2024- al agente: VALLORI CARLOS MARIA, Leg. N° 177.-

ART. 2º).- Autorízase a Contaduría Municipal a realizar el depósito del porcentaje de haberes correspondientes en la Cuenta de Terceros, y a disposición de lo que determine el Juzgado correspondiente oportunamente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese y archívese.-  
VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 247/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.174 del Concejo Deliberante mediante la cual se fija el sentido de circulación para las calles El Ñandubay y El Espinillo de nuestra ciudad; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.174, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual se fija el sentido de circulación para las calles El Ñandubay y El Espinillo de nuestra ciudad.-

ART. 2º).- Autorízase la no aplicación de sanciones hasta el día 31 de julio de 2024, inclusive, en el marco de la campaña de concientización de dicha disposición.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 248/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.175 del Concejo Deliberante mediante la cual se modifica la Planilla V (Plano N.º 6) prevista en el Artículo 10 del Código de Planeamiento Urbano y Territorial; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.175, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual se modifica la Planilla V (Plano N.º 6) prevista en el Artículo 10 del Código de Planeamiento Urbano y Territorial.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 249/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.176 del Concejo Deliberante mediante la cual se deja sin efecto el Organigrama del personal municipal aprobado según Ordenanza N.º 2168 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024 y aprueba el nuevo Organigrama; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.176, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 22 de abril de 2024, mediante la cual se deja sin efecto el Organigrama del personal municipal aprobado según Ordenanza N.º 2168 referida al Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el año 2024 y aprueba el nuevo Organigrama.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 250/24

VISTO: El Decreto Nº 212/24 mediante el cual se llama a Concurso de Precios Nº 011/24 para la adquisición 400 Resmas de papel A4 75 gramos; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas solo se presentaron Bonnin Liliana, Frias Susana y Casa Fornes S.R.L.-

Que analizadas las ofertas el Dpto. Ejecutivo estima procedente la adjudicación del Concurso de Precios N.º 011/24 a Frias Susana, por su oferta de resmas marca Boreal, según recomendación del proveedor de los equipos de impresión, y cuyo precio resulta conveniente a los intereses municipales, aún luego de la aplicación de las Ordenanzas de Compre Local.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS Nº 011/24 verificado el 10 de mayo de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a la Sra. Frias Susana, C.U.I.T. Nº 27-05971666-8, con domicilio en Gral. Pinto 444 – Zarate – Bs. As., la provisión de 400 resmas de papel A4 75 gramos, por la suma total de \$ 2.625.200.- (Pesos: Dos millones seiscientos veinticinco mil doscientos) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios Nº 011/24 y oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 251/24

VISTO: La necesidad de adquirir 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, cuya apertura se efectuará el 21 de MAYO de 2024, a la hora 08:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA Nº 009/24, a las siguientes firmas comerciales: "GRUPO MARSÓ S.R.L." de la ciudad de Colón, "YELISA S. A." y "ORG. DELASOIE HNOS. S. A." de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.



## LICITACIÓN PRIVADA N° 009/24

DECRETO N° 251/24

Solicitud de Provisión N° 61715

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.

SRES.

---

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA ADQUISICIÓN GAS OIL PARA SERVICIOS VARIOS

---

**Artículo 1º ) Llámese a Licitación Privada para la adquisición de:**

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	15000	Lts.	GAS OIL - Grado 2		

**Artículo 2º ) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras Públicas y/o en Oficina de Compras TELEFONOS.: 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar) -----

**Artículo 3º ) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta. Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de 15 (quince) días hábiles a partir de la apertura,*** reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----  
Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia.- Dicho sobre contendrá: **1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----  
las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- -----

**Artículo 4º ) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P.- - - - -

**Artículo 5º )** El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

**Artículo 6º ) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - -

**Artículo 7º ) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **21 DE MAYO DE 2024 a la hora 08:00**, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias. - - - - -

**Artículo 8º ) Adjudicación:** La adjudicación de la presente Licitación se realizará por **EL TOTAL DEL ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -  
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

**Artículo 9º) Plazo de entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente según lo determine la Sec. de Obras Públicas en los Corralones de la Municipalidad, sitios en Avda. Mitre 1036 y/o Prolongación de Avda. Mitre (Florentino Chaulet), de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs. El combustible adquirido será verificado por personal de dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a **cinco (5) días hábiles** de acuerdo a los remitos conformados de cada entrega parcial de lo adjudicado, y presentación de la factura correspondiente. - - - - -

**Artículo 11º )** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

**Artículo 12º )** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.-

**Artículo 13º ) DISPOSICIONES LEGALES:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-

Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-

Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-

Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 16 de MAYO de 2024.-

DECRETO N° 252/24

VISTO: La solicitud de ayuda económica de la Biblioteca Popular "General Mitre"; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos que demandará la contratación de una obra de teatro en el marco de los festejos de los 120 años de creación de la Institución a llevarse a cabo el día 25 de mayo de 2024.-

Que el Departamento Ejecutivo Municipal estima oportuno acceder a lo solicitado acompañando en los festejos de tan importante Institución en nuestra ciudad.-

POR ELLO, el Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART.1°).- Otorgar a la Biblioteca Popular General Mitre de la ciudad de Villa Elisa, un subsidio no reintegrable por la suma de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil), destinado a solventar parte de gastos que demandará la contratación de una obra de teatro en el marco de los festejos de los 120 años de creación de la Institución a llevarse a cabo el día 25 de mayo de 2024, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-03-01: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/ Financ.Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Subsidio- Instituciones, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 16 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 253/24

VISTO: Las Ordenanzas N° 2113 y 2169 y los Decretos N° 396/22, 440/22 y 092/24; y

CONSIDERANDO: Que la Secretaría de O. y S. Públicos ha comunicado la concreción de la obra CORDÓN CUNETA en calle Supremo Entrerriano al 1700 de la ciudad de Villa Elisa, por lo que debe procederse a su facturación y establecer la fecha de vencimiento para el pago de la misma.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1°).- Factúrese, según valores establecidos por Decreto N° 092/24 la obra Cordón Cuneta- Ord. N° 2113-, en Supremo Entrerriano 1700 de la ciudad de Villa Elisa.-

ART. 2°).- Establézcase como primer vencimiento el 26 de junio de 2024 y los vencimientos posteriores el 10 de cada mes a partir de junio de 2024, en las condiciones previstas por Ordenanza N° 2.119.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 17 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 254/24

VISTO: La Resolución N.º 164/24; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, fue necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH**, DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 20 de mayo de 2024, por ausencia de su titular según Resolución N.º 137/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 255/24

VISTO: El Decreto N° 189/24 mediante el cual se llama a CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de crear un orden de merito para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un AUXILIAR ADMINISTRATIVO Categoría 7, Función D; y

CONSIDERANDO: Que en el Acta de Cierre de inscripción se registra la presentación de cuatro sobres correspondientes a los agentes: Richard Enrique Martín, Hermosi Dupuy Walter Leandro, Perrón Paúl Emiliano y Faure Analía Soledad.-

Que luego de analizada la documentación presentada por los interesados, realizados los exámenes correspondientes y las entrevistas con la Comisión Evaluadora, se ha declarado desierto el Concurso ya que ninguno de los concursantes han superado los setenta (70) puntos, establecidos como requisito excluyente.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Declárese desierto el CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de crear un orden de merito para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un AUXILIAR ADMINISTRATIVO Categoría 7, Función D, ya que ninguno de los concursantes han superado los setenta (70) puntos, establecidos como requisito excluyente.-

ART. 2º).- Comuníquese a los concursantes, a la Comisión de Relaciones Laborales y al Jefe de Recursos Humanos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 256/24

VISTO: El Decreto N° 190/24 mediante el cual se llama a CONCURSO CERRADO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN a los fines de crear un orden de merito para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un CAJERO, Categoría 6, Función F; y

CONSIDERANDO: Que en el Acta de Cierre de inscripción se registra la presentación de cuatro sobres correspondientes a los agentes: Martinez Viviana Noemí, Alvarez Ivana Soledad, Cettour Marcelo Javier y Colliard Adriana María.-

Que luego de analizada la documentación presentada por los interesados, realizados los exámenes correspondientes y las entrevistas con la Comisión Evaluadora, se ha determinado un orden de méritos para realizar reemplazos del Cajero de la Municipalidad de Villa Elisa.-

Que como puntaje final las agentes Colliard Adriana María y Alvarez Ivana Soledad han obtenido 82,86 y 70,08 puntos, respectivamente.-

Que de acuerdo a los resultados finales y en virtud de no haber superado los setenta (70) puntos, establecidos como requisito excluyente, los agentes Martinez Viviana Noemí y Cettour Marcelo Javier no podrán acceder al cargo que se concursa.-



Que corresponde generar el orden de mérito con las agentes Colliard y Alvarez.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Apruébase el Concurso de Antecedentes determinado por Decreto N.º 190/24 para generar un listado de agentes para realizar reemplazos y eventualmente incorporar un CAJERO, Categoría 6, Función F en la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 2°).- Desígnanse en Orden de Méritos a los agentes que a continuación se detallan para realizar reemplazos de cajero y eventualmente realizar su incorporación, en la Municipalidad de Villa Elisa, a saber:

1°.- Colliard Adriana María– Leg N° 264.-

2°.- Alvarez Ivana Soledad- Leg N° 318.-

ART. 3°).- Comuníquese a los interesados, a la Comisión de Relaciones Laborales y al Jefe de Recursos Humanos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 257/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que la Cooperativa es una organización sin fines de lucro y es propósito de esta gestión afianzar el cooperativismo en nuestra localidad.-

Que en otras oportunidades se ha contratado el servicio de la Cooperativa con experiencias satisfactorias.-

Que el Contrato tiene por objeto que la Cooperativa realice el servicio de parquización, limpieza, restauración y mantenimiento de espacios verdes públicos, mobiliario y cartelería urbanos y/o en instituciones y dependencias municipales, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la municipalidad.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de junio de 2024 al 31 de agosto de 2024.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1°).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 21 de junio de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 258/24

VISTO: El Decreto N° 191/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 009/24 para la adquisición de calzado y botines de seguridad para personal de Obras y Servicios Públicos municipal y;

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas se han recibido propuestas de Wagner Rogelio, Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda., N.E.D S.R.L., Mendieta Nicolás y Rousseaux Martín.-

Que a la oferta de Wagner Rogelio, no se aplica las "Ordenanzas de Compre Local", ya que el mismo se encuentra en "Mora" en los registros municipales.-

Que la Comisión de Compras, aconseja al D.E.M. la adjudicación del *CONCURSO DE PRECIOS 009/24* a "Rousseaux Martín" por ser económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumplir con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Apruébase el *CONCURSO DE PRECIOS N° 009/24* verificado el 07 de MAYO de 2024 a la hora 10:00.-

ART.2º).-Adjudíquese a Rousseaux Martín" CUIT N°20-20813814-7 con domicilio en J.J Urquiza 531 – C. del Uruguay E. Ríos", la provisión de los Ítems N° 1 y N° 2 pares de Calzado y Botines de seguridad Marca OMBÚ por un valor total de \$ 5.248.950,00 (Pesos Cinco millones doscientos cuarenta y ocho mil novecientos cincuenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del *CONCURSO DE PRECIOS N° 009/24* y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
*Sec. de Obras y Serv. Públicos.*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.

**DECRETO N° 259/24**

VISTO: La necesidad de adquirir neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor municipal, y;

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a LICITACIÓN PRIVADA para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Llámese a LICITACIÓN PRIVADA N° 010/24 para la adquisición de neumáticos para vehículos y maquinarias del parque automotor municipal, cuya apertura se efectuará el 04 de JUNIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones de la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar de la LICITACIÓN PRIVADA N° 010/24, a las siguientes firmas comerciales: Sacks Mario, Danne Guillermo, Gerard Daniel y Longo Daniel Omar, todas de la ciudad de Villa Elisa, Mereles Cesar José de la ciudad de Concordia E. Ríos, Markel Neumáticos S.A. de la ciudad de Gral. Ramírez Entre Ríos, Fleming y Martolio S.A. de C. del Uruguay y Neumáticos Verona S.R.L de la ciudad de Rosario, Provincia de Santa Fé.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
*Sec. de Obras y Serv. Públicos.*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.



## LICITACIÓN PRIVADA Nº 010/24.-

**DECRETO Nº 259/24.**

**Solicitudes de Provisión Nº 61116 y 61117.**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.

SRES.

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE NEUMÁTICOS PARA VEHÍCULOS Y MAQUINARIAS DEL PARQUE AUTOMOTOR MUNICIPAL**

---

**Artículo 1º )** Llámase a **Licitación Privada** para la compra de :

Item	Cant.	Unidad	DETALLE	Cantidad Telas/ Índice de carga	Marca	Precio Unitario	Precio Total
* 1 *	2	Un.	Cubiertas 750x16 con taco				
* 2 *	4	Un.	Cubiertas 10x16,5 10 TELAS				
* 3 *	2	Un.	Cubiertas 12,5x 80x18 12 TELAS				
* 4 *	2	Un.	Cubiertas 15x19,5 10 TELAS				
* 5 *	4	Un.	Cubiertas 17,5x25 G2L2				
* 6 *	6	Un.	Cubiertas 175/65/R14				
* 7 *	2	Un.	Cubiertas 175/70/R14				
* 8 *	2	Un.	Cubiertas 215/65/R16				
* 9 *	3	Un.	Cubiertas 235/75/R15 con Taco				
* 10*	4	Un.	Cubiertas 295x80xR22,5 Lisas Nacional				
* 11*	3	Un.	Cubiertas 750x16 lisas				
* 12*	2	Un.	Cubiertas 900x20 – lisas				
* 13*	4	Un.	Cubiertas 900x20 con taco				
* 14*	3	Un.	6,50x16 – 10 Telas				
<b>TOTAL GENERAL \$</b>							

**Especificar marcas y cantidad de telas y/o índice de carga y rango de velocidad de las cubiertas cotizadas.-**

**EN LOS ÍTEMS QUE SE DETALLAN CANTIDAD DE TELAS, ESTAS SON LAS MÍNIMAS REQUERIDAS**

**Artículo 2º ) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Licitación y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139/480020/480160/480880– FAX. 03447-480880.E-mail:[compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)- ConsultasTécnicas:[E-mail:obraspublicas@villaelisa.gov.ar](mailto:obraspublicas@villaelisa.gov.ar) - - - - -

**Artículo 3º ) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa, dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta - - - - -

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.- - - - -

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia- - - - -

**Dicho sobre contendrá:** 1) La oferta.- 2) La Garantía de Oferta y Entrega.- 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.- - - - -

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en la presente Licitación.- - - - -

**Artículo 4º )** El presente pliego se entrega sin cargo. - - - - -

**Artículo 5º ) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.- - - - -

**Artículo 6º ) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones. - - - - -

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **04 de JUNIO de 2024 a la hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el Acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - -

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación de la presente Licitación se realizará **POR CADA ITEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 “Compre Local” y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.- - - - -

Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

**Artículo 9º) Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad “Florentino Chaulet” sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los 15 (Quince) días hábiles** posteriores a la adjudicación debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente*. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o por transferencia bancaria con posterioridad a los cinco (5) días hábiles de la entrega total de lo adjudicado, la factura correspondiente y certificación de recepción emitida desde la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, requisitos indispensables para emitir el mismo. - - - - -

**Artículo 11º)** Todo oferente por el sólo hecho de presentarse en la presente Licitación se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- - - - -

**Artículo 12º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en la presente Licitación, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- - - - -

**Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º. Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - -  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - -  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- - - - -

Villa Elisa, Entre Ríos, 21 de MAYO de 2024.-

DECRETO N° 260/24

VISTO: La Licencia de la Tesorera Municipal, Sra. Van Cauwenberghe Lorena, desde el 22 al 24 de mayo de 2024, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que el agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, se encuentra capacitado para cubrir el cargo de Tesorero.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designase al agente Amarillo Sabino Eduardo, DNI N.º 25.657.187, Leg. N.º 136, para cubrir el cargo de Tesorero, desde el 22 al 24 de mayo de 2024, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 261/24

VISTO: El Decreto N.º 088/24 y los servicios adicionales solicitados a la Sra. Valentini María Emilia durante el mes de abril de 2024, y

CONSIDERANDO: Que oportunamente se omitió dictar la normal legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima oportuno reconocer lo actuado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer lo actuado desde el Área de Desarrollo Social Municipal, y autorizar a Contaduría a abonar al Sra. Valentini María Emilia, DNI N° 32.114.656, la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) en concepto de servicios adicionales solicitados durante el mes de abril de 2024, previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 262/24

VISTO: El Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto reglar el compromiso de remoción y disposición final de los tanques de combustibles ubicados en la Finca N.º 441 y remoción y tratamiento de los líquidos contenidos en ellos.-

Que la Municipalidad otorgará un subsidio no reintegrable a las Sra. Roude para solventar los gastos que demanden las tareas antes mencionadas.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto, y cuyo objeto es reglar el compromiso de remoción y disposición final de los tanques de combustibles ubicados en la Finca N.º 441 y remoción y tratamiento de los líquidos contenidos en ellos.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 263/24

VISTO: El Decreto N.º 719/23 y el Contrato de Servicios suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Graciela Mabel Antonin, y

CONSIDERANDO: Que la locadora se compromete a llevar adelante tareas como Guía de Turismo, cuando lo soliciten las Áreas de Turismo Municipal o en el Museo Estancia "El Porvenir", tareas relacionadas en el Museo Estancia "El Porvenir" y tareas de atención en Espacio Coworking.-

Que corresponde dejar sin efecto el Decreto mencionado para dicha profesional y aprobar el Contrato nuevo.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjese sin efecto el Decreto N.º 719/23 a partir del mes de mayo de 2024 para la Sra. Graciela Mabel Antonin por la modificación de sus actividades.-

ART. 2º).- Apruébese el Contrato de Locación de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Sra. Graciela Mabel Antonin, DNI 20.098.770, por sus servicios para llevar adelante tareas como Guía de Turismo, cuando lo soliciten las Áreas de Turismo Municipal o en el Museo Estancia "El Porvenir", tareas relacionadas en el Museo Estancia "El Porvenir" y tareas de atención en Espacio Coworking, desde el 01.05.24 y hasta el 31.12.24, inclusive, recibiendo la suma de \$ 3.212,83.- (PESOS: Tres mil doscientos doce con 83/100) por hora trabajada conforme debidamente certificada por las Áreas correspondientes, dicho importe será actualizado en la misma proporción a los incrementos de sueldos que perciban los agentes municipales, a partir del mes de junio de 2024.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 264/24

VISTO: El telegrama colacionado enviado por el agente Moreyra Adelqui Emilio, y

CONSIDERANDO: Que mediante el mismo comunica su renuncia al trabajo para el cual había sido designado en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Acéptase la renuncia al trabajo presentada por el agente Moreyra Adelqui Emilio, DNI N.º 37.289.614, Leg. Nº 339, con retroactividad al 13.05.24.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 265/24

VISTO: Que la Secretaría de Obras y Servicios Públicos informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de MAYO de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Abónese por el mes de MAYO de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

Leg	Nombre	Detalle		Monto a Abonar en Pesos
25	Trabichet José M	Enc.Polideportivo, 2 hs.más en días hábiles.	Suma fija	<b>151202,45</b>
80	Rougier Ricardo	Encargado de cuadrilla mantenimiento cloacas c	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
99	Rodriguez Hugo	Guardias Activas	Suma Fija	<b>156619,68</b>
103	Abrigo Miguel A	Guardias S.S (Agua)	Suma Fija	<b>200.173,42</b>
127	Fabre Marcelo D	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	<b>200173,42</b>
129	Casse Raúl	Trabajos de asistencia de cuadrillas de construcción Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	<b>62.157,89</b>
146	Torrent Guillermo	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	<b>200.173,42</b>
152	Ortiz Carlos Lirio	Trabajos de pintura y arreglos varios	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
154	Perrón Rodrigo C.	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija.	<b>200173,42</b>
166	Modernell Martín	Encargado cuadrilla de bacheo Bacheo	Dif. Cat. 8 a 6	<b>58325,88</b>
166	Modernell Martín	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
157	Rodriguez Flavio	Coordinación de personal en trabajos en basurales y planta urbana en horario de la tarde. Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	<b>62.157,89</b>
167	Noir Andres	Adicional por supervisión – A cargo de personal Recolección de patológicos	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
169	Cottet Ulises	Encargado cuadrilla poda – Función E1 – Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>
169	Cottet Ulises	Función E1–Decreto 146/95- Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62.157,89</b>
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25.356,41</b>
193	Udrizard Sauthier Guillermo	Guardias Activas	Suma Fija	<b>156.619,68</b>
193	Udrizard Sauthier Guillermo		<b>Total codigo</b>	<b>181.976,09</b>
195	Villón Lucrecia	Confeccion solicitudes de provisión y seguimiento de trámites relacionados	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>
199	Pralong Néstor A	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	<b>160.983,70</b>
199	Pralong Néstor A	Trabajos fuera de horario en taller	Suma Fija	<b>87.726,75</b>
199	Pralong Néstor A		<b>Total codigo</b>	<b>248.710,45</b>
204	Imoberdorff Gustavo	Guardias Activas	Suma Fija	<b>156.619,68</b>
206	Antonín Silvio E	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	<b>200.173,42</b>
212	Putallaz Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>160.983,70</b>
212	Putallaz Luis A	Encargado cuadrilla premoldeados	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>



212	Putallaz Luis A	Encargado de cuadrilla premoldeados con Función E1 (adicional por supervisión)	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
213	Berger Luis A	Sereno corralón fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>160.983,70</b>
221	Casse Luis Agustín	Guardias Cementerio	Suma Fija	<b>151.231,26</b>
227	Guiffre Hernán S	Manejo maquinas varias	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>
227	Guiffre Hernán S	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25.356,59</b>
227	Guiffre Hernán S	Guardias Activas	Suma Fija	<b>156619,68</b>
227	Guiffre Hernán S		<b>Total codigo</b>	<b>181976,27</b>
229	Beytrison Javier	Control de clorinadores fuera de horario	Suma Fija	<b>77.952,16</b>
229	Beytrison Javier	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	<b>200.173,42</b>
229	Beytrison Javier	<b>TOTAL</b>	<b>Total codigo</b>	<b>278.125,58</b>
229	Beytrison Javier	Reemplazo Subdirector Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 7 a 4	<b>29.004,11</b>
229	Beytrison Javier	Responsabilidad Jerarquica	Prop. Resp. Jerarquica	<b>14.619,86</b>
229	Beytrison Javier	Coordinación trabajos del área servicios sanitarios	Dif. Cat. 7 a 6	<b>31.998,34</b>
236	Tournoud Daniel R	Encargado de cuadrilla grupo auxiliar mantenimiento servicios sanitarios.	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>
236	Tournoud Daniel R	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62.157,89</b>
240	Acevedo Lucas	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25356,59</b>
241	Forclaz Sebastian	Encargado cuadrilla cordón cuneta–Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38.398,01</b>
241	Forclaz Sebastian	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62.157,89</b>
245	Denis Renzo	Encargado cuadrilla colonia – Función E1–Decreto 146/95	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38398,01</b>
245	Denis Renzo	Función E1–Decreto 146/95 - Adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
250	García Fernando F	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25356,59</b>
257	Granton Santiago	Trabajos en arenadora y Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19927,87</b>
258	Cumbeto Jonatan	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25356,59</b>
260	Cettour José Luis	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19927,87</b>
219	Larrateguy Mariano	Tareas de corralonero – proporcional 3 días	Dif. Cat. 7 a 6	<b>3839,80</b>
265	Richard Martín	Reemplazo Encargado residuos patologicos Proporcional 10 días	Dif. Cat. 8 a 6	<b>19441,96</b>
267	David Jorge	Guardias S.S.(cloacas).	Suma Fija	<b>200173,42</b>
272	Tournour Nicolás A	Manejo de especializado de Motoniveladora	Dif. Cat. 7 a 6	<b>38398,01</b>
274	Rodriguez Cristhian Hernan	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	<b>194005,66</b>
275	Eggs Dante	Riego calles fines semana y feriados.	Suma Fija	<b>194005,66</b>
275	Eggs Dante	Manejo de camión regador	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19927,87</b>
288	Pettit Alexis	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	<b>200173,42</b>
290	Troncoso Damián	Tareas múltiples en área parquización	Merit. 2 Cat 8	<b>35606,00</b>
291	Blanc Emanuel Ivan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>194005,66</b>
292	Roude Juan Manuel	Guardias S.S.(cloacas)	Suma Fija	<b>200173,42</b>
292	Roude Juan Manuel	Manejo de minicargadora S Sanitarios – cloacas	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
296	Santa Cruz Juan M	Tareas de reducciones en cementerio	Merit. 2 Cat. 7	<b>37598,79</b>
296	Santa Cruz Juan M	Guardias Cementerio	Suma Fija	<b>151231,26</b>

296 Santa Cruz Juan M	Reemplazo Encargado de Cementerio proporcional 7 días	Dif. Cat. 7 a 5	<b>25918,45</b>
296 Santa Cruz Juan M	Responsabilidad Jerárquica proporcional 7 días	Prop. Resp. Jerarquica	<b>17047,34</b>
297 Rougier Herrnan	Sereno corralón fines de semana y Feriados	Suma Fija	<b>160983,70</b>
297 Rougier Herrnan	Tareas fuera de su categoría	Merit. 1 Cat. 7	<b>18799,39</b>
301 Montenegro Andres	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	<b>200173,42</b>
302 Jacquet Emanuel	Tareas medio oficial en taller mecanico	Dif. Cat. 9 a 8	<b>13835,14</b>
303 Acevedo Leandro N	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	<b>200173,42</b>
304 Bastida Alexis	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	<b>200173,42</b>
310 Baccon Franco	Manejo de Retroexcavadora CAT 416	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
311 Giovenale Silvio	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25356,59</b>
311 Giovenale Silvio	Manejo de maquinarias	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19927,87</b>
325 Poggi Emanuel	Guardias S.S.(agua)	Suma Fija	<b>200173,42</b>
325 Poggi Emanuel	Tareas como oficial de Servicios Sanitarios	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19927,87</b>
327 Casse Emiliano	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 9 a 7	<b>33763,01</b>
330 Fagundez Mariano	Manejo de maquina	Dif. Cat. 8 a 7	<b>19.927,87</b>
330 Fagundez Mariano	Guardia Civil	Suma Fija	<b>25.356,49</b>
330 Fagundez Mariano	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>194.005,66</b>
330 Fagundez Mariano		<b>Total codigo</b>	<b>219362,15</b>
330 Fagundez Mariano	Capacitación uso y conducción de barredora fuera de horario	Merit. 2 Cat. 7	<b>35.606,00</b>
332 Buffet Alejandro N	Poda – Uso equipo Hidroelevador	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
334 Amarillo Franco	Manejo motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
334 Amarillo Franco	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>194005,66</b>
335 Faure Ariel	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
336 Challier Facundo	Tareas de oficial construcción	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
337 Gimenez Miguel A	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
338 Bourlot Roque Jonatan	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
346 Wasinger Matías	Tareas de ayudante calificado en construcción y manejo de motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 9	<b>7639,26</b>
347 Cabral Daniel A	Encargado de cuadrillas de construcción Función E1	Dif. Cat. 10 a 6	<b>79800,28</b>
347 Cabral Daniel A	Función E1 adicional por supervisión	Adicional por supervisión	<b>62157,89</b>
348 Favre Camilo	Tareas de oficial en cementerio	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
349 Fabre Luciano	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
350 Putallaz Gonzalo	Manejo de motoniveladora	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
351 Orcellet Pedro	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	<b>21474,40</b>
352 Zermathen Joaquin	Guardias pasivas de Alumbrado Público	Suma Fija	<b>200173,42</b>
352 Zermathen Joaquin	Manejo Camion grua hidroelevadora	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41.402,27</b>
353 Martínez Luis	Tareas de oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41.402,27</b>
355 García Esteban	Tareas de medio en construcción	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41.402,27</b>
356 Moneta Juan Pablo	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
357 Giménez Mílton	Tareas oficial de construcción	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
357 Giménez Mílton	Trabajos fuera de horario para cumplimiento de objetivos	Suma Fija	<b>34.050,46</b>
358 Delasoie Lucas	Tareas de medio oficial en construcción	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
359 Orcellet Juan	Manejo de maquina	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41.402,27</b>

359 Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados	Suma Fija	<b>194005,66</b>
359 Orcellet Juan	Riego de calles fines de semana y feriados Omit- en abril	Suma Fija	<b>194005,66</b>
360 Noir Nicolás	Manejo minicargadora	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
361 Parma Matías	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21.474,40</b>
362 Baccon Lucas	Tareas medio oficial taller metalúrgico	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
363 Viollaz Naara	Manejo de Motoguadaña	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
364 Ballesteros Mariana	Manejo de Camión	Dif. Cat. 10 a 7	<b>41402,27</b>
365 Arlettaz Federico	Manejo de tractor	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
366 Rodriguez Romina	Tareas de medio oficial en construcción Tareas como medio oficial de Servicios	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>
373 Guiffrey Tobías	Sanitarios	Dif. Cat. 10 a 8	<b>21474,40</b>

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### DECRETO N° 266/24

VISTO: El Decreto N° 251/24 mediante el cual se llama a LICITACIÓN PRIVADA N° 009/24, para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de “Organización Delasoie Hnos. S.A.”, dicha firma no presenta oferta, pero adjunta nota donde aclara que por motivos de aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, se ven obligados a no presentarse en futuros Concurso de Precios y/o Licitaciones Privadas, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento de la operación.-

Que la Comisión de Compras, mediante Acta N° 753 aconseja al D.E.M. declarar “Frustrada” la LICITACIÓN PRIVADA N° 009/24.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

#### D E C R E T A

ART. 1º).-Declárase “Frustrada” la LICITACIÓN PRIVADA N° 009/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios, puesto que la propuesta recibida no presenta oferta económica.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### DECRETO N° 267/24

VISTO: El Decreto N° 266/24 mediante el cual se declara “Frustrado” el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 009/24 para la adquisición de 15.000 litros de gas oil grado 2 para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que atendiendo a la presentación de nota de “Organización Delasoie Hnos. S.A.”, y lo plasmado referente a que dicha firma no presentará ofertas debido a los aumentos sorpresivos en el precio del combustible y falta de abastecimiento, por lo cual se ven obligados a no asumir la responsabilidad que implica la adjudicación de una Licitación y/o Concurso de Precios, proponiendo la venta directa del combustible de acuerdo a disponibilidad y precio del momento.-

Que se cuenta con poco combustible en los depósitos municipales y es imperiosa la necesidad de adquirir el mismo para la continuación de la prestación de los servicios.-

Que de acuerdo a la propuesta, se ha consultado a la firma "ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A." por la provisión en forma directa de 15.000 Lts. de Gas Oil Grado 2 para poder paliar esta situación de desabastecimiento del combustible.-

Que dicha firma, propuso entregas parciales de acuerdo a disponibilidad y al precio del día de dicha entrega .-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Autorizar la adquisición directa a la firma ORGANIZACIÓN DELASOIE HNOS. S.A., CUIT N° 30-54699573-5, con domicilio en Avda. Urquiza 1520 de la ciudad de Villa Elisa, de 15.000 litros de gas oil grado 2 para Servicios Varios, de acuerdo a las entregas parciales y al valor del día del combustible, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º) .- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 268/24

VISTO: El Concurso de Precios N° 006/24 "Segundo Llanado" establecido mediante Decreto N° 229/24 para adquirir Camperas de trabajo para el personal de Obras Públicas municipal; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar se presentaron: Wagner Rogelio y Cooperativa de Trabajo del Centro Ltda..-

Que analizadas las ofertas presentadas, es aconsejable la adjudicación a la firma "Wagner Rogelio" ya que es económicamente más conveniente a los intereses municipales y cumple con los requerimientos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Apruébese el CONCURSO DE PRECIOS N° 006/24 "Segundo Llamado", verificado el 21 de mayo de 2024.-

ART.2º).- Adjudíquese a "WAGNER ROGELIO ARTURO" CUIT N° 23-10148235-9 con domicilio en Alberdi 383 – Colon - E. Ríos , la provisión de 54 camperas de trabajo de trabajo, por un valor total de de \$ 2.606.580,00 (Pesos Dos millones seiscientos seis mil quinientos ochenta con 00/100) en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del Concurso de Precios N° 006/24 "Segundo Llamado y la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 269/24

VISTO: La necesidad de adquirir uniformes para la temporada de invierno para el personal administrativo de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que se ha evaluado material, diseño y confección de sweaters a proveer por la Sra. Schonfeld Maria Del Carmen y satisface las expectativas de calidad pretendidas.-

Que los colores a proveer para las prendas se condicen con la marca de la ciudad.-

Que además se realizaron averiguaciones en nuestra ciudad y la Sra. Vincon Rocio Ayelén presentó una propuesta acorde a lo solicitado y económicamente conveniente a los intereses municipales.-

Que los presupuestos ascienden a \$ 2.100.963.- para 61 sweaters y \$ 2.019.600 para 61 chalecos y 56 pantalones.-

Que los proveedores solicitan un adelanto del 50 % de los valores presupuestados para realizar las reservas de las prendas.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Autorícese la compra directa de sweaters para la temporada de invierno para el personal administrativo de esta Municipalidad a Schonfeld Maria Del Carmen , C.U.I.T. Nº 27-10744149-8, de la ciudad de Paraná, por un monto que asciende a la suma de \$ 2.100.963.- (Pesos: Dos millones cien mil novecientos sesenta y tres mil) IVA incluido.-

ART. 2º).- Autorícese la compra directa de 61 chalecos y 56 pantalones para la temporada de invierno para el personal administrativo de esta Municipalidad a Vincon Rocio Ayelén, C.U.I.T. Nº 27-41866565-9, de la ciudad de Villa Elisa, por un monto que asciende a la suma de \$ 2.019.600.- (Pesos: Dos millones diecinueve mil seiscientos) IVA incluido.-

ART. 3º).- Autorícese a Contaduría Municipal a realizar un adelanto de fondos equivalentes al 50 % de los valores expresados en los Art. 1º y 2º, en las cuentas que cada proveedor informe, a fin de que los mismos realicen las reservas de las prendas, previa presentación de las facturas reglamentarias correspondientes.-

ART. 4º).- Autorícese a Contaduría Municipal a abonar la suma de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) aproximadamente, al prestador que oportunamente realice el transporte de los sweaters mencionados en el Art. 1º, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 5º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-01: Erogaciones Corrientes- Bienes y Serv. No Personales- Bienes de Consumo- Bienes Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 6º) .- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 270/24

VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 24 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, fue necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH**, DNI Nº 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 24 de mayo de 2024, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 271/24

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos desde el 23.05.24 al 27.05.24, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas fue necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al area.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos desde el 23.05.24 al 27.05.24, inclusive, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 272/24

VISTO: El Contrato de Locación de Servicio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa Parques Elisenses Ltda. en fecha 24 de MAYO de 2024; y

CONSIDERANDO: Que el mismo tiene por objeto que la COOPERATIVA preste el servicio de mantenimiento en el edificio que LA MUNICIPALIDAD posee sobre Av. Mitre 1301 de este ciudad en el que se encuentra la administración municipal, el Edificio de Servicios Sanitarios, Juzgado de Faltas, en las instalaciones del Museo Regional "El Porvenir" y en las dependencias municipales que el Departamento Ejecutivo estime necesario.-

Que el mismo tiene una vigencia desde el 01 de JUNIO de 2024 al 31 de AGOSTO de 2024.-

Que corresponde aprobar el Convenio suscripto.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Municipalidad de Villa Elisa y la Cooperativa de Trabajo Parques Elisenses Ltda., en fecha 24 de MAYO de 2024, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 273/24

VISTO: La Licencia de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, agente Cumbeto, Dariela María, desde el día 24 de mayo de 2024.-

El Decreto N° 622/18 del D.E.M.; y

CONSIDERANDO: Que es necesario designar su reemplazante.-

Que el Agente Marcelo Javier Cettour fue designado como reemplazante en primer lugar para cumplir las suplencias de la Secretaría antes mencionada, según lo establecido en el Decreto N° 622/18.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Designar al agente CETTOUR, MARCELO JAVIER, Legajo N° 269, como reemplazante de la Secretaria Administrativa del Dpto. Ejecutivo, para el día 24 de mayo de 2024, abonándosele el sueldo de la categoría del cargo que desempeñará durante el día mencionado.-

ART. 2º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 274/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.178 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza la aceptación de una facción de terreno destinado a calle por parte de la Sra. Paulina Dominga Silva; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.178, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza la aceptación de una facción de terreno destinado a calle por parte de la Sra. Paulina Dominga Silva.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 275/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.179 del Concejo Deliberante mediante la cual se amplía el Presupuesto, General Año 2024, mediante la modificación de Partida; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.179, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de mayo de 2024, mediante la cual se amplía el Presupuesto, General Año 2024, mediante la modificación de Partida.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 276/24

VISTO: La Ordenanza N° 2.180 del Concejo Deliberante mediante la cual se autoriza a realizar y aceptar la permuta de dos lotes propiedad del Sr. Néstor Amado Eggspor un lote propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa; y  
CONSIDERANDO: Que el Departamento Ejecutivo considera oportuno promulgar dicha Ordenanza.-  
POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Promúlguese bajo el N° 2.180, la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante en fecha 13 de mayo de 2024, mediante la cual se autoriza a realizar y aceptar la permuta de dos lotes propiedad del Sr. Néstor Amado Eggspor un lote propiedad de la Municipalidad de Villa Elisa.-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal

## DECRETO N° 277/24

VISTO: El Decreto N° 244/24 mediante el cual se llama a CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24 para la adquisición de 2.000 m<sup>3</sup> de “Broza Grillada” para servicios varios; y

CONSIDERANDO: Que de las firmas invitadas a participar, solo presentó oferta Tayretá S.A.-

Que la única oferta es económicamente conveniente a los intereses municipales y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Que el Dpto. Ejecutivo comparte el criterio sustentado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

## D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébase el CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24, verificado el 23 de MAYO de 2024.-

ART. 2º).- Adjudíquese a TAYRETA S.A. CUIT N° 30-70850724-1 con domicilio comercial en Ruta Nacional 14 Km 135,5 Dpto. Uruguay E.Ríos, la provisión de 2.000 m<sup>3</sup> de “Broza” Grillada para servicios varios, por un valor total de \$10.800.000,00 (Pesos Diez millones ochocientos mil con 00/100), en un todo de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS N° 012/24 y a la oferta presentada.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## DECRETO N° 278/24

VISTO: Los Decretos N.º 716/23, 088/24 y 220/24 mediante los cuales se aprobaron o prorrogaron distintos Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los profesionales que intervienen en las Áreas dependientes de Desarrollo Humano Municipal,

En Contrato suscripto con la Sra. Galvalisi Silvia Mariel; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto Ejecutivo ha decidido realizar una recomposición sobre los reconocimientos de los profesionales a partir del mes de mayo de 2024.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados a partir de mayo de 2024 y aprobar los nuevos contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

## DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 716/23, 088/24 y 220/24 con los profesionales que intervienen en las Áreas dependientes de Desarrollo Humano Municipal, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte legal del presente, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los profesionales que a continuación se detallan los cuales intervienen en las Áreas dependientes de Desarrollo Humano Municipal, desde el 01.05.24 al 31.12.24, inclusive:

- Baccon Martín, para prestar sus servicios profesionales de Operador en Psicología Social, ha realizarse en instalaciones Municipales y cumpliendo con una carga horaria de 15 horas semanales, de acuerdo a las características y prestaciones básicas: desarrollar actividades en el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, Área de Adultos Mayores y Masculinidad Municipal, entrevistas familiares y domiciliarias antes casos de vulnerabilidad, participación en reuniones de Equipo Interdisciplinario, planificación de Talleres y elaboración de Proyectos, elaboración de informes, atención guardias pasivas en el Área de la Mujer y disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional. Recibiendo como contraprestación por los servicios mencionados la suma de \$ 432.378,35.- (Pesos:



Cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho con 35/100) mensuales.-

- Brun Viviana, para desarrollar actividades dentro del equipo del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, así como también Área de Desarrollo Humano, cumpliendo la cantidad de 20 horas semanales, a saber: coordinación del Área Niñez, Adolescencia y Familia, entrevistas individuales con niños y adolescentes, entrevistas familiares, visitas domiciliarias, implementación de charlas de formación en Escuelas, talleres o espacios para la prevención de situaciones que afectan en la actualidad a la sociedad toda, elaboración de Informes, desarrollar actividades en el Área de Desarrollo Social a saber: entrevistas, informes, lo requerido por los Programas que bajo este área se desarrollen tanto municipales, provinciales y nacionales; actividades en terreno en la Comunidad, servicio de Guardia, disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 749.070,20.- (Pesos: Setecientos cuarenta y nueve mil setenta) mensuales.-

- Cooke Aylen, para desarrollar las actividades que a continuación de detallan, respondiendo a las ordenes del Coordinador de Desarrollo Humano Municipal, cumpliendo la cantidad de 20 horas semanales, a saber: actividades dentro del equipo del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, promoción de Derechos en las Escuelas y domicilio y atención de guardia ANAF. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados por la suma de \$ 432.378,35.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil trescientos setenta y ocho con 35) mensuales.-

- Gonzalez Milton, para desarrollar las actividades que a continuación de detallan, respondiendo a las ordenes del Coordinador de Desarrollo Humano Municipal, cumpliendo la cantidad de 16 horas semanales, a saber: promotor de Derecho del Área Niñez, Adolescencia y Familia y Adultos Mayores y servicio de guardias. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 349.951,71.- (Pesos: Trescientos cuarenta y nueve mil novecientos cincuenta y uno con 71/100) mensuales.-

- Kozakow Alejandro, para realizar tareas en el Área de la Mujer, Diversidad y Género y Área de la Niñez, Adolescencia y Familia, coordinando entrevistas en el marco de Oficios Judiciales y/o demandas por violencia de género en el Área de la Mujer, Diversidad y Género; seguimiento de casos; dictado de talleres de capacitación en la materia; proponer, confeccionar y solicitar proyectos; con una carga horaria de 15 horas semanales;

disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional y disponibilidad telefónica ante consultas. Recibiendo como contraprestación por los servicios del prestador consignado en la clausula PRIMERA, la suma de \$ 513.740,26.- (Pesos: Quinientos trece mil setecientos cuarenta con 26/100) mensuales.-

- Lugrín Antonella, para prestar sus servicios profesionales asesorando en trámites principalmente relacionados con ANSES en la Oficina de Desarrollo Social Municipal, colaborando con el Director del Área antes mencionada en actividades relacionadas con la coordinación de la misma, cumpliendo la cantidad de 31 horas semanales. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 669.642,78.- (Pesos: Seiscientos sesenta y nueve mil seiscientos cuarenta y dos con 78/100) mensuales.-

- Michel, Yanina, para realizar tareas en el Área de la Mujer, Diversidad y Género, tales como desarrollar actividades de promoción y prevención de la violencia, articular junto al equipo interdisciplinario la presentación de proyectos y seguimiento de situaciones, entrevistas e informes, en el Área de Discapacidad seguimiento de situaciones en equipo interdisciplinario referidas a personas con discapacidad, articular junto al equipo interdisciplinario la presentación de proyectos, coordinar acciones con instituciones locales y departamentales, comunicación con organismos gubernamentales pertinentes, a fin de obtener beneficios para este sector de la población, asesoramiento legal en la materia, y en el marco del Programa de Fortalecimiento Familiar del COPNAF realizar la redacción de la documentación por cada asistencia económica y rendición de cuentas; cumpliendo con una carga horaria de 9 horas semanales, para trabajar en la temática de

Discapacidad; disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional, atención del servicio de guardia en el Área de la Mujer, Diversidad y Género. Recibiendo como contraprestación por los servicios mencionados la suma de \$ 329.242,10.- (Pesos: Trescientos veintinueve mil doscientos cuarenta y dos con 10/100) mensuales.-

- Raymond, Romina, para prestar sus servicios profesionales en el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, atención del Equipo Técnico del Área de Niñez, Adolescencia y Familia, y guardias, cumpliendo la cantidad de 16 horas semanales y disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 585.622,99.- (Pesos: Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós con 99/100) mensuales.-

- Valentini María Emilia, para desarrollar actividades dentro del equipo del Área de Discapacidad, cumpliendo la cantidad de 15 horas semanales, a saber: elaboración de Proyectos locales y ejecución de programas provinciales o nacionales destinado a personas con discapacidad, asesoramiento y acompañamiento en CUD, asesoramiento y elaboración de informes para Junta de Discapacidad a conformarse. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 525.906,06.- (Pesos: Quinientos veinticinco mil novecientos nueve con 06/100) mensuales.-

- Villagra Fernanda Micaela, para desarrollar actividades dentro del equipo del Área Mujer Diversidad y Género cumpliendo la cantidad de 25 hs horas semanales, a saber: tareas en el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal, atención del servicio de guardia telefónica, evaluación interdisciplinarias de las demandas recibidas en el Área Mujer Diversidad y Género, participación en audiencias judiciales, participación en Talleres y/o Charlas, elaboración de informes, reuniones en Equipo Interdisciplinario para evaluación y formulación de acción en el Área Mujer Diversidad y Género, seguimiento, orientación y asesoramiento en problemáticas específicas dando cumplimiento a la Ordenanza N.º 1910, tareas en el Área de Desarrollo Social Municipal en “Espacio Jóvenes” y “Prevención de Consumo problemático”, articulación con Instituciones sociales, educativas, deportivas y vinculadas a la salud, disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 585.622,99.- (Pesos: Quinientos ochenta y cinco mil seiscientos veintidós con 99/100) mensuales.-

- Zalazar Paola Alejandra, para desarrollar actividades dentro del Área de la Mujer, Diversidad y Género, cumpliendo 16 horas semanales, llevando a cabo las tareas tales como desarrollo de tareas como Referente del Área Mujer, Diversidad y Género, atención del servicio de guardia telefónica correspondiente al Área Mujer, Diversidad y Género, entrevistas individuales en lo que respecta a las violencias en sus diversas formas, entrevistas, visitas domiciliarias. evaluación interdisciplinaria de las demandas recibidas Área Mujer, Diversidad y Género, reuniones en Equipo Interdisciplinario para

evaluación/formulación de acciones de coordinación con el Área Mujer, Diversidad y Género, participación en audiencias judiciales, elaboración y planificación conjunta de Proyectos y/o Programas, participación de Talleres y/o charlas, elaboración de Informes, seguimiento, Orientación y Asesoramiento en problemáticas específicas de la Mujer dando cumplimiento a la Ordenanza N° 1910, disponibilidad horaria ante un eventual requerimiento de la Secretaria de Gobierno y Hacienda sin percibir retribución alguna adicional. coordinación de las Áreas de Niñez, Adolescencia y Familia, Espacio de Discapacidad y Diversidad y Género Municipal: Conducción y gestión de Programas Nacionales y Provinciales de las temáticas en cuestión. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 898.912,83.- (Pesos: Ochocientos noventa y ocho mil novecientos doce con 83/100) mensuales.-

- Galvalisi Silvia Mariel, para participar en re-vinculaciones de niños con sus progenitores, redacción de informes de intervención y registro de trabajo de campo, participación en el dispositivo de

articulación institucional y abordaje territorial; contribución en el diseño de proyectos comunitarios para abordar derechos de niños, niñas y adolescentes; acompañamiento y atención en el Área de Discapacidad Municipal. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 303.168.- (Pesos: Trescientos tres mil ciento sesenta y ocho) mensuales.-

ART. 3º).- Los montos antes mencionados serán actualizables a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 279/24

VISTO: La necesidad de adquirir repuestos para la reparación de motor de camión Ford Cargo IUP 850; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24 para la adquisición repuestos para la reparación de motor de camión Ford Cargo IUP 850, cuya apertura se efectuará el 11 de JUNIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 013/24, a las siguientes firmas comerciales: Merini Javier Maria de Villa Elisa, Paoloni y Cia S.R.L de San Salvador E. Ríos, Richard Marcelo Rubén y Batlle Carlos ambos de la ciudad de San José E. Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.



**CONCURSO DE PRECIOS N°013/24.**

**Decreto N°279/24.**

**Solicitudes de provisión N°61797**

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras

SR/ES.

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE REPUESTOS PARA REPARACION DE MOTOR DE CAMIÓN FORD CARGO IUP 850.**

**Artículo 1º )** Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Sub Ítems	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total
*1*	a)	1 KIT	Un.	Ovehaul para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	b)	1 KIT	Un.	Cojinete bancada standard para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	c)	1 KIT	Un.	Cojinetes biela standard para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	d)	1 Juego	Un.	Válvula de admisión para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	e)	1 Juego	Un.	Válvula de escape para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	f)	1 Juego	Un.	Junta interior para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
	g)	1 Juego	Un.	Bomba de aceite para camión Ford cargo (CUMMINS ISB)		
<b>TOTAL \$</b>						

➤ **LOS REPUESTOS DEBERÁN SER ORIGINALES, NO SE ACEPTARÁN ALTERNATIVOS.**

**Artículo 2º) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880. E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)-----

**Artículo 3º) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de

**lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

**Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.**-----

**Artículo 4º) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º)** El presente pliego se entrega sin cargo. -----

**Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **11 de JUNIO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se registrá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º ) Plazo de entrega: 10 (DIEZ) días hábiles posteriores a la adjudicación.**-----

**Artículo 10º ) Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad de la Municipalidad, sito en Avda. Mitre 1036, de Lunes a Viernes en el horario de 7,00 a 12,00 Hs, debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, *requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente*. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.-

**Artículo 11º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente. -----

**Artículo 12º)** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos -----

**Artículo 13º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. -----

**Artículo 14º)** DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.-----  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.-----  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.-----  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-----

Villa Elisa, Entre Ríos, 28 de MAYO de 2024.-

DECRETO N° 280/24

VISTO: Los Decretos N.º 663/23 y 118/24 mediante los cuales se aprobaron o prorrogaron distintos Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y funcionarios Municipales, Los nuevos Contratos suscriptos; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto Ejecutivo ha decidido realizar una recomposición sobre los reconocimientos de los prestadores a partir del mes de mayo de 2024.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados a partir de mayo de 2024 y aprobar los nuevos contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 663/23 y 118/24 con funcionarios municipales, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte legal del presente, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los prestadores que a continuación se detallan los cuales intervienen en distintas Áreas Municipales, desde el 01.05.24 al 31.12.24, inclusive:

- Treboux Zulma Isabel, DNI N° 16.163.974, para realizar tareas de coordinación del equipo de trabajo del área de Cultura de la Municipalidad, definiendo junto a sus integrantes todas las acciones que comprende el área, Brindara asesoramiento en la conformación de proyectos educativos, como así también la coordinación con el resto de las áreas municipales e instituciones y establecimientos educativos de la ciudad. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 693.743,33.- (Pesos: Seiscientos noventa y tres mil setecientos cuarenta y tres con 33/100) mensuales.-

- Cettour Patricia, DNI N.º 27.835.783, para realizar las tareas de organización del territorio, planificación, distribución de los diferentes usos de suelo, actividades de diseño para el ordenamiento del crecimiento territorial, asesoramiento en el desarrollo de proyectos de loteos. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 543.836,34.- (Pesos: Quinientos cuarenta y tres mil ochocientos treinta y seis con 34/100) mensuales.-

- Avalos María Andrea, DNI N° 20.369.690, para organizar y definir las tareas con el equipo de trabajo del Área de Comunicación y Prensa de la Municipalidad, definiendo junto a sus integrantes todas las acciones que comprende el Área: relevamiento, producción y difusión de información de las áreas municipales, información pública, gestión de la página web y redes sociales institucionales, comunicación interna y gestión de la imagen institucional de la Municipalidad de Villa Elisa; representar al Departamento Ejecutivo Municipal cuando lo requiera en la coordinación de políticas institucionales; intervenir en la definición de ejes de trabajo, roles y funciones en las Áreas Sociales del municipio (Desarrollo Social y Salud, Cultura y Educación y Deportes y Recreación) participando en la articulación de la actividades que se desarrollen y vinculando todas las Áreas municipales. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 756.961,40.- (Pesos: Setecientos cincuenta y seis mil novecientos sesenta y uno con 40/100) mensuales.-

ART. 3º).- Los montos antes mencionados serán actualizables a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 281/24

VISTO: Los Decretos N.º 717/23 mediante el cual se prorrogaron distintos Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y prestadores dependientes de la Secretaria de Obras

y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto Ejecutivo ha decidido realizar una recomposición sobre los reconocimientos de los prestadores a partir del mes de mayo de 2024 y modificaciones en las funciones del Sr. Andrés Giani.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados a partir de mayo de 2024 y aprobar los nuevos contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Contratos prorrogados según Decreto N.º 717/23 con prestadores dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte legal del presente, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los prestadores que a continuación se detallan los cuales intervienen en distintas Áreas Municipales, desde el 01.05.24 al 31.12.24, inclusive:

- FELLAY, Andrea Soledad, DNI N° 35.297.429, para asesorar y brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas a proyecciones previstas por Departamento Ejecutivo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el marco de presentación de proyectos en distintos organismo públicos, obras de construcción o remodelación, control y seguimientos de avance de obra, asistencia técnica, dirección de obra, cálculos hídricos cómputos y presupuestos generales de obras en nuestra ciudad, entre otros. Pudiendo ser el Representante Técnico, Inspector de Obra o Encargado de Dirección de Obras por parte de la Municipalidad ante empresas privadas, organismos Provinciales y/o Nacionales, así como también a asesorar y brindar sus servicios en cuestiones referidas al Proyecto de desagües. Funcionalmente estará bajo la dependencia del Director de Obras Públicas Municipal. Los trabajos podrán consistir en: proyectos parciales o totales y podrán contar con: a) datos generales de la ciudad, b) datos particulares de la obra, c) relevamiento planialtimétrico de las áreas, d) memoria descriptiva de las diferentes etapas que comprendan la obra, e) confección de planos, f) Pliegos de especificaciones técnicas, g) cómputo métrico, h) análisis de precios, i) presupuesto oficial, j) planilla de gastos generales, y toda información necesaria y/o de utilidad para la aprobación y funcionalidad de los proyectos. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 752.859,19.- (Pesos: Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 19/100) mensuales.-

- FERRER GALLAY, Ignacio Nicolás, DNI N° 39.579.96, para el asesoramiento y brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en toda cuestión referida al asesoramiento en Luminotecnia y Electrónica en la Órbita del Servicio de Alumbrado Público y otras dependencias municipales, tales como edificios, lugares de deportes, cultura y esparcimiento, (polideportivo, balneario, museo, turismo, plazas, plazoletas, etc); además participar en la elaboración de proyectos referidos a la órbita de instalaciones eléctricas que le sean encomendados, encargándose también de realizar la coordinación técnica-operativa y la planificación de los trabajos, encontrándose a su cargo el personal del Sector de Electricidad. Todo esto observando y prestando especial énfasis y atención en lo relacionado a la prolijidad estética y condiciones de seguridad eléctrica, pudiendo llevar a cabo la mano de obra de trabajos a acordar. El ASESOR se compromete a estar presente en las instalaciones del Municipio y las dependencias nombradas, durante la jornada de trabajo del personal de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal, de lunes a viernes, pudiéndose extender dicho horario en ocasiones excepcionales de común acuerdo de las partes. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 830.075.51.- (Pesos: Ochocientos treinta mil setenta y cinco con 51/100) mensuales.-

- GIANI, Andrés Nicolás, DNI N° 36.100.340, para asesorar y brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas a proyecciones previstas por Departamento Ejecutivo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el marco de presentación de proyectos en distintos organismo públicos, obras de construcción o remodelación, control y seguimientos de avance de



obra, asistencia técnica, dirección de obra, cálculos hídricos cómputos y presupuestos generales de obras en nuestra ciudad, entre otros. Pudiendo ser el Representante Técnico, Inspector de Obra o Encargado de Dirección de Obras por parte de la Municipalidad ante empresas privadas, organismos Provinciales y/o Nacionales. Organizar y coordinar las tareas con los responsables técnicos y capataces. Los trabajos podrán consistir en: proyectos parciales o totales y podrán contar con: a) datos generales de la ciudad, b) datos particulares de la obra, c) relevamiento planialtimétrico de las áreas, d) memoria descriptiva de las diferentes etapas que comprendan la obra, e) confección de planos, f) Pliegos de especificaciones técnicas, g) cómputo métrico, h) análisis de precios, i) presupuesto oficial, j) planilla de gastos generales, y toda información necesaria y/o de utilidad para la aprobación y funcionalidad de los proyectos. Recibiendo una contraprestación por los servicios antes mencionados de \$ 752.859,19.- (Pesos: Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con /100) mensuales.-

- Rodrigo POVEDANO, DNI N° 29.995.988, para asesorar y brindar los servicios solicitados por la MUNICIPALIDAD en cuestiones referidas a proyecciones previstas por Departamento Ejecutivo y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos en el marco de presentación de proyectos en distintos organismos públicos, obras de construcción o remodelación en nuestra ciudad, entre otros.- Pudiendo ser el Representante Técnico, Inspector de Obra o Encargado de Dirección de Obras por parte de la Municipalidad ante empresas privadas, organismos Provinciales y/o Nacionales. Los trabajos podrán consistir en: proyectos parciales o totales y podrán contar con: a) datos generales de la ciudad, b) datos particulares de la obra, c) relevamiento planialtimétrico de las áreas, d) memoria descriptiva de las diferentes etapas que comprendan la obra, e) confección de planos, f) Pliegos de especificaciones técnicas, g) cómputo métrico, h) análisis de precios, i) presupuesto oficial, j) planilla de gastos generales, k) Dirección de obras y k) Certificaciones, y toda información necesaria y/o de utilidad para la aprobación y funcionalidad de los proyectos. Recibiendo como contraprestación por los servicios antes mencionados la suma de \$ 752.859,19.- (Pesos: Setecientos cincuenta y dos mil ochocientos cincuenta y nueve con 10/100) mensuales.-

ART. 3°).- Los montos antes mencionados serán actualizables a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 282/24

VISTO: La Licencia de la Contadora Municipal, Sra. Carina Magdalena Rodriguez, para el día 29 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal funcionamiento de las actividades, fue necesario designar el reemplazante de la Contadora Municipal.-

Que mediante el Decreto 283/18 se aprobó el Concurso de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Sub Contador de la Municipalidad de Villa Elisa, designándose para ocupar dicho cargo a la Sra. Villón Lucia Elisabeth.-

Que la misma cumple con las condiciones para reemplazar a la Contadora Municipal.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1°).- Designar a la agente **VILLON, LUCIA ELISABETH**, DNI N° 34.804.820, para ocupar el cargo de Contadora Municipal el día 29 de mayo de 2024, por ausencia de su titular, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 2°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 283/24

VISTO: Los Decretos N.º 719/23, 091/24, 132/24 y 152/24 mediante los cuales se aprobaron o prorrogaron distintos Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y distintos profesionales intervinientes en Áreas Municipales y los nuevos Contratos suscriptos con los mismos; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto Ejecutivo ha decidido realizar una recomposición sobre los reconocimiento de los prestadores a partir del mes de mayo de 2024 manteniendo sus las funciones.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados a partir de mayo de 2024 y aprobar los nuevos contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 719/23, 091/24, 132/24 y 152/24 con distintos profesionales intervinientes en Áreas Municipales , por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte legal del presente, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los prestadores que a continuación se detallan los cuales intervienen en distintas Áreas Municipales y cumplirán las mismas funciones establecidas en los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 719/23, 091/24, 132/24 y 152/24, desde el 01.05.24 al 31.12.24, inclusive:

- BARRAGAN Ignacio Germán, DNI N° 22.678.780, percibiendo una suma mensual de \$ 577.789,40.- (Pesos: Quinientos setenta y siete mil setecientos ochenta y nueve con 40/100).-

- BONDAZ Mariano, DNI N° 29.795.086, percibiendo una suma mensual de \$ 607.557,36.- (Pesos: Seiscientos siete mil quinientos cincuenta y siete con 36/Cuatrocientos ochenta mil novecientos sesenta y seis con 88/100).-

- FRANCOU Eliana Lía, DNI N° 25.256.035, percibiendo una suma mensual de \$ 471.963,10.- (Pesos: Cuatrocientos setenta y un mil novecientos sesenta y tres con 10/100)

- ORCELLET Facundo, DNI N° 40.405.395, percibiendo una suma mensual de \$ 428.040,11.- (Pesos: Cuatrocientos veintiocho mil cuarenta con 11/100) mensuales.-

- TOURNOUR, Solange Elizabeth, DNI N.º 40.993.451, percibiendo una suma mensual de \$ 338.990,48.- (Pesos: Trescientos treinta y ocho mil novecientos noventa con 48/100).-

- ZERMATHEN Javier, DNI N° 38.260.221, percibiendo una suma mensual de \$ 506.128,50.- (Pesos: Quinientos seis mil ciento veintiocho con 50/100).-

- TAFFAREL Alejo, DNI N.º 39.265.210, percibiendo una suma mensual de \$ 338.060,43.- (Pesos: Trescientos treinta y ocho mil sesenta con 43/100).-

ART. 3º).- Los montos antes mencionados serán actualizables a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 28 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 284/24

VISTO: La necesidad de adquirir adoquines tipo unistone de 8 (ocho) cm de espesor colores Gris y Rojo para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y VEREDAS EN AVENIDA LIBERTAD - III

ETAPA"; y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Llámese a CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24 para la adquisición de adoquines tipo unístone de 8 (ocho) cm de espesor colores Gris y Rojo para obra "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y VEREDAS EN AVENIDA LIBERTAD - III ETAPA", cuya apertura se efectuará el 10 de JUNIO de 2024 a la hora 10:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24, el que forma parte legal del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítese a participar del CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24, a las siguientes firmas comerciales: "Acord Group S.R.L., "Arena Hnos. S.R.L., ambas de la provincia de Córdoba, "Acevedo Marcelo A y Rausch Pablo S. Simple." de la provincia de Corrientes y "ADER S.A."de la ciudad de C. Del Uruguay - E.Ríos.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
*Sec. de Obras y Serv. Públicos.*  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
*Presidente Municipal*  
M.V.E.



**CONCURSO DE PRECIOS Nº 014/24**

**DECRETO Nº 284/24.-**

**Solicitud Provisión Nº 61827**

**Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras.-**

Sres.

---

**PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN ADOQUINES TIPO UNÍSTONE DE 8 (OCHO) CM DE ESPESOR PARA OBRA "EJECUCIÓN DE PAVIMENTO ARTICULADO Y VEREDAS EN AVENIDA LIBERTAD – ETAPA III"**

---

**Artículo 1º ) Llámase a CONCURSO DE PRECIOS para la adquisición de:**

Item	Cantidad	Unidad	DETALLE	Precio Unitario	Precio Total	
*1*	a)	32.400	Un.	Adoquín tipo Unístone, rectangular angulado con separadores de 8 (ocho) cm de espesor - Color: Gris		
	b)	10.800	Un.	Adoquín tipo Unístone, rectangular angulado con separadores de 8 (ocho) cm de espesor - Color Rojo.		
<b>TOTAL ÍTEM \$</b>						

**Presentar muestras**

**El oferente deberá presentar certificado vigente de cumplimiento de NORMA IRAM 11656 Última Versión (Adoquines de hormigón para pavimentos intertrabados), la no presentación del mismo, invalidará la oferta.**

**DETERMINAR NUMERO DE TELEFONO CON WhatsApp PARA COMUNICACIONES DE CARACTER FEHACIENTES.-**

**TEL. ....**

**Artículo 2º ) Aclaración :** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y Oficina de Compras. Teléfonos 03447-480139 / 480020 / 480160 / 480880 - FAX. 03447-480880.E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)-----

**Artículo 3º ) Presentación :** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido tanto en lo que se solicita como así también de las opciones posibles, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma clara y precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. **El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo, caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo, se tomará como base este último para determinar la propuesta.---**  
**Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.-----**

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por Correspondencia.-----

**Dicho sobre contendrá: 1) La oferta. 2) La Garantía de Oferta 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.-----**

Las propuestas entregadas fuera de término **NO intervendrán** en el presente Concurso.-----

**Artículo 4º ) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º )** El presente Pliego se entrega sin cargo.-----

**Artículo 6º ) Garantía de oferta:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito en efectivo, cheque (**librado por el oferente**) o Pagaré en favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho documento deberá contar con Sellado de Ley. El porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

**Garantía de entrega:** Deberá ser garantizada mediante Póliza de Seguro de Caución por Compañías de Seguro reconocidas con representantes en la provincia de Entre Ríos. Constando expresamente que el garante se constituye en liso, llano y principal pagador, por el ciento por ciento (100%) del monto adjudicado.-----

**Artículo 7º ) Apertura :** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **10 DE JUNIO DE 2024** a la **Hora 10:00**, en Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa labrándose el acta correspondiente la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.-----

**Artículo 8º ) Adjudicación :** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y sus Decretos Reglamentarios Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes.-----  
Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.-----

**Artículo 9º ) Plazo y lugar de entrega:** Lo adjudicado deberá ser entregado de acuerdo a requerimiento de la Municipalidad en obra, a partir de los tres (3) días hábiles posteriores a la adjudicación y hasta un **MÁXIMO DE 120 DÍAS CORRIDOS**, firmando a tal efecto un **CONVENIO DE ENTREGA**. La Municipalidad notificará al proveedor con al menos 5 (CINCO) días de anticipación la fecha pretendida para efectuar la descarga de los adoquines (día, horario y ubicación), pudiendo realizarse la notificación vía WhatsApp la que se tomará como válida y fehaciente. En caso de suspensión de la descarga por inclemencias climáticas, la misma se reprogramará para el día y hora que la Municipalidad disponga. Por cada descarga de material se confeccionará el remito correspondiente.- El material adquirido será verificado por personal de dicha secretaría. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- -----

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES de firmado el convenio respectivo, presentación de la garantía de entrega y factura correspondiente.** -----

**Artículo 11º )** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos.- -----

**Artículo 12º )** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal.- -----

**Artículo 13º ) DISPOSICIONES LEGALES: LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.** -----  
Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- -----  
Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- -----  
Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.- -----

Villa Elisa Entre Ríos, 30 de MAYO de 2024.

DECRETO N° 285/24

VISTO: Los Decretos N.º 718/23, 085/24 y 133/24 mediante los cuales se aprobaron o prorrogaron distintos Contratos de Servicios suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y distintos profesionales que desarrollan sus tareas en el Centro de Atención Primaria de la Salud en el Centro Comunitario Virgen Niña, y los nuevos Contratos suscriptos con los mismos; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto Ejecutivo ha decidido realizar una recomposición sobre los reconocimientos de los prestadores a partir del mes de mayo de 2024 manteniendo sus las funciones.-

Que corresponde dejar sin efecto los Decretos antes mencionados a partir de mayo de 2024 y aprobar los nuevos contratos.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déjense sin efecto a partir del mes de mayo de 2024 los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 718/23, 085/24 y 133/24 con distintos profesionales intervinientes en Áreas Municipales, por los motivos antes expuestos.-

ART. 2º).- Apruébense los Contratos de Locación de Servicios, los que forman parte legal del presente, suscriptos entre la Municipalidad de Villa Elisa y los prestadores que a continuación se detallan los cuales intervienen en distintas Áreas Municipales y cumplirán las mismas funciones establecidas en los Contratos aprobados o prorrogados según Decretos N.º 718/23, 085/24 y 133/24, desde el 01.05.24 al 31.12.24, inclusive:

- Bastián Flavia, DNI N.º 35.698.665, percibiendo un reconocimiento mensual de \$ 265.965,28.- (Pesos: Doscientos sesenta y cinco mil novecientos sesenta y cinco con 28/100).-
- Bonnot Débora, DNI N.º 31.732.981, percibiendo una suma mensual de \$ 128.104,27.- (Pesos: Ciento veintiocho mil ciento cuatro con 27/100).-
- Claá Yari, DNI N.º 24.221.297, percibiendo una suma mensual de \$ 143.894,83.- (Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 83/100).-
- Cooke Evangelina, DNI N.º 29.173.193, percibiendo una suma mensual de \$ 208.484,09.- (Pesos: Doscientos ocho mil cuatrocientos ochenta y cuatro con 09/100).-
- Granton Marcia, DNI N.º 33.313.845, percibiendo una suma mensual de \$ 136.873,72.- (Pesos: Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres con 72/100).-
- Marino Nicolás, DNI N.º 28.142.891, percibiendo una suma mensual de \$ 537.859,75.- (Pesos: Quinientos treinta y siete mil ochocientos cincuenta y nueve con 75/100).-
- Morat Pamela, DNI N.º 31.862.857, percibiendo la suma mensual de \$ 136.873,72.- (Pesos: Ciento treinta y seis mil ochocientos setenta y tres con 72/100).-
- Zelayeta María Candela, DNI N.º 23.022.598, percibiendo la suma mensual de \$ 433.081,91.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y tres mil ochenta y uno con 91/100).-
- Zelayeta Mariquena, DNI N.º 22.661.021, percibiendo la suma mensual de \$ 143.894,75.- (Pesos: Ciento cuarenta y tres mil ochocientos noventa y cuatro con 75/100).-

ART. 3º).- Los montos antes mencionados serán actualizables a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal tomando como base del acuerdo a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 286/24

VISTO: La Licencia del Jefe de Recursos Humanos para los días 10, 30 y 31 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área antes mencionadas fue necesario designar a un reemplazante.-

Que la agente Adriana Maria Colliard es idónea y está capacitada para ejecutar las tareas correspondientes al area.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en usa de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Reconocer la designación de la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos el día 10 de mayo de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupó el día mencionado.-

ART. 2º).- Disgnar a la agente COLLIARD, ADRIANA MARIA, Leg. 284, para cubrir el cargo de Jefe de Recursos Humanos los días 30 y 31 de mayo de 2024, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 287/24

VISTO: Que la Secretaría de Gobierno y Hacienda informa las modificaciones a los efectos del pago de sueldos para el mes de mayo de 2024, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo comparte los criterios sustentados.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

DECRETA

ART. 1º).- Abónese por el mes de mayo de 2024, los adicionales y servicios extraordinarios a los agentes que se detallan:

024- Barrios Rodolfo: Diferencia Categoría 7 a 6 \$ 38.398,01.- + Supervisión Art. 5º Decreto N.º 146/95 \$ 62.157,89.- + Guardias pasivas \$ 138.128,89.-

133- Lambert Noelia T.: Tareas administrativas en el Área de Cultura y Educación – Dif. Cat 8 a 7 \$ 19.927,87.-

136- Amarillo Sabino- Tareas adicionales en Tesorería- Meritorio 3 Cat 6- \$ 62.157,89.-

145- Acevedo Carlos Fabián: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

218- Iburguren, Ma. Laura: Tareas adicionales en el Área de Prensa- Dif. Cat. 7 a 6 por reestructuración Área de Prensa Municipal: \$ 38.398,01.- + Suma Fija prestación de servicio durante la tarde \$ 3.500.-

234 - Dorin Zulema Ester: Tareas adicionales en el Museo Estancia “El Porvenir”- Diferencia de Categoría de 8 a 7 \$ 19.927,87.-

238- Luján Lucas Hernán: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

254- Gorosito Nadia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

271- Perrón Paúl Emiliano: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

282- Roude Silvana: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

284- Colliard Adriana: Responsable liquidación de haberes- Dif de Cat 7 a 6 \$ 38.398,01.-

306- Gonzalez Lucas: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

316- Trabichet Vanesa Alejandra: Guardias en el Área de Niñez, Adolescencia y Familia \$ 78.691,43.-

317- Collazo Jonatan: Tareas adicionales en la Oficina de Empleo Municipal— Diferencia de Categoría 7 a 5: \$ 111.079,10.-

341- Hermosi D. Walter: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

343- Lacoste Virginia: Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24.-

367- Lezcano Susana María: Tareas adicionales en Prevención Urbana- Diferencia Cat 10 a 7 \$ 41.402,27.-

368- Miret Wanda: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24+ Diferencia Cat 10 a 7 \$ 41.402,27 .-



369- Barrios Abril: Porcentaje Guardias de Inspección: Suma Fija \$ 313.323,24+ Diferencia Cat 10 a 7 \$ 41.402,27 .-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 288/24

VISTO: El Decreto N° 193/02 mediante el cual se determinan las categorías de las edificaciones y su costo a los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación y su actualización según Decreto N° 090/24, y

CONSIDERANDO: Que en el Art. 2º, último párrafo del Dto. N° 193/02 se determina que el costo por m<sup>2</sup>. será actualizado de acuerdo al índice del costo de la construcción informado por el INDEC.-

Que el Dpto. Contable informa que el índice acumulado al mes de ABRIL de 2024 produce un incremento de 19,62 % sobre los valores vigentes, que corresponde aplicar a partir del 01 de marzo de 2024.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- A los efectos de la percepción de los Derechos de Edificación según lo establecido en el Decreto N° 193/02, determinánse los costos por m<sup>2</sup>. a partir del 01 de junio de 2024, como sigue:

Categoría A \$ 496.905,08.-

Categoría B \$ 332.444,47.-

Categoría C \$ 228.850,13.-

Categoría D \$ 128.085,41.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, O. y S. Públicos, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 289/24

VISTO: Lo acordado entre el Sr. Daniel Delfino y la Municipalidad de Villa Elisa, y la nota de la Escuela de Educación Técnica N.º 5 "Profesor Carlos María Roude" solicitando un adicional respecto al servicio de conexión a internet que recibe el establecimiento; y

CONSIDERANDO: Que el proveedor se comprometió a realizar un descuento sobre el servicio a prestar en concepto de promoción a instituciones tal como estaba establecido en el Decreto N.º 580/22 y una adecuación del sistema.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART.1º).- Otorgar a la Escuela de Educación Técnica N.º 5 "Profesor Carlos María Roude", un subsidio no reintegrable equivalente al valor mensual del servicio adicional de internet para el desarrollo de sus actividades.-

ART. 2º).- Abonar los importes resultantes del Art. 1º al Sr. Daniel Delfino, CUIT N.º 20-17600711-8, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente-

ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-03-04-834-13: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p. Fin. Erog. Ctes.- Act. No Luc. C/Fdo. Comp.- Fdo. Comp. Inst. Bien Público, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO Nº 290/24

VISTO: La necesidad de adquirir "Artefactos de Iluminación Led de 100 Watts para Avenida Libertad";

y

CONSIDERANDO: Que es necesario llamar a CONCURSO DE PRECIOS para tal fin.-

Que se ha confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal, en uso de sus atribuciones.-

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Llámase a CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/24 para la adquisición de "Artefactos de Iluminación Led de 100 Watts para Avenida Libertad", cuya apertura de sobres se efectuará el 14 de JUNIO de 2024, a la hora 09:00.-

ART. 2º).- Apruébese el Pliego de Bases y Condiciones del CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/24, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 3º).- Invítase a participar de la CONCURSO DE PRECIOS Nº 015/24, a los siguientes proveedores: Zalazar Héctor Fabián de Villa Elisa, Sucesión de Ingani Alberto de la ciudad de Gualeguaychú, Guerrero Electricidad S.R.L. de la Ciudad de Concordia Entre Ríos, Tri-Vial Tech S.A., y Obrelectric S.R.L., ambas de San Martín Provincia de Buenos Aires, Ferrero Construcciones S.R.L de Paso del Rey Provincia de Buenos Aires, Ingemar S.A. de la ciudad de Córdoba, Ignis Lighting S.R.L. de Escobar provincia de Buenos Aires, "Hernandez Angel Antonio" de Colón Entre Ríos" y Acord Group S.R.L." de Pilar Pcia. de Córdoba.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.



## CONCURSO DE PRECIOS N° 015/24

Decreto N° 290/24.

Solicitud de provisión N° 61833

Secretaría de Obras y Servicios Públicos.  
Sección Compras

SR/ES.

### PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA ADQUISICIÓN DE ARTEFACTOS DE ILUMINACIÓN LED PARA OBRA AVENIDA LIBERTAD

Artículo 1º ) Llámase a Concurso de Precios para la Adquisición de:

Item	Cant.	Un.	DETALLE	P. Unitario	Precio Total
*1*	20	Un.	Artefactos Iluminación Led de 100 Watts para Av. Libertad según especificaciones técnicas.		

**ESPECIFICAR MARCAS DE LOS ARTEFACTOS COTIZADOS, PRESENTAR 2 MUESTRAS DE LOS ARTEFACTOS Y FICHA TÉCNICA.**

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:**

**Las luminarias cotizadas, deberán reunir las siguientes características y especificaciones.**

**- Como característica principal el Artefacto deberá poder ser conectado directamente a 220v CA.**

- Cuerpo del artefacto en fundición de aluminio.
- Unidad sellada libre de mantenimiento durante la vida útil.
- La placa o circuito impreso que contenga los LEDS deberá ser de aleación de aluminio.
- Deberá tener la totalidad de sus LED en circuito paralelo, para evitar que la eventual falla de un componente LED cause la falla de toda o una sección de la placa de LEDS. En situación de falla de un componente único LED, deberá apagarse solamente dicho componente.
- La luminaria deberá tener un factor de potencia igual o superior a 0,95 % COSØ
- La luminaria deberá tener un encendido y re encendido instantáneo en caso de corte de suministro eléctrico.
- La luminaria deberá tener una resistencia a los impactos y cargas mecánicas (IK 0.8).
- Grado de protección de estanqueidad mínimo IP 66.
- La tensión nominal del artefacto será de 180/245 V–50Hz.
- Rango de frecuencia 50/60 Hz.
- Filtros de línea (integrado o externo): contra ruidos, distorsión armónica y picos de tensión y corriente en línea.
- La cubierta protectora del bloque óptico deberá ser de metacrilato con resistencia UV, diseñada para resistir temperaturas ambientes de -40°C a +45°C.
- Rango de flujo luminoso: 12000 lm a 18000 lm.
- Rango de eficiencia de la luminaria completa: 110 lm/W a 170 lm/W.
- Temperatura de color 5000K.
- Índice de reproducción cromática ≥75.

- Sistema de fijación a pescante mediante abrazaderas/prisioneros. Con diámetro mayor a 60.32mm (2”).
- Las luminarias deberán estar provistas de lentes asimétricos que garanticen un mejor índice de uniformidad.
- El artefacto deberá disipar el calor generado por la fuente luminosa solamente de forma pasiva, sin contar con medios de disipación activa como ventiladores, sistemas de enfriado por líquido, radiadores, etc.
- La depreciación de la luminaria a 50.000 hs. de uso, no deberá ser mayor a 80% del flujo inicial (L8050.000hr – B50 – C5).
- **Garantía de conseguir las piezas** que forman parte del artefacto, para su mantenimiento o reparación, lo que es muy importante una vez transcurrido el plazo de la garantía.
- Los artefactos deben tener la posibilidad de ser comandados por tele gestión, iclutendo la tapa de puente que posibilita utilizar el artefacto sin ser comandado por tele gestión.

- **Presentación de una muestra del artefacto para realizar testeo in situ.**
- Garantía de funcionamiento 5 años.**

**Características deseadas no excluyente:**

- 1- **Que su ángulo de montaje sea variable.**

**Artículo 2º) Aclaración:** La Municipalidad de Villa Elisa aclarará consultas mientras dure el llamado a Concurso y hasta un (1) día antes de la apertura, en Secretaría de Obras y Servicios Públicos y/u Oficina de Compras TELEFONOS 03447-480139 / 480020 / 480880 - FAX. 03447-480880 E-mail [compras@villaelisa.gov.ar](mailto:compras@villaelisa.gov.ar)-----

**Artículo 3º) Presentación:** En la oferta deberá constar el precio con I.V.A. incluido, la misma deberá expresarse en moneda Argentina. La presentación se deberá hacer en forma precisa dejándose detallada toda alternativa que se considere especificar. ***El precio unitario y total de cada renglón deberá estar especificado en números con dos decimales como máximo caso contrario los decimales a partir del milésimo se tendrán por no escritos. En el caso que en el total de cada renglón no responda al precio unitario del mismo se tomará como base este último para determinar el total de la propuesta.***-----

**Las ofertas deberán mantenerse por un mínimo de QUINCE (15) días hábiles a partir de la apertura, reservándose la Municipalidad el derecho de rechazar todas las ofertas sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los mismos.**-----

Las propuestas deberán ser entregadas en **sobre cerrado, sin membretes y/o identificación de la empresa oferente**, indicando objeto de la presentación, día y hora de apertura, en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa y/o enviadas por correspondencia. **Dicho sobre contendrá: 1) La oferta 2) La Garantía de Oferta y Entrega 3) Hojas del Pliego de Bases y Condiciones firmado en cada una.**-----

**Las propuestas entregadas fuera de término No intervendrán en el presente Concurso.**-----

**Artículo 4º) Registro de proveedores:** Quienes no se encuentren inscriptos como proveedores de la Municipalidad deberán presentar constancia de su situación ante A.T.E.R. y A.F.I.P. -----  
Las personas jurídicas deberán acompañar copia de estatutos sociales, poder de representación y/o acta de asamblea de designación de representante.-----

**Artículo 5º)** El presente pliego se entrega sin cargo.-----

**Artículo 6º) Garantía de oferta y entrega:** El oferente deberá presentar una garantía de oferta y entrega, cuyo monto será equivalente al 5 % (cinco por ciento) del total de lo ofrecido. Esta garantía será mediante depósito, cheque (**Librado por el oferente**) o documento con sellado de ley a favor de la Municipalidad de Villa Elisa. Dicho porcentaje deberá ser aplicado sobre el valor de oferta más alto presentado, en caso de haber opciones.-----

**Artículo 7º) Apertura:** Las ofertas serán abiertas en acto público el día **14 de JUNIO de 2024 a la Hora 09:00** en la Oficina de Compras de la Municipalidad de Villa Elisa, labrándose el Acta correspondiente, la que será firmada por los presentes. Si el día fijado resultare inhábil y/o feriado, la misma se efectuará el próximo día hábil a la misma hora y en iguales circunstancias.- - - - -

**Artículo 8º) Adjudicación:** La adjudicación del presente Concurso se realizará **POR EL TOTAL DEL ÍTEM** y se regirá por lo dispuesto en las Ordenanzas Nº 1803 y 1808 "Compre Local" y su Decreto Reglamentario Nº 439/16 y 392/18. La Municipalidad se reserva el derecho de aceptar la oferta que a sus intereses sea más conveniente, como así también de rechazar en forma parcial o total las ofertas, sin que ello de lugar a reclamo alguno por parte de los oferentes. Con el libramiento de la Orden de Compra y/o comunicación fehaciente, quedará perfeccionado el contrato de adjudicación y con plena validez en todos sus términos la propuesta presentada, sin ninguna cláusula que permita el arrepentimiento o modificación por ambas partes.- - - - -

**Artículo 9º) Plazo y Lugar de Entrega:** Lo adjudicado será entregado por cuenta y orden del oferente en Corralón de la Municipalidad "Florentino Chaulet" sito en Avda. Mitre S/N, en días hábiles de Lunes a Viernes de 7 a 12 horas, **dentro de los veinte (20) días hábiles posteriores a la adjudicación** debiendo el proveedor notificar con 24 hs. de anticipación el día que efectivizará la misma. Lo adquirido será verificado por personal de la dicha Secretaría, requisito indispensable para efectuar el pago correspondiente. En caso de que la verificación no satisfaga las condiciones requeridas dicha entrega será rechazada en su totalidad.- - - - -

**Artículo 10º) Pago:** El pago será efectuado en la Municipalidad y/o vía transferencia bancaria, con posterioridad a los **CINCO (5) DÍAS HÁBILES** de la entrega total de lo adjudicado, contra presentación de la factura correspondiente.- - - - -

**Artículo 11º)** Todo oferente por el solo hecho de presentarse en el presente Concurso se da por enterado del contenido del pliego en todos sus términos y obligándose a su cumplimiento. Por situaciones no previstas en el mismo la Municipalidad aplicará las disposiciones establecidas en el Reglamento de Contrataciones del Estado (Dec. Nº795/96 M.E.O.S.P.) que las partes declaran conocer y aceptan en todos sus términos - - - - -

**Artículo 12º)** Las situaciones judiciales que se pudieran plantear en el presente Concurso, serán dirimidas por los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Colón, Entre Ríos, cuyo fallo será inapelable, por lo que las partes hacen expresa renuncia a todo otro fuero judicial, incluido el federal. - - - - -

**Artículo 13º) DISPOSICIONES LEGALES:** LEY Nº 10027 en sus artículos Nº 176º-177º-178º.- - - - - Las corporaciones municipales, como personas jurídicas, responden de sus obligaciones con todas sus rentas no afectadas a servicios públicos o en garantía de una obligación. La afectación, para ser válida, será previa a la acción de los acreedores y sancionada por ordenanza.- - - - - Los inmuebles de propiedad municipal afectados a un uso o servicio público, o destinados a esos fines por ordenanzas o leyes, no se considerarán prenda de los acreedores de la corporación ni podrán ser embargados.- - - - - Cuando las corporaciones municipales fueren condenadas al pago de una deuda, sólo podrán ser ejecutadas en la forma ordinaria y embargada sus rentas, hasta un veinte por ciento. Por ordenanza podrá autorizarse un embargo mayor, que no podrá superar el treinta y cinco por ciento de sus rentas.-

Villa Elisa, Entre Ríos, 31 de mayo de 2024.-

DECRETO N° 291/24

VISTO: El Decreto N.º 702/23, y el nuevo contrato suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Dr. Turín Leandro en fecha en fecha 29.04.24, y

CONSIDERANDO: Que se ha realizado una evaluación del reconocimiento que percibe el prestador.-  
Que corresponde dejar si efecto el Decreto 702/23 con retroactividad al 01.05.24-

Que es necesario aprobar los Contratos suscriptos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

DECRETA

ART. 1º).- Déseje sin efecto con retroactividad al 01.05.24 el Decreto N° 702/23 por los motivos expuestos.-

ART. 2º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios suscripto por la Municipalidad de Villa Elisa con el Dr. Turín Leandro, D.N.I. N° 23.978.498, quien conformará la "Asesoría Legal", para el asesoramiento jurídico-legal tanto a las dependencias del Departamento Ejecutivo Municipal como a las del Concejo Deliberante de la ciudad, con vigencia del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2024, inclusive, con una contraprestación de \$ 210.000.- (Pesos: Doscientos diez mil) mensuales. Dicho monto será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir del mes de julio de 2024.-

ART. 3º).- Imputar en la Partida 01-01-02-121-01: Erogaciones Corrientes-Operación-Bienes y Servicios No Personales-Servicios No Personales-Servicios Varios del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 292/24

VISTO: La Ordenanza N° 779, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Contable ha elevado los valores actualizados de las estructuras de obras.-

Que es necesario aprobar esos costos tomándose como base para la actualización de las obras determinadas por lo Decretos respectivos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

D E C R E T A

ART. 1º).- Apruébese los valores de las obras que se detallan a continuación, de acuerdo a la valorización determinada en las estructuras de costos respectivas:

RED DE AGUA CORRIENTE:	110mm	63mm	75mm
ORDENANZA N.º 2069			
- Por metro lineal de frente:			
Con 100 metros	\$ 28.650	\$ 15.396	\$ 20.152
Con 200 metros	\$ 14.325	\$ 7.698	\$ 10.076
- Por conexión domiciliaria	\$ 153.290	\$ 149.210	\$ 149.890
RED CLOACAL CON CAÑOS P.V.C.			
ORDENANZA N.º 2069			
a) Centro de la calle			
Por metro lineal	\$ 20.572		
Por conexión domic. c/la obra	\$ 256.200		
b) Colectora sobre acera:			
Por metro lineal	\$ 41-144		
Por conexión domic.	\$ 162.060		

c) Conexión domicil. s/Bvard.	\$ 307.440
ALUMBRADO PÚBLICO (Iluminación Led)	
ORDENANZA N.º 2069 Valores por metro lineal de frente	
a) P4 Reconversion con Alimentacion Aèrea (RAA)	\$ 16.104
b) P4 RAA Avenida Mitre y Urquiza	\$ 32.208
c) P4 Obra Nueva (OBNAS) con alimentación Subterránea	\$ 21.878
d) P4 OBNAS sobre Avenidas	\$ 43.756
e) P4 OBNAS Boulevard	\$ 32.638
f) P4 OBNNA con alimentación aerea Avenidas-O2141	\$ 38.016
ENRIPIADO	
a) Sin cordón cuneta:	
Con 5 metros X 120X0,2	\$ 13.510 m/l.
Con 6 metros x 120x0,2	\$ 15.942 m/l.
Con 7,60 mt x120x0,15 (Boulevard)	\$ 30.426 m/l.
b) Con Cordón cuneta:7,60x1,20x0,15	\$ 15.213 m/l.
CORDÓN CUNETAS - Ordenanza N° 2069- H-25	
Por metro lineal de frente	\$ 74.404 m/l
CORDÓN CUNETAS - Ordenanza N° 2113- H-21	
Por metro lineal de frente	\$ 73.392 m/l
CORDÓN CON CORDONERA - Ordenanza N° 1913	
Por metro lineal de frente	\$ 53.457 m/l
SUELO ASFALTO	
Calle de 120m. x7,60m.x2cm.	\$ 39.486 m/l
PROVISIÓN DE AGUA (8.000 LITROS):	
a) Provisión de c/tanque de agua, h/1Km.	\$ 10.064
b) Más de 1 Km y hasta 4 Km.	\$ 19.150
c) Más de 4 Km y hasta 8 Km.	\$ 29.869
ALQUILER DE MAQUINARIA VIAL	
i) Motoniveladora.-	
A) Traslado dentro de PU y hasta 1Km de distancia	\$ 3.726
B) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 17.253
ii) Retroexcavadora.-	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 4.968
b) Trabajo: cada ½ hora:	\$ 10.719
iii) Cargadora Frontal	
Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 6.057
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 13.986
iv) Tractor y Pala	
a) Traslado dentro de PU y hasta 1 Km de distancia	\$ 3.726
Trabajo: cada ½ hora:	\$ 10.719
v) Tractor y desmalezadora.-	
a) Trabajo cada Hora:	\$ 26.737
SERVICIO EQUIPO ATMOSFÈRICO (4.000l.)	
• Por viaje dentro de P.U. hasta 1Km	\$ 18.033
• Fuera de la P.U. se incrementará p/Km	\$ 1.634
• CAMION	
Por hora	\$ 17.447
HIDROELEVADOR	
Alquiler por hora	\$ 48.213
GRUA ELEVADORA	

Alquiler por hora	\$ 55.267
TUBOS DE HORMIGÓN	
Diam 0.30m.	\$ 31.759 c/u
Diam 0.35m.	\$ 34.663 c/u
Diam 0.50m.	\$ 46.954 c/u
Diam 0.80m.	\$ 81.884 c/u
BANCOS DE HORMIGON ARMADO	
Cada banco	\$ 64.312
EMBROZADO –Ordenanza Nº 1314	
Con 5 metros x120x0,20	\$ 11.616 m/l
Con 6 metros x120x0,20	\$ 13.670 m/l
7,69 x 1,20 x 0,15	\$ 13.054 m/l
CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS –Ord. 1631	
Por m2	\$ 41.351 m/l
PAVIMENTO ARTICULADO	
Por metro lineal	
Ord. 2069 (calzada 9,6 mt)	\$ 144.168
Ord. 2043 (calzada 8 mt)	\$ 126.817
CESTOS PARA RESIDUOS SÓLIDOS – Ord 1799	
Anexo Gráfico I	\$ 131.138
Anexo Gráfico II	\$ 341.536
TRASLADO DE ESCENARIO	
Escenario Perfil C- Altura 1,00 mt	\$ 330.162
Escenario Móvil- sin extensiones	\$ 16.800
Escenario Móvil- con extensiones	\$ 27.597
TRASLADO DE VALLAS DE PREVENCIÓN	
Servicio por 15 unidades	\$ 151.073
ART. 2º).- El presente decreto tiene vigencia a partir del 01 de junio de 2024.-	
ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-	
VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-	

*GISELA GOMEZ*  
*Sec. de Gob y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

#### DECRETO Nº 293/24

VISTO: La necesidad de renovar el SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS, MOTOVEHÍCULOS y el SEGURO TÉCNICO para el parque automotor de la Municipalidad, y CONSIDERANDO: Que la Ley Nº 5058 expresa tácticamente que se debe contratar los seguros con el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Entre Ríos.-

Que se ha procedido a la actualización de las sumas aseguradas.-

Que se ha determinado efectuar el pago en cuotas.-

Que la contratación se realiza con vigencia anual para el SEGURO DE VEHICULOS AUTOMOTORES Y/O REMOLCADOS, y con vigencia semestral para el SEGURO TECNICO y SEGURO DE MOTOVEHICULOS.-

POR ELLO, el Presidente el Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

#### D E C R E T A

ART.1º).- Contrátese al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro de vehículos automotores y/o remolcados con vigencia anual, desde el 10.06.2024 hasta el 10.06.2025, con refacturación trimestral, abonándose las primeras tres cuotas



de \$ 2.260.500.- (Pesos: Dos millones doscientos sesenta mil quinientos) cada una, aproximadamente, y las cuotas siguientes, conforme al monto facturado por el proveedor.-

ART. 2º).- Contrátase al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro de motovehículos con vigencia semestral, desde el 10.06.24 hasta el 10.12.24, pagadero en seis cuotas iguales de \$ 24.300.- (Pesos: Veinticuatro mil trescientos) cada una, aproximadamente.-

ART. 3º).- Contrátase al INSTITUTO AUTÁRQUICO PROVINCIAL DEL SEGURO DE ENTRE RIOS, Productor Asesor, Sr. Bochatón Danilo, con domicilio en Av. Urquiza 2045 de la ciudad de Villa Elisa, la cobertura de Seguro técnico para tractores y maquinarias viales de la Municipalidad de Villa Elisa con vigencia semestral, desde el 10.06.2024 hasta el 10.12.2024, abonándose en seis cuotas iguales de \$ 457.000.- (Pesos: Cuatrocientos cincuenta y siete mil) cada una, aproximadamente.-

ART. 4º).- Impútese en la Partida 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación-Bienes y Servicios No Personales- Serv. No Personales sin Afect.- Servicios Varios O. Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 294/24

VISTO: La nota del Coordinador del Área de Deportes y Recreación Municipal, Prof. Rodolfo Orcellet, y

CONSIDERANDO: Que mediante la misma solicita autorización para otorgar a la Liga Departamental de Fútbol Colón un aporte destinado a solventar parte de los gastos que demandó el desarrollo de los festejos en el marco del Centenario de su creación.-

Que dicho aporte se adiciona a los otorgados por otros municipios del Dpto. Colón.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Otorgar a la Liga Departamental de Fútbol Colón, un subsidio no reintegrable de \$ 100.000.- (Pesos: Cien mil) destinado a solventar parte de los gastos que demandó el desarrollo de los festejos en el marco del Centenario de su creación, con compromiso de rendición de gastos con comprobantes originales.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe mencionado en el Art. 1º en la cuenta bancaria que oportunamente informen desde la Liga Departamental de Fútbol Colón.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-01-07: Erogaciones Corrientes-Transferencias-Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/A-Deportes- Subsidios, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

DECRETO N° 295/24

VISTO: El Decreto N.º 017/24 y la necesidad de ampliar la CAJA CHICA para el Área de Tesorería Municipal para el Ejercicio 2024; y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**D E C R E T A**

ART. 1º).- Déjese sin efecto el Decreto N.º 017/24 y dispóngase de una CAJA CHICA para el Área de Tesorería Municipal para pagos menores y eventuales para el año 2024, de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil), considerándose como tales aquellos que no superen los \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil), excepto en el caso de fletes que podrá extenderse hasta la suma de \$ 20.000.- (Pesos: Veinte mil).-

ART. 2º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**DECRETO N° 296/24**

VISTO: El Contrato de Locación de Servicios suscripto entre la Municipalidad y el Sr. Leopoldo Aurelio Rotundo, Ingeniero Laboral, el 29 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que corresponde aprobar el Contrato celebrado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**DECRETA**

ART. 1º).- Apruébase el Contrato de Locación de Servicios Profesionales suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y el Sr. ROTUNDO, LEOPOLDO AURELIO, DNI N°: 26.101.668, Ingeniero Laboral, para prestar el servicio externo de higiene y seguridad en el trabajo de acuerdo a las características y prestaciones básicas establecidas en el contrato, el que forma parte del presente Decreto.-

ART. 2º).- La duración del Contrato se establece por el período que corresponde del 01 de junio de 2024 hasta el 31 de mayo de 2025, debiéndose abonar al PRESTADOR la suma de \$ 432.000.- (Pesos: Cuatrocientos treinta y dos mil) mas IVA mensuales cumpliendo la totalidad de treinta horas mensuales. El importe antes mencionado será actualizable a los porcentajes de aumentos del escalafón municipal a partir de julio de 2024.-

ART. 3º).-, Imputar en la Partida 01-01-02-121-04 Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers- Serv. del Ejecutivo del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## **Resoluciones**

**RESOLUCION N° 148/24**

VISTO: La nota del Área de Ambiente Municipal informando sobre la necesidad de confeccionar imanes para entregar en cada hogar de nuestra ciudad en el marco de la campaña de Puntos Limpios, y

CONSIDERANDO: Que se solicitó un presupuesto al Sr. Paúl Pirolla, el cual asciende a la suma de \$ 1.402.500, y el mismo resulta conveniente a los intereses municipales.-

Que el proveedor solicita un adelanto equivalente al valor del 70 % de los imanes.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**R E S U E L V E**

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar en forma anticipada, al Sr. Paúl Pirolla, CUIT N.º 23-27293397-9, la suma de \$ 981.750.- (Pesos: Novecientos ochenta y un mil setecientos cincuenta)

equivalente al 70 % del valor de 5.500 imanes para entregar en cada hogar de nuestra ciudad en el marco de la campaña de Puntos Limpios, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2°).- Hacer efectivo el 30 % restante, \$ 420.750.- (Pesos: Cuatrocientos veinte mil setecientos cincuenta), luego de la entrega del trabajo solicitado y previa presentación de la factura reglamentaria.-

ART. 3°).- Abonar los importes mencionados en los Art. 1° y 2° mediante transferencia bancaria en la cuenta del Sr. Paúl Pirolla.-

ART. 4°).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-04-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes. - Activ. No Lucrativas S/A.- Medio Ambiente – Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 02 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 149/24

VISTO: La nota de la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Maria Antonia Zalazar; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar el costo del alquiler de la vivienda que habita junto a su familia.-

Que según el informe social se estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. MARIA ANTONIA ZALAZAR, DNI N.º 26.629.024, un subsidio no reintegrable de \$ 85.000.- (Pesos: Ochenta y cinco mil) destinado a solventar el costo del alquiler del mes de mayo de 2024, de la vivienda que habita junto a su familia, con compromiso de presentación de comprobante original de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 03 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 150/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para la Sra. Laureiro Natalí Lorena; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar parte de sus gastos de subsistencia.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Otorgar a la Sra. Laureiro Natalí Lorena, DNI N.º 37.308.609, un subsidio no reintegrable de \$ 36.000.- (Pesos: Treinta y seis mil) destinado a solventar parte de los gastos de subsistencia del mes de abril de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 03 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 151/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Ducret Juan Carlos; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-  
Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Ducret Juan Carlos, DNI Nº 13.718.220, un subsidio reintegrable de \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) mensuales, desde mayo y hasta julio de 2024, inclusive, destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos mayores ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente, el cual reintegrará cuando comience a percibir la pensión que se encuentra tramitando.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º a la Sra. Casse María, a cargo de la residencia mencionada, mediante transferencia bancaria a la cuenta CBU N.º 3860035505000046038251, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 06 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 152/24

VISTO: La nota del Área de Turismo informando sobre la realización del 13º Neo Workshop Federal, en Buenos Aires el día 8 de mayo de 2024; y

CONSIDERANDO: Que desde la Municipalidad de Villa Elisa se proyecta participar junto a la empresa Termas Villa Elisa S.A. a fin de dar a conocer nuestra ciudad como destino turístico.-

Que solicitan un adelanto de fondos destinados a solventar los gastos que puedan surgir en el marco de la participación en el evento antes mencionado.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la agente Ivana Charreun, Leg. N.º 182, por la suma de \$ 85.000.- (Pesos: Ochenta y cinco mil) destinados a solventar los gastos que puedan surgir en el marco de la participación, junto a la empresa Termas Villa Elisa S.A., en el 13º Neo Workshop Federal, en Buenos Aires el día 8 de mayo de 2024, con compromiso de rendición con comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Designar en Comisión Servicios a Buenos Aires, el día 08 de mayo de 2024, a la agente Ivana Charreun, Leg. N.º 182, por su participación, en el evento mencionado en el Art. 1º.-

**ART. 3º).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-**

ART. 4º).- Imputar en la partida 01-03-04-234-17: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf.

P/Fin. Erog. Ctes.- Activ. No Lucrativas Con F.M.P.- Prog. Emprendedores Ord. 2040, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 07 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 153/24

VISTO: La nota elevada por el Jefe de Personal en relación a la solicitud de adelanto salarial realizada por el agente municipal Juan Gabriel Orcellet, Leg. N.º 359; y

CONSIDERANDO: Que el mismo es equivalente a adicional por servicios extraordinarios que por error no fueron abonados en el sueldo de abril de 2024.-

Que el importe correspondiente será reintegrado por el agente en el sueldo del mes de mayo de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**R E S U E L V E**

ART. 1º).- Otorgar al agente Juan Gabriel Orcellet, Leg. N.º 359 un adelanto salarial de \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil) por servicios extraordinarios que por error no fueron abonados en el sueldo de abril de 2024 y cuyo monto será descontado del sueldo del mes de mayo de 2024 donde se efectuarán los descuentos de ley correspondientes.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.

VILLA ELISA, 07 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 154/24

VISTO: La nota del Director de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 120.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-

Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de \$ 120.000.- (Pesos: Ciento veinte mil) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00003235.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 155/24

VISTO: La organización del Taller denominado "Metodología Canvas" a desarrollarse en el marco del Programa "Villa Elisa Activa"; y

CONSIDERANDO: Que se consideró oportuno convocar a la Lic. en Organización Industrial, Sra. Griselda Burquet, para llevar a cabo dicho Taller.-

Que sus honorarios ascienden a la suma de \$ 390.700.-

Que el Dpto. Estima oportuno acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorícese a Contaduría a la contratación directa de la Licenciada en Organización Industrial, Sra. Griselda Burquet, por la suma de hasta \$ 390.700.- (Pesos: Trescientos noventa mil setecientos) en concepto de honorarios para el dictado del Taller denominado "Metodología Canvas" a desarrollarse en el marco del Programa "Villa Elisa Activa", previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Impútese en la partida 01-03-04-234-17: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Fin. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. Con F.M.P.- Proy. Emprendedores Ord. 2040, el presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 156/24

VISTO Y CONSIDERANDO: Que desde el Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitan la reposición de fondos de Caja Chica por la suma \$ 51.550,07; y

Que distintas ocasiones fue necesario el traslado de personas en vehículos particulares ya que el vehículo municipal no se encontraba a disposición, por lo cual se solventó el gasto de combustible.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente realizar la reposición del total de los fondos solicitados autorizando lo actuado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Tesorería Municipal a efectuar la reposición de Fondos de Caja Chica del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal por un total de \$ 51.550,07.- (Pesos: Cincuenta y un mil quinientos cincuenta con 07/100).-

ART. 2º).- Autorizar lo actuado por el Área de Desarrollo Humano Municipal tomando como válidos los comprobantes correspondientes a gastos de combustible realizados en el marco de la utilización de vehículos particulares al no encontrarse a disposición el vehículo municipal.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 157/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo al agente municipal Mena Juan Franco Leg. Nº 307 y al Sr. Ferrer Gallay Ignacio Nicolas quien desarrolla sus actividades como Contratado en el Área de Alumbrado Público dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo las personas involucradas, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otórguese sin costo a las personas que a continuación se detallan la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos Municipal:

MENA JUAN FRANCO Legajo Nº 307 – DNI N° 38.572.667- licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A2.2 – A3 - B1 y B2.-

FERRER GALLAY IGNACIO NICOLÁS, DNI N° 39.579.968- Contratado- licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – A2.2 – E1 - E2 – G1 - G2 y G3.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 158/24

VISTO: La solicitud verbal de adelanto de fondos de la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Eyhartz; y

CONSIDERANDO: Que dicho importe corresponde a gastos a realizar en función de la intervención en los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa-Joannás Felipe Martín- Denuncia daño temido”.-

Que corresponde acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a abonar la suma de \$ 13.230.- (Pesos: Trece mil doscientos treinta) en concepto de gastos en la Caja Forense por los autos caratulados “Municipalidad de Villa Elisa-Joannás Felipe Martín- Denuncia daño temido”, en virtud de la solicitud de fondos efectuada por la Apoderada de la Municipalidad, Dra. Diana Eyhartz.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 09 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 159/24

VISTO: La solicitud efectuada los Sres. Ricardo Lopez y Córdoba Arletta Nuria para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza Nº 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas N.º 3925 y 3251, respectivamente, recientemente adquiridas.-

La solicitud efectuada por el Sr. Altamore Miguel Angel, por medio de Lia Sara Putallaz, en el marco de la venta de la Finca N.º 15526 para desvincular la misma al resto de sus propiedades; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Tener la documentación presentada por los contribuyentes que a continuación se detallan, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, ante la compra de propiedades:

- Ricardo Lopez- Finca N.º 3.925.-
- Córdoba Arletta Nuria- Finca 3.251.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por el Sr. Altamore Miguel Angel, por medio de Lia Sara Putallaz, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, para el resto de sus fincas, ante la venta de la Finca N.º 15.526.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 10 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 160/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que la empresa Noelma S.A., CUIT N.º 30-70184374-2, ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental a la empresa Noelma S.A., CUIT N.º 30-70184374-2, para la Finca N.º 10.732, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2º).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de DOS (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, a la empresa Noelma II.-

ART. 4º).- De forma-

VILLA ELISA, 13 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 161/24

VISTO: La solicitud efectuada la Sra. Adriana Bassini y la Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, para que se aplique el descuento previsto por Ordenanza N° 1069 por el pago en término de la Tasa General Inmobiliaria para las Fincas N.º 16.853, 4.015 y 4.016, recientemente adquirida o para desvincular al resto de sus propiedades en los dos últimos casos; y

CONSIDERANDO: Que solicitan se tenga como válida la transferencia de dominio según el documento que acredita la venta, aún cuando en nuestros registros catastrales figure a nombre de sus anteriores propietarios.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE



ART. 1º).- Tener la documentación presentada por la Sra. Adriana Bassini, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio, y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, ante la compra de la Finca N.º 16.853.-

ART. 2º).- Tener la documentación presentada por a Asociación para el Desarrollo de Villa Elisa y Zona, como provisoriamente VÁLIDA en la Transferencia de Dominio y autorizar a Contaduría a efectuar el descuento de “buen contribuyente” previsto por Ordenanza N° 1069, para el resto de sus fincas, ante la venta de la Finca N.º 4.015 y 4.016.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 162/24

VISTO: Las actuaciones realizadas desde la Dirección de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Manuel Verdala; y

CONSIDERANDO: Que la misma será destinada a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Manuel Verdala, DNI N° 34.938.948, un subsidio no reintegrable de \$ 80.000.- (Pesos: Ochenta mil), destinado a solventar el gasto que demanda su estadía en una residencia de adultos ya que padece problemas de salud y necesita asistencia permanente.-

ART. 2º).- Hacer efectivo el importe indicado en el Art. 1º al Sr. Gonzalo Montero, DNI N.º 20-30940622-3, a cargo de la residencia mencionada junto a la Sra. Vanesa Garcia, CBU N.º 3860035503000040358685, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 3º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes - Transferencias - Transf. p/Financ. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social-Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 15 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 163/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

**RESUELVE**

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° 332 – **BUFFET ALEJANDRO NICOLÁS**, DNI N° 37.547.611, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – B1 – E2 -C3 - G1 y G2, (Otorgación por cambio de categoría).-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-  
VILLA ELISA, 17 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 164/24

VISTO: La reunión programada por el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos y la Contadora Municipal, agente Rodriguez Carina Magdalena, en la ciudad de Paraná para el día 20 de mayo de 2024; y  
CONSIDERANDO: Que se estima procedente destacar en Comisión de Servicio a la agente antes mencionada.-

POR ELLO, el que Presidente Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar en Comisión Servicios a la ciudad de Paraná el día 20 de mayo de 2024, de la agente Rodriguez Carina Magdalena, Contadora Municipal, por una reunión programada por el Tribunal de Cuentas de Entre Ríos.-

ART. 2º).- La autorización otorgada a la agente no implica la pérdida del adicional por presentismo.-

ART. 3º).- Regístrese, comuníquese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 165/24

VISTO: Lo informado desde la Secretaria de Obras y Servicios Municipal sobre la adquisición de dos crucetas para la motoniveladora Adams 440 y el envío de las mismas el día 16.05.24 y de tres juegos de cuchillas el pasado 16.04.24; y

CONSIDERANDO: Que oportunamente, por error involuntario, se omitió realizar la Solicitud de Provisión correspondiente a las dos crucetas adquiridas en Entre Ríos Vial Agro S.R.L.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente reconocer lo actuado por la Secretaria de Obras y Servicios Municipal.-

Que los envíos antes mencionados fueron abonados por el Secretario de Obras y Servicios Públicos Municipal, Téc. Adolfo Luis Viollaz.-

Que corresponde reintegrar el gasto originado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar al Área de Contaduría Municipal a abonar a la firma ENTRE RÍOS VIAL AGRO S.R.L., CUIT Nº la suma de \$ 596.000.- (Pesos: Quinientos veintiséis mil) en concepto de adquisición de dos crucetas para la motoniveladora Adams 440, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a reintegrar al Secretario de Obras y Servicios Públicos, Téc. Adolfo Luis Viollaz, las sumas que a continuación se detallan en el marco del envío de distintos repuestos:

- \$ 5.500.- (Pesos: Cinco mil quinientos) Crosa Servicios de Mandados y Trámites envío de tres juegos de cuchillas.-

- \$ 7.350.- (Pesos: Siete mil trescientos cincuenta) Correr S.A. envío de dos crucetas para la motoniveladora Adams 440 .-

ART. 3º).- Imputar en las partidas 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Bienes Varios.- Bs. Varios Obras Públicas y 01-01-02-121-02: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Varios Obras Públicas, del Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 166/24

VISTO: La autorización de distintos agentes municipales para que se descuente de sus haberes distintos conceptos; y|

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a descontar, a partir del mes de mayo de 2024, de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Leg. N.º 071- Moren Paúl Norberto- Convenio de Financiación N.º 20.323.-

- Leg. N.º 152- Ortiz Carlos- Licencia de Conducir \$ 13.410.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 20 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 167/24

VISTO: Código tributario Municipal

Plano de mensura presentado en fecha 5 de diciembre de 2.012.

Información verbal suministrada por el Área de Catastro de esta Municipalidad, y

CONSIDERANDO: Que en fecha 5 de diciembre del año 2.012 se presentó por ante Catastro Municipal un plano de mensura que tenía por finalidad deslindar una parcela hasta entonces parte de la Finca Municipal N° 10160.-

Que, como consecuencia de la presentación del plano de deslinde, la Municipalidad de Villa Elisa dio de alta la Finca N° 11268, que en adelante quedó registrada en dicha repartición a nombre de CHAULET Cristhian Hernán.-

Que, a la fecha, el trámite de deslinde de la mencionada Finca N° 11268 ha sido abandonado, de modo que la subdivisión de la que daba cuenta no será materializada, con lo que corresponde dar de baja el registro correspondiente a la nueva Finca generada (N° 11268).-

Que la Finca N° 11268 mantiene, según los registros del área contable, una deuda tributaria que se ha generado desde el año 2.017 hasta la fecha. Que, en ese interín, la Finca de origen ha seguido pagando un mínimo igual al que hubiera abonado de no producirse el deslinde en cuestión.-

Que, en consecuencia, y atento el estado actual de las cosas, corresponde proceder a ordenar la baja de la Finca Municipal N° 11268 y del registro de deuda asociada a la misma, a todo efecto.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Disponer la baja de la Finca Municipal N° 11268, comunicando dicha circunstancia al Área de Catastro Municipal.

ART. 2º).- Disponer la baja del registro de deuda asociado a la Finca Municipal N° 11268, comunicando dicha circunstancia al área contable a sus efectos.

ART. 3º).- De forma.-  
VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**RESOLUCION N° 168/24**

VISTO: El Decreto N.º 256/24 y la licencia del agente Sabino Eduardo Amarillo para el día 22.05.24;  
y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue y es necesario designar el reemplazante del Cajero.-

Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Meritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 264, obtuvo el primer lugar.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar a la agente Colliard Adriana María, Leg. 264, reemplazante del Cajero el día 22 de mayo de 2024, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará el día mencionado.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**RESOLUCION N° 169/24**

VISTO: El Decreto N.º 256/24 y las licencias del agente Sabino Eduardo Amarillo y la agente Colliard Adriana María, desde el 23 al 27.05.24, inclusive; y

CONSIDERANDO: Que para el normal desenvolvimiento de las tareas en el Área de Tesorería fue y es necesario designar el reemplazante del Cajero.-

Que mediante el Decreto N.º 256/24 se designó el Orden de Méritos del Concurso de Antecedentes para reemplazos del Cajero, y la agente Colliard Adriana María, Legajo N.º 264, obtuvo el primer lugar y la agente Alvarez Ivana Soledad, Legajo N.º 318.-

Que ante la licencia de la agente Colliard, la agente Alvarez fue convocada para reemplazar al Cajero.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Designar a la agente Alvarez Ivana Soledad, Legajo N.º 318, reemplazante del Cajero desde el 23 al 27.05.24, inclusive, en cumplimiento con el Decreto N.º 256/24, abonándosele el sueldo correspondiente a la Categoría del cargo que ocupará los días mencionados.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

**RESOLUCION N° 170/24**

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Viviana Noemí Martínez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, Leg. 188, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 05.04.24 al 14.05.24.-

ART. 2º).- Abonar a la agente MARTINEZ, Viviana Noemí, el sueldo correspondiente a 3 (tres) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 171/24

VISTO: La necesidad de contar con la atención a los contribuyentes en la caja N° 3 el Área de Tesorería Municipal para un mejor desarrollo de las tareas en fechas de vencimientos, y

CONSIDERANDO: Que en distintas oportunidades y en horarios previamente acordados se solicitó a la Agente Ivana Alvarez su colaboración.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Reconocer a la agente ALVAREZ Ivana, Leg. 318, las horas donde cubrió el cargo de Cajera Municipal desde el 07.05.24 al 13.05.24.-

ART. 2º).- Abonar a la agente ALVAREZ Ivana, el sueldo correspondiente a 2 (dos) días de la Categoría del cargo que ocupó según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Comunicar a Contaduría, registrar, archivar.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 172/24

VISTO: La nota presentada por dos agentes municipales solicitando la desafiliación al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria al Sindicato de Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de mayo de 2024, el 1 % de los haberes de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Leg. N.º 157 Rodriguez Flavio Germán.-

- Leg. N.º 283 Collazo Ayelén Magalí.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 21 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION Nº 173/24

VISTO: La nota de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de fecha 13.05.24 en relación a la rotura de un cristal de puerta de ingreso a local comercial de Bvard F. Francou 1834, propiedad del Sr. ROSSIER MAURICIO.-

CONSIDERANDO: Que la misma fue originada por una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal.-

Que se dio aviso al Área de Prevención Urbana para que realice las actuaciones correspondientes.-

Que se solicitó presupuestos a firmas comerciales de nuestra ciudad, siendo la cotización más conveniente la presentada por la firma "GIMÉNEZ DANIEL E.".-

Que el costo del vidrio asciende a la suma de \$ 28.000,00, monto que deberá ser abonado por la Municipalidad de Villa Elisa.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso a sus atribuciones.-

**R E S U E L V E**

ART. 1º).- Abonar a "GIMÉNEZ DANIEL E."- CUIT 20-21573463-4, con domicilio en Supremo Entrerriano 1489 de Villa Elisa, la suma aproximada de \$ 28.000,00 (Pesos Veintiocho mil con 00/100), por la provisión y colocación de un cristal de puerta de ingreso al local comercial de Bvard F. Francou 1834 propiedad del Sr. ROSSIER MAURICIO, que por motivo de una piedra despedida durante el desarrollo de tareas de corte de pasto a cargo de personal municipal ha sufrido rotura.-

ART. 2º).- El pago de la suma mencionada en el artículo anterior deberá realizarse previa presentación de comprobante correspondiente.-

ART. 3º).- Impútese en la Partida 01-01-02-120-02: Erogaciones Corrientes-Operación Bienes y Servicios No Personales-Bienes de Consumo S/A.-Bienes Varios O. Públicas, de Presupuesto vigente.-

ART. 4º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 22 de mayo 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
*Sec. de Obras y Serv. Públicos.*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

**RESOLUCION N° 174/24**

VISTO: La nota presentada por dos agentes municipales solicitando la desafiliación a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, y

CONSIDERANDO: Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, El Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

ART. 1º).- Dejar sin efecto la retención en concepto de cuota societaria a la Asociación de Obreros y Empleados Municipales de Villa Elisa, a partir del mes de MAYO de 2024, de los agentes municipales que a continuación se detallan:

- Leg. N.º 157- Rodriguez Flavio Germán.-

- Leg. N.º 315- Faure Christian Luciano.-

ART. 2º).- Comunicar a Contaduría, registrar y archivar.-

VILLA ELISA, 22 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
*Sec. de Gob y Hacienda*  
*M.V.E.*

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
*Presidente Municipal*  
*M.V.E.*

**RESOLUCION N° 175/24**

VISTO: La solicitud de adelanto salarial de \$ 150.000.- presentada por la agente Gallay Florencia, para solventar gastos particulares, y

CONSIDERANDO: Que el agente solicita que el importe requerido sea descontado de sus haberes en ocho cuotas.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

## RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar a la agente GALLAY FLORENCIA, Leg. Nº 322, un adelanto salarial de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) monto que será descontado en ocho cuotas a partir de los haberes del mes de JUNIO de 2024.-

ART. 2º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 23 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## RESOLUCION Nº 176/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

## RESUELVE

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorizacion de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 165 – **MARTINEZ LUIS ALBERTO**, DNI Nº 25.347.233, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.3 – E1 – E2 – G1 - G2 y G3.- (Otorgación por cambio de categoría).-

a) Legajo Nº 188 – **GARCIA ESTEBAN ENILIANO**, DNI Nº 32.745.309, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.3 – A2.1 – B2 - G1 -G2 y G3.- (Otorgación por cambio de categoría).-

b) Legajo Nº 166 - **MODERNELO HÉCTOR MARTÍN**, DNI Nº 29.367.043, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.3 B1– G1 y G2 .- (Otorgación por cambio de categoría).-

c) Legajo Nº 289 – **RODRIGUEZ NAZARENO MARTIN**, DNI Nº 37.289.698, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – B1 – E1 - C3 - G1 -G2 y G3.- (Otorgación por cambio de categoría).-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## RESOLUCION Nº 177/24

VISTO: Ley Nº 10.027, art. 11 inc. b.

La situación suscitada en relación a la Finca Municipal Nº 441, propiedad de las Sras. Roude Nélida Gloria, DNI Nº 5.787.592 y Roude María Alejandra, DNI Nº 17.121.269.-

Reuniones mantenidas con las propietarias de la Finca en cuestión y con el Sr. Osvaldo López, DNI Nº 23.697068, quien sería adquirente por boleto y poseedor de una fracción de la Finca Nº 441.

Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélida Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, aprobado según Decreto N.º 262/24, y

CONSIDERANDO: Que una de las funciones esenciales de los municipios entrerrianos es la de velar por la seguridad pública, sea disponiendo la demolición y/o la realización de las obras y/o tareas necesarias para eliminar todo aquello que ofrezca un peligro inmediato para la seguridad pública,

pudiendo realizarlo por si mismos y a costa del infractor o responsable, adoptando asimismo todas las medidas y precauciones necesarias para prevenir inundaciones, incendios, derrumbes o cualquier otra calamidad similar.

Que en este contexto, y en el marco del procedimiento administrativo propio de la subdivisión de un inmueble, la Finca N° 441, la Municipalidad de la ciudad de Villa Elisa detectó la existencia de seis tanques de combustible subterráneos ubicados bajo la superficie del fundo identificado, de entre los cuales dos de ellos (*por distintos motivos vinculados a su estado*) representan un grave e inminente peligro para los vecinos de la ciudad en general, y para los vecinos que habitan en el área circundante en mayor medida.

Que ante esta situación la Municipalidad, a través de técnicos y funcionarios, en permanente contacto con las propietarias y el poseedor de la Finca N° 441, realizó las gestiones necesarias para establecer el protocolo necesario para proceder a la extracción de los líquidos contenidos en dichos tanques, la remoción de los mismos del inmueble, y su transporte y disposición, temporaria y final. Que de resultas de esas averiguaciones, y mas allá del protocolo operativo, ha surgido la necesidad de proceder a la contratación de una empresa habilitada por la Secretaría de Energía de la Nación a los fines de cumplimentar los requisitos legales establecidos para las tareas de extracción y tratamiento de líquidos y para el transporte y disposición final de los tanques, siendo la única habilitada a tal efecto en nuestra provincia la empresa denominada "Soluciones Ambientales S.A", CUIT N° 30-70898220-9.-

Que dicha empresa presupuestó, para la extracción y tratamiento de líquidos, una suma relacionada con la cantidad de combustible a extraer y tratar, expresada de la siguiente manera: \$ 2.140.000.- (Pesos: Dos millones ciento cuarenta mil) para la tarea de extracción, transporte y tratamiento de líquidos y, a su vez, presupuestó la suma aproximada de \$ 3.860.000.- (Pesos: Tres millones ochocientos sesenta mil) para el transporte a destino y disposición final de los tanques extraídos (sin incluir servicio de grúa), lo que totalizaría un costo aproximado de dos cinco millones de pesos (\$ 5.000.000) de acuerdo a la cantidad estimada de líquido remanente en los tanques.

Que, a su vez, la empresa Gonzalez Hugo Daniel, CUIT N.º 20-22661061-9, presupuestó la cantidad de cinco millones de pesos (\$ 5.000.000,00) para la realización de las tareas de remoción de tanques, incluyendo la excavación necesaria para neutralizar a la misma y el relleno del terreno en que se encontraban ubicados. Que dicha empresa cuenta con la capacidad operativa para la realización de la tarea descrita y con disponibilidad para realizarla con la urgencia que el caso impone, lo que justifica su contratación directa en este caso.

Que si bien las propietarias de la Finca N° 441 han reconocido expresamente su responsabilidad en cuanto a la realización de las obras necesarias para sanearla, han expresado del mismo modo su imposibilidad actual de hacer frente a los gastos que dicho saneamiento demandaría, motivo por el cual y tras varias reuniones se ha acordado que la Municipalidad de Villa Elisa solventaría los trabajos necesarios para hacer desaparecer el peligro que los tanques implican y que las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra reintegrarían a la Municipalidad los gastos generados en un plazo no mayor a un año contado desde que los mismos se realicen, con mas una tasa de interés equivalente al pagado por el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. para plazos fijos a treinta (30) días desde el momento en que cada pago se produzca y hasta la fecha de cancelación del subsidio reintegrable que se otorga.

Que en función de lo acordado, la Municipalidad ha formalizado un convenio con las propietarias del fundo y con el poseedor de la parte afectada, en el que se establecen claramente las pautas para la devolución del subsidio que mediante la presente se otorga y, asimismo, a oficiado de nexa y control para la realización de las contrataciones necesarias para llevar adelante las tareas que resultan menester para el cumplimiento de este rol tuitivo.

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART.1º).- Otorgar a las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, un subsidio reintegrable



equivalente a los valores que surjan de la aplicación del Art. 2° de la presente Resolución, con compromiso de reintegrar el mismo en plazo de un año contado a partir de la fecha de cada pago, de acuerdo a los términos del Convenio aprobado según Decreto N.º 262/24.-

La Municipalidad de Villa Elisa materializará el otorgamiento de dicho subsidio abonando en forma directa a cada uno de los proveedores que se mencionan en el art. 2° de la presente el monto que surja de la liquidación de las tareas realizadas conforme los presupuestos oportunamente confeccionados.-

ART. 2°).- Autorizar la contratación directa y autorizar a Contaduría Municipal a abonar a los proveedores que a continuación se detallan, previa presentación de la factura reglamentaria correspondiente y en el marco del Convenio suscripto entre la Municipalidad de Villa Elisa y las Sras. Roude Nélide Gloria y Roude María Alejandra, en fecha 17 de abril de 2024, aprobado según Decreto N.º 262/24, los siguientes importes:

- Soluciones Ambientales S.A., CUIT N.º 30-70898220-9, por remoción de líquidos: \$ 2.140.000.- (Pesos: Dos millones ciento cuarenta mil) más IVA, aproximadamente.-
- Soluciones Ambientales S.A., CUIT N.º 30-70898220-9, por tratamiento y traslado de tanques: \$ 3.860.000.- (Pesos: Tres millones ochocientos sesenta mil) aproximadamente.-
- Gonzalez Hugo Daniel, CUIT N.º 20-22661061-9, por extracción de tanques y relleno de terreno: \$ 5.000.000, (Pesos: Cinco millones) aproximadamente.-

ART. 3°).- Impútese el gasto a la Partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del Presupuesto vigente.-

ART. 4°).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION N° 178/24

VISTO: La nota elevada desde el Área de Turismo Municipal, informando que participarán en la Feria Caminos y Sabores en la Rural de Palermo, desde el 06 al 09 de julio de 2024, inclusive;

CONSIDERANDO: Que participarán de dicho evento agentes municipales del Área de Turismo Municipal.-

Que es necesario disponer de fondos para solventar la reserva del alojamiento.-

Que el importe total solicitado asciende a la suma de \$ 180.000.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Andrea Perroud, por la suma de \$ 180.000.- (Pesos: Ciento ochenta mil) destinados a solventar la reserva del alojamiento para los agentes municipales del Área de Turismo Municipal que participarán en la Feria Caminos y Sabores en la Rural de Palermo, a llevarse a cabo desde el 06 al 09 de julio de 2024, inclusive, en la Rural de Palermo, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2°).- Imputar en la partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. P/Fin. Erog. Ctes.- Act. No Lucrativas S/Af.- Turismo- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3°).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 24 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## RESOLUCION Nº 179/24

VISTO: La nota presentada por el Área de Turismo Municipal informando que el día 8 de junio de 2024 se llevarán a cabo actividades en el marco del Día Mundial del Bienestar; y

CONSIDERANDO: Que en el marco de las mismas solicitan autorización para realizar distintas erogaciones.-

Que se otorgará un subsidio no reintegrable al Grupo no Estás Solo a fin de que solventen la actividad que los mismo organizarán para el evento.-

Que es necesario realizar otras erogaciones para el desarrollo del mismo.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Otorgar al “Grupo No estás solo” de nuestra ciudad, un subsidio no reintegrable de \$ 18.000.- (Pesos: Dieciocho mil) destinado a solventar parte de gasto que demandará la organización de la actividad a su cargo en el marco de los festejos del Día Mundial del Bienestar a llevarse a cabo el día 08.06.24 en nuestra ciudad, con compromiso de presentación de comprobante de gasto.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría Municipal a otorgar a la Directora del Área de Turismo Municipal, Tec. Andrea Perroud, un adelanto de fondos de \$ 50.000.- (Pesos: Cincuenta mil) destinados a abonar gastos imprevistos en el marco del evento mencionado en el Art. 1º, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal a abonar los proveedores correspondientes las sumas que a continuación de detalla, previa presentación de la factura reglamentaria, en el marco de la actividad mencionada en el Art. 1º:

- Cachet Ezequiel Fretes y Martín Zermathen: \$ 140.000.- (Pesos: Ciento cuarenta mil).-

- Honorarios instructora de yoga, Betiana Rodriguez: \$ 15.000.- (Pesos: Quince mil).-

- Publicidad rodante: \$ 19.500.- (Pesos: Diecinueve mil quinientos).-

- Descartables: \$ 3.500.- (Pesos: Tres mil quinientos).-

- Frutas: \$ 12.500.- (Pesos: Doce mil quinientos) aproximadamente.-

- Agua mineral: \$ 4.000.- (Pesos: Cuatro mil) aproximadamente.-

- Limpieza de baños: \$ 5.000.- (Pesos: Cinco mil).-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-12-03: Erogaciones Corrientes – Transferencias – Tranf. P/Fin. Erog. Ctes.- Activ. No Lucrativas S/A.- Turismo – Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 27 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## RESOLUCION Nº 180/24

VISTO: La promoción turística a llevarse a cabo en la ciudad de Paraná el día 30.05.24, junto a Termas Villa Elisa S.A. y CATURVE; y

CONSIDERANDO: Que en la misma se llevará a cabo la presentación del “Pasaporte Termal” y la temporada otoño en la Microrregión “Tierra de Palmares” .-

Que es necesario realizar un adelanto de fondos para solventar parte de los gastos.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Autorizar a Contaduría a otorgar un adelanto de fondos a la Presidente Municipal, Lic. Susana Rosa Lambert, por la suma de \$ 40.000.- (Pesos: Cuarenta mil) destinados a solventar parte de los gastos que demande su participación, junto a personal del Área de Turismo Municipal, Termas Villa Elisa S.A. y CATURVE, la presentación del “Pasaporte Termal” y la temporada otoño en la

Microrregión "Tierra de Palmares" en la ciudad de Paraná el día 30 de mayo de 2024, con compromiso de presentación de comprobantes de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-01-02-121-04: Erogaciones Corrientes- Operación- Bienes y Serv. No Pers.- Serv. No Pers.- Serv. Ejecutivo, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese a Contaduría, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 29 de mayo de 2024.-

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 181/24

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

#### **RESUELVE**

ART. 1º).- Otórguese sin costo al agente que a continuación se detalla la licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo Nº 304 – **BASTIDA ALEXIS EMANUEL** DNI Nº 37.547.775, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4–E1 y E2.-

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

#### RESOLUCION Nº 182/24

VISTO: La nota del Área de Desarrollo Humano Municipal solicitando una ayuda económica para el Sr. Sanguinetti Héctor; y

CONSIDERANDO: Que la misma estará destinada a solventar parte de los gastos de subsistencia del mismo y su familia.-

Que el Sr. Sanguinetti no cuenta con los recursos económicos suficientes para solventar los mismo ya que su actividad laboral se vio reducida al acompañar a su esposa quien padece problemas de salud.-

Que del informe socio-económico surge la necesidad de acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Dpto. Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

#### **RESUELVE**

ART. 1º).- Otorgar al Sr. Sanguinetti Héctor, DNI N.º 24.221.201, un subsidio no reintegrable de \$ 150.000.- (Pesos: Ciento cincuenta mil) para solventar parte de los gastos de subsistencia del mismo y su familia, con compromiso de presentación de comprobantes originales de gastos.-

ART. 2º).- Imputar en la partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. P/ Financ. Erog.Ctes.- Act. No Lucrativas sin afectación- Desarrollo Social- Varios, del presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, Regístrese, Archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**RESOLUCION N° 183/24**

VISTO: La solicitud para que se extienda en forma gratuita la licencia de conducir y autorización de manejo a agentes municipales dependientes de la Secretaria de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO: Que la extensión de las licencias en forma gratuita debe realizarse de acuerdo a las normas vigentes, debiendo los agentes involucrados, reunir la totalidad de los requisitos exigidos y hacerse cargo oportunamente de la renovación de la misma.-

POR ELLO, la Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones.-

**RESUELVE**

ART. 1º).- Otórguese sin costo a los agentes que a continuación se detallan las licencia de conducir y autorización de manejo correspondientes en el marco de su labor en la Secretaria de Obras y Servicios Públicos:

Legajo N° **242** – **DAVID MARIO ALBERTO**, DNI N° 28.591.325, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.4 – E1 – E2 – G1 - G2 y G3.-

d) Legajo N° **361** – **PARMA MATÍAS ALBERTO**, DNI N° 42.601.103, licencia de conducir y autorización de manejo Categorías A1.2 – A2.1 – E1 - E2 – D1- D4- G1 -G2.-

e)

ART. 2º).- La presentación de los requisitos exigidos para la extensión de la licencia como así también la renovación de la misma, serán por cuenta de los beneficiarios.-

ART. 3º).- Comuníquese al Área de Prevención Urbana y Seguridad Municipal, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**RESOLUCION N° 184/24**

VISTO: La nota del Director de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando el pago del servicio del Sr. Matias Barragan en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y la faena correspondiente; y

CONSIDERANDO: Que el monto solicitado asciende a la suma de \$ 90.000.- por traslado y faena de dos porcinos.-

Que oportunamente se omitió solicitar la norma legal correspondiente.-

Que el Dpto. Ejecutivo estima procedente acceder a lo solicitado.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

**RESUELVE**

ART. 1º).- Autorizar lo actuado por la Dirección de Desarrollo Social y Salud, y autorizar a Contaduría Municipal a abonar al Sr. Barragán Matias, CUIT N.º 20-31280240-7, la suma de \$ 90.000.- (Pesos: Noventa mil) por su servicio de traslado en el marco de la distribución de carne porcina en los Comedores Comunitarios y Escolares de nuestra ciudad y faena de dos porcinos, según factura N.º 00001-00003237.-

ART. 2º).- Impútese en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erogaciones Corrientes- Transferencias- Transf. p/Erog. Ctes.- Act. No Lucr. s/Af.- Desarrollo Humano- Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 3º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

## RESOLUCION N° 185/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. Fanoni Roberto Neri, CUIT N.º 20-11219041-2, ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Fanoni Roberto Neri, CUIT N° 20-11912041-2, para la Finca N.º 15.415, en el marco del Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2º).- El Certificado extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Fanoni Nelson Roberto.-

ART. 4º).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

## RESOLUCION N° 186/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. CHARREY LEONEL ALFONSO ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. CHARREY LEONEL ALFONSO, CUIT N° 20-05831350-6, por la Finca N.º 10.599, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el Expediente N ° 2.279.095.-

ART. 2º).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. CHARREY LEONEL ALFONSO.-

ART. 4º).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 187/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. BUFFET LIONEL JOSÉ MARÍA ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. BUFFET LIONEL JOSÉ MARÍA, CUIT N° 20-21153104-6, para la Finca N.º 10.152, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. BUFFET LIONEL JOSÉ MARÍA.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 188/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. Cottet Ricardo Celso ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Cottet Ricardo Celso, CUIT N° 20-11912013-7, para la Finca N.º 10.145, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr.Cottet Ricardo Celso.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 189/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. Noir Raúl Andrés ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder al Certificado de Aptitud Ambiental.- Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Noir Raúl Andrés, CUIT N° 20-14528036-3, para la Finca N.º 10.664, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Noir Raúl Andrés.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 190/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que el Sr. Charrey Abel Osvaldo ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la extensión del Certificado de Aptitud Ambiental, en marco del Decreto mencionado.-

Que el Certificado corresponde ser emitido dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1°).- Extender el Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Charrey Abel Osvaldo, CUIT N° 20-08399602-2, para la Finca N.º 11.135, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2°).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3°).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas - Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Charrey Abel Osvaldo.-

ART. 4°).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

*ADOLFO LUIS VIOLLAZ*  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

*GISELA GOMEZ*  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

*SUSANA ROSA LAMBERT*  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 191/24

VISTO: El Decreto N° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos y el informe del Área de Ambiente Municipal; y

CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto mencionado se establece que el Sr. Cottet Raúl Juan ha cumplimentado la documentación y condiciones para acceder a la renovación del Permiso de Uso de Suelo y Certificado de Aptitud Ambiental.-

Que tanto el Permiso como el Certificado corresponden ser emitidos dentro de la órbita de competencia de esta Municipalidad.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

RESUELVE

ART. 1º).- Extender la renovación del Permiso de Uso de Suelo y Certificado de Aptitud Ambiental al Sr. Cottet Raúl Juan, CUIT N° 20-11317923-7, para la Finca N.º 10.258, en el marco del Decreto N ° 3498/16 de la Secretaria de Ambiente de la Provincia de Entre Ríos.-

ART. 2º).- El Certificado a extendido tendrá una vigencia de dos (2) años, el que podrá revocarse en caso de incumplimientos de los compromisos contraídos en el Plan de Gestión Ambiental.-

ART. 3º).- Autorizar a Contaduría Municipal al cobro por actuaciones administrativas, según lo determinado en la Ordenanza Impositiva Anual N.º 1557, Título XII, Actuaciones Administrativas -

Art. 23º, Inc. 29, al Sr. Cottet Raúl Juan.-

ART. 4º).- De forma-

VILLA ELISA, 30 de mayo de 2024.-

**ADOLFO LUIS VIOLLAZ**  
Sec. de Obras y Serv. Públicos.  
M.V.E.

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.

RESOLUCION N° 192/24

VISTO: Las actuaciones del Área de Desarrollo Social y Salud Municipal solicitando ayuda económica para los familiares del Sr. Sanchez René Rosario, fallecido el día 24.05.24, y

CONSIDERANDO: Que la familia del mismo carece de recursos económicos para solventar los gastos de inhumación y arrendamiento correspondiente a fosa.-

Que es necesario realizar un ajuste contable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de la fosa por diez años.-

Que además el Dpto. Ejecutivo estima procedente autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre del Sr. Sanchez.-

POR ELLO, el Presidente del Ejecutivo Municipal en uso de sus atribuciones

R E S U E L V E

ART. 1º).- Otorgar a los familiares del Sr. Sanchez René Rosario, fallecido el día 24.05.24, un subsidio no reintegrable equivalente a los montos correspondientes a gastos administrativos, de inhumación y arrendamiento de fosa por diez años.-

ART. 2º).- Autorizar a Contaduría a realizar el ajuste contable según lo determinado en el Art. 1º.-

ART. 3º).- Autorizar lo actuado con respecto a los gastos de servicio fúnebre del Sr. Sanchez, abonándose a la empresa "Orbe" Previsión S.A.S., la suma de \$ 580.000.- (Pesos: Quinientos ochenta mil) según factura adjunta N.º 0001-00000663.-

ART. 4º).- Imputar en la Partida 01-03-04-134-05-03: Erog. Corrientes- Transferencias- Transf. p/Financ. Erog. Ctes.-Act. No Lucrat. S/A-Desarrollo Social-Varios, del Presupuesto vigente.-

ART. 5º).- Comuníquese, regístrese, archívese.-

VILLA ELISA, 31 de mayo de 2024.-

**GISELA GOMEZ**  
Sec. de Gob y Hacienda  
M.V.E.

**SUSANA ROSA LAMBERT**  
Presidente Municipal  
M.V.E.



## **Ejecución mensual del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos**

10000		ACTIVO-DISPONIBILIDADES	1,064,371,103.31
10001		CAJA	1,127,537.83
10001	1	CAJA-REC.S/C AFECTACION	1,127,537.83
10002		BANCOS-CTAS.CORRIENTES	159,925,470.43
10002	1	BERSA-REC.S/C AFECT.1408/5	89,393,611.20
10002	2	BERSA-CTAS.DE TERC.1118/5	4,131,045.53
10002	3	BERSA-CTAS.ESPEC.1168/0	457,416.09
10002	12	BCO.NACION-CTA.N° 2010038622	26,717,751.50
10002	14	BANCO MACRO-0941746505/3	38,204,769.28
10002	15	BCO.NACION-CTA.10052991	594,001.52
10002	17	NBERSA-CTA.N° 666592/6	426,875.31
10003		BANCOS-P.FIJO-PESOS	859,818,095.05
10003	1	BERSA-REC.SIN AFECT.	668,585,304.00
10003	2	BERSA-REC. CON AFECT.	1,232,791.05
10003	4	BANCO MACRO-SIN AFECT.	190,000,000.00
10007		FONDOS COMUNES DE INVERSION	43,500,000.00
10007	1	FONDOS COM.INV-BANCO MACRO	43,500,000.00
13000		ACTIVO -CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,624,237,974.05
13001		PRESUPUESTO DE GASTOS	4,291,377,261.01
13002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
13005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
13006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
13007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
13010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
13011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
13020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
13021		CAJA CHICA-TESORERIA	45,000.00
13023		CAJA CHICA- CULTURA	80,000.00
13024		CAJA CHICA-ACC.SOCIAL	100,000.00
13025		CAJA CHICA- TURISMO	50,000.00
13029		RESULTADO DE EJERC.(SUPERAVIT)	74,070,095.10

13031	CAJA CHICA MUSEO	30,000.00
15000	ACTIVO- CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
15001	INMUEBLES	4,533,786.85
15002	MAQUINARIAS	33,678,865.30
15003	RODADOS	127,214,587.00
15004	HERRAMIENTAS	9,127,521.91
15005	APARATOS E INSTRUMENTOS	16,496,630.71
15006	MUEBLES Y UTILES	14,471,838.26
15007	BIBLIOTECA	50,568.50
15008	SEMOVIENTES	499.92
15009	REZAGOS	0.19
15010	ACCIONES COOP.GRAL.URQUIZA	1,951,606.00
15011	A CUENTA INMUEBLE O.1826	2,000,000.00
15013	ACCIONES GRUPO TERMAS	337,761.00
15014	ACCIONES TERMAS S.A.	147,129.00
<b>TOTAL ACTIVO</b>		<b>5,898,619,872.00</b>
20000	PASIVO- CUENTAS DE TERCEROS	5,363,836.58
20008	RETENCIONES D.G.R.	2,353,047.01
20012	FONDO DE REPARO	89,874.65
20013	RETENCIONES GCIAS.D.G.I.	1,228,232.92
20023	DEPOSITOS EN GARANTIA	429,204.00
20051	HONORARIOS-TURIN L.	7,979.39
20052	HONORARIOS-DEYMONNAZ A.	1,782.45
20055	HONORARIOS-MONFORT	4,087.42
20056	HONORARIOS MARCHAND	1,562.74
20058	HONORARIOS-EYHARTZ D	15,274.95
20059	HABERES AG.ROH	1,232,791.05
30000	PASIVO- CUENTAS ESPECIALES	457,416.09
30002	COOP.TRABAJO VILLA ELISA	457,416.09
40000	PASIVO- CUENTAS DE PROVEEDORES	254,347,018.90
40000	1 ALMADA TATIANA LORENA	124,700.00

40000	20	INGANI ALBERTO - SUCESION	2,442,500.00
40000	26	CASA SHANTON S.A.	39,916.80
40000	27	FERRETERIA MAURO	612,445.00
40000	32	ASOCIAC.P/EL DESARROLLO DE V.E	657,138.62
40000	46	CAJA MUNICIPAL DE JUBILACIONES	28,090,482.55
40000	47	IOSPER	9,955,394.58
40000	50	COM.AMIGOS POLICIA V.ELISA	53,322.24
40000	62	PERSONAL	192,782,049.44
40000	77	BORDET CLAUDIA - CARIOCA	27,335.50
40000	88	SUBSIDIOS	120,000.00
40000	116	COOKE ARIEL - PINTURERIA COOKE	341,470.00
40000	136	CONCEJALES	4,938,642.05
40000	150	ALCEC VILLA ELISA	30,000.00
40000	180	CACIK HERNAN GUILLERMO	20,870.00
40000	188	GALLAY ROQUE -POLARIZADOS R.G.	48,000.00
40000	209	ASOCIAC.PROTECTORA DE ANIMALES	60,000.00
40000	251	TRANSPORTE ELISERO S.A.	12,390.40
40000	270	COOP.ARROCEROS VILLA ELISA	166,980.00
40000	287	SOC.BOMBEROS VOLUNTARIOS	720,844.76
40000	306	SAUTHIER DARIO JAVIER	73,150.00
40000	331	GUIFFREY CLAUDIO - REPUESTOS	166,900.00
40000	447	GIMENEZ DANIEL EMILIO	278,000.00
40000	512	BARBIER NESTOR - AUTOPARTES	42,000.00
40000	522	VELZI GUILLERMO JOSE	23,700.00
40000	556	MERINI JAVIER - REPUESTOS	1,223,500.00
40000	564	CARRUEGA RUBEN DARIO	30,250.00
40000	616	HOSPITAL SAN ROQUE	295,459.63
40000	796	FERRETERIA JACQUET HNOS	56,752.59
40000	797	BALLAY VALERIA - AMBYTE	23,600.00
40000	845	BECKER EZEQUIEL - ELECTROMECC.-	175,800.00
40000	866	TOURNOUR MARTA-AGRO ELISA	110,010.00
40000	973	IBARGUREN MARIA LAURA	36,502.20
40000	1169	WAGNER ROGELIO-SEG.INDUSTRIAL	3,750,140.00
40000	1339	CACERES MA VIRGINIA-FARMACIA	47,902.00

40000	1504	PARANA MEDIO MAQUINAS Y SERV.	520,000.00
40000	1573	ARLETTAZ HIDRAULICA S.A.	131,017.44
40000	1634	PESADOS MAIPU S.A.S	23,251.47
40000	1648	BIBLIOTECA POPULAR GRAL. MITRE	167,292.81
40000	1707	GALVAN PABLO - FERRETERIA	483,960.00
40000	1769	COLLIARD MARISA - TENTACIONES	3,700.00
40000	1814	BUFFET JULIANA - BULONERA V.E.	50,366.00
40000	1842	ROUSSEAU MARTIN - MESOPOTAMIA	5,248,950.00
40000	1946	VILLON JAVIER - PINTURERIA	40,332.82
40000	1998	NO ESTAS SOLO	100,000.00
50000		PASIVO- CUENTAS EXTRAPRESUPUESTARIAS	4,623,932,974.05
50001		CALCULO DE RECURSOS	4,291,377,261.01
50002		SALDO AFECT-FDO.MUN.PROM.	11,511,512.10
50005		SALDO AFECT-FDOS.GOB.NAC.	925,398.52
50006		SALDO AFECT-FDOS.GOB.PCIAL.	18,066,075.66
50007		SALDO AFECT-FONDO BECARIO	843,304.16
50010		SALDO AFECT.FONDOS MUNICIP.	3,350,499.56
50011		SALDO AFECT.DIVIDENDOS TERMAS	37,936,302.91
50020		DEUDA FLOTANTE	185,852,525.03
50029		RESULTADO DE EJERC. (SUPERAVIT)	74,070,095.10
70000		PASIVO-CUENTAS ESTADO PATRIMONIAL	210,010,794.64
70001		PATRIMONIO	210,010,794.64
<b>TOTAL PASIVO</b>			<b>5,094,112,040.26</b>

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/05/2024

		PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
100000	RECURSOS CORRIENTES	4,237,505,660.89	2,600,140,266.16	1,637,365,394.73	61.36
110000	DE JURISDICCION MUNICIPAL	1,660,751,621.71	1,049,853,523.19	610,898,098.52	63.22
111000	TASAS MUNICIPALES	1,422,782,976.26	835,550,060.11	587,232,916.15	58.73
111100	TASAS MUNIC. SIN AFECTACION	1,305,348,000.00	761,244,331.06	544,103,668.94	58.32
111101	TASA GENERAL INMOBILIARIA	342,000,000.00	170,988,980.59	171,011,019.41	50.00
111102	TASA POR INSP.SANIT.H.P.Y SEGU	360,000,000.00	161,255,314.93	198,744,685.07	44.79
111103	TASA SERVICIOS SANITARIOS	129,000,000.00	56,384,659.33	72,615,340.67	43.71
111104	SALUD PUBLICA MUNICIPAL	700,000.00	211,710.00	488,290.00	30.24
111105	INTERESES POR FINANCIACION	19,000,000.00	7,920,605.03	11,079,394.97	41.69
111106	TASA GRAL.INMOB.PAGO ADELANTAD	97,000,000.00	143,344,528.69	-46,344,528.69	147.78
111107	CEMENTERIO	13,000,000.00	7,753,047.50	5,246,952.50	59.64
111108	RODADOS Y OCUP.VIA PUBLICA	780,000.00	631,561.79	148,438.21	80.97
111109	PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	70,000.00	457,024.15	-387,024.15	652.89
111110	VENDEDORES AMBULANTES	10,000.00	0.00	10,000.00	0.00
111111	DERECHO ESP.JUEG.DIV.RIFAS	38,000.00	0.00	38,000.00	0.00
111112	TASA SERV.SANIT.PAGO ADELANTAD	37,000,000.00	45,235,291.03	-8,235,291.03	122.26
111113	REC.MEJ.P/EJ.DE OBRAS PUBLICAS	56,480,000.00	25,422,959.20	31,057,040.80	45.01
111113	1 RECUPERO RED CLOACAL	5,000,000.00	2,215,553.40	2,784,446.60	44.31
111113	3 REC.REDE DE AGUA CORRIENTE	5,000,000.00	4,136,829.68	863,170.32	82.74
111113	4 REC.PAVIMENTO CALLES P.URBANA	12,000,000.00	3,308,344.69	8,691,655.31	27.57
111113	5 REC.INST.ALUMBRADO PUBLICO	12,000,000.00	7,440,612.59	4,559,387.41	62.01
111113	8 RECUP.CORDON CUNETAS	22,000,000.00	8,160,451.53	13,839,548.47	37.09
111113	9 RECUP.ENRIPIADO	300,000.00	79,969.85	220,030.15	26.66
111113	12 RECUPERO VEREDAS	180,000.00	81,197.46	98,802.54	45.11
111114	CONSTRUCCIONES	7,000,000.00	1,933,062.43	5,066,937.57	27.62
111115	ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS	20,000,000.00	13,582,794.71	6,417,205.29	67.91
111116	DEUDORES P/TASAS Y RETR.ATRAS.	2,600,000.00	2,670,637.36	-70,637.36	102.72
111117	RECARGOS POR MORA	12,000,000.00	7,705,601.45	4,294,398.55	64.21
111118	MULTAS	6,000,000.00	2,710,013.16	3,289,986.84	45.17
111119	MULTAS TRANSITO SIN INT.POLICI	3,000,000.00	1,804,729.79	1,195,270.21	60.16

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/05/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
111120		MULTAS TRANSITO CON INT.POLICI	50,000.00	0.00	50,000.00	0.00
111122		CONTRIB.COOP.SERV.PUBL.G.URQUI	24,000,000.00	16,134,460.22	7,865,539.78	67.23
111123		TASA INSP.SANIT.-AJUSTES	2,000,000.00	32,407.21	1,967,592.79	1.62
111124		TASA INSP.SANIT.-ATRASADA	420,000.00	238,327.83	181,672.17	56.74
111125		FINANCIACIONES- CUOTAS	28,000,000.00	11,429,037.81	16,570,962.19	40.82
111126		FINANCIACIONES- ENTREGA	12,000,000.00	8,298,221.67	3,701,778.33	69.15
111128		CONTRIBUCION ENERSA	132,000,000.00	73,899,355.18	58,100,644.82	55.98
111131		TASA INSPECC. ESTRUCT. PORTANTES	1,200,000.00	1,200,000.00	0.00	100.00
111200		TASAS MUNIC.C/AFECTACION	117,434,976.26	74,305,729.05	43,129,247.21	63.27
111201		FONDO MUNICIPAL DE PROMOCION	113,591,672.10	70,354,663.43	43,237,008.67	61.94
111201	1	FONDO MUNIC.PROMOCION EJ.CTE.	43,200,000.00	19,383,126.02	23,816,873.98	44.87
111201	2	FDO.MUN.PROM.SALD.EJ.ANT.	11,511,512.10	11,511,512.10	0.00	100.00
111201	3	FONDO MUN.DE PROM-S/OTRAS TASA	58,880,160.00	39,460,025.31	19,420,134.69	67.02
111202		FONDO BECARIO MUNICIPAL	3,843,304.16	3,951,065.62	-107,761.46	102.80
111202	1	FDO.BECARIO MUN.EJ.CTE.	3,000,000.00	3,107,761.46	-107,761.46	103.59
111202	2	FDO.BECARIO MUN.EJ.ANT.	843,304.16	843,304.16	0.00	100.00
112000		OTROS REC.DE JURISD.MUNICIPAL	237,968,645.45	214,303,463.08	23,665,182.37	90.06
112100		OTROS REC.MUN. S/AFECTACION	235,355,095.10	203,045,032.83	32,310,062.27	86.27
112103		TRABAJOS EJEC.A TERCEROS	200,000.00	303,545.01	-103,545.01	151.77
112104		COLOCACIONES FINANCIERAS	150,000,000.00	111,980,491.47	38,019,508.53	74.65
112105		RECURSOS VARIOS	2,500,000.00	6,623,648.86	-4,123,648.86	264.95
112106		RESULTADO DE EJERCICIOS	74,070,095.10	74,070,095.10	0.00	100.00
112107		CONCESION TIENDA DE CONVENIENC	1,200,000.00	1,317,300.00	-117,300.00	109.78
112108		DEVOLUCIONES	1,200,000.00	539,281.73	660,718.27	44.94
112113		CONCESION BALNEARIO MUNICIPAL	1,400,000.00	4,826,155.66	-3,426,155.66	344.73
112114		RECUP.E.ELECT.BALNEARIO	500,000.00	0.00	500,000.00	0.00
112120		MATRICULAS TALLERES CULTURA	2,000,000.00	1,703,100.00	296,900.00	85.16
112121		RECUPERO GTOS.JUDICIALES	15,000.00	9,225.00	5,775.00	61.50
112122		RECUPERO SEGUROS	350,000.00	95,000.00	255,000.00	27.14
112125		BONO CONTR.CTRO.SALUD V.NIÑA	220,000.00	8,500.00	211,500.00	3.86

DESDE 01/01/2024 HASTA 31/05/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
112126		BONO CONTRI.MUSEO EL PORVENIR	1,600,000.00	612,850.00	987,150.00	38.30
112131		USO ESPACIO COWORKING	100,000.00	65,840.00	34,160.00	65.84
112132		RECUPERO DIPLOMAT.INST.SANIT	0.00	10,000.00	-10,000.00	0.00
112133		RECUPERO DIPLOMAT.SOLDADURA	0.00	880,000.00	-880,000.00	0.00
112900		OTROS REC.MUNIC. C/AFFECT.	2,613,550.35	11,258,430.25	-8,644,879.90	430.77
112900	1	RECUP.PAV.ARTICULADO-O.2144	0.00	7,652,197.58	-7,652,197.58	0.00
112904		REC.PAV.RIGIDO-SALDO EJ.ANT.	2,613,550.35	2,613,550.35	0.00	100.00
112910		RECUPERO PAV.RIGIDO	0.00	992,682.32	-992,682.32	0.00
120000		DE OTRAS JURISDICCIONES	2,576,754,039.18	1,550,286,742.97	1,026,467,296.21	60.16
121000		DE JURISDICCION PROVINCIAL	851,915,345.66	544,680,811.85	307,234,533.81	63.94
121100		DE JURID.PROV.SIN AFFECT.	780,998,313.80	491,814,926.47	289,183,387.33	62.97
121101		PARTICIP.IMP.PROVINCIAL	780,998,313.80	491,814,926.47	289,183,387.33	62.97
121200		DE JURISD.PCIAL.C/AFFECT.	70,917,031.86	52,865,885.38	18,051,146.48	74.55
121204		REGALIAS ENERGIA ELECTRICA	3,000,000.00	2,441,117.58	558,882.42	81.37
121204	1	REGALIAS E.E.EJ.CTE.	3,000,000.00	2,441,117.58	558,882.42	81.37
121205		APORTES NO REINTEGRABLES	380,695.94	1,346,945.94	-966,250.00	353.81
121205	10	APTE.AREA DE LA NIÑEZ D.310/06	0.00	800,000.00	-800,000.00	0.00
121205	23	PROG.MEJOR VIVIR-SDO.EJ.ANT.	67,570.63	67,570.63	0.00	100.00
121205	35	PROGRAMA MICROCRD.DES.EC.SOCI	0.00	166,250.00	-166,250.00	0.00
121205	39	MICROCR.DES.EC.SOC-SDO.EJ.ANT.	313,125.31	313,125.31	0.00	100.00
121208		PART.IMP.PCIAL.AFFECT.O.1181	67,536,335.92	49,077,821.86	18,458,514.06	72.67
121208	1	AFFECT.ORD.1181 EJ.CTE.	49,850,956.20	31,392,442.14	18,458,514.06	62.97
121208	2	AFFECT.ORD.1181 SALD.EJ.ANT.	17,685,379.72	17,685,379.72	0.00	100.00
122000		DE JURISDICCION NACIONAL	1,724,838,693.52	1,005,605,931.12	719,232,762.40	58.30
122100		DE JURISD.NACIONAL S/AFFECT.	1,723,913,295.00	1,004,572,882.60	719,340,412.40	58.27
122101		PART.IMP.NACIONALES	1,723,913,295.00	1,004,572,882.60	719,340,412.40	58.27
122200		DE JURISD.NACIONAL C/AFFECTACIO	925,398.52	1,033,048.52	-107,650.00	111.63
122206		APORTES NO REINTEGRABLES	925,398.52	1,033,048.52	-107,650.00	111.63



DESDE 01/01/2024 HASTA 31/05/2024

			PRESUPUESTO	RECAUDADO	SALDO	%
122206	29	PROGRAMA SUMAR	0.00	63,900.00	-63,900.00	0.00
122206	30	PROGR.PROMOCION MICROREDITO	0.00	43,750.00	-43,750.00	0.00
122206	31	PROGRAMA SUMAR-SDO.EJ.ANT	381,147.00	381,147.00	0.00	100.00
122206	32	PROG.MICROCRED.-SDO.EJ.ANT	544,251.52	544,251.52	0.00	100.00
200000		RECURSOS DE CAPITAL	53,871,600.12	129,400,234.12	-75,528,634.00	240.20
220000		VENTA DE ACTIVO FIJO	935,297.21	878,627.21	56,670.00	93.94
220900		VENTA DE INMUEBLES C/AFFECT	935,297.21	878,627.21	56,670.00	93.94
220900	3	VIV.D108/13-PR.FED.INT.SOCIO C	23,760.00	2,475.00	21,285.00	10.42
220900	4	VIV.D399/14-PR.FED.INT.SOCIO C	38,112.00	9,528.00	28,584.00	25.00
220900	5	VIV.D108/13 - SDO.EJ.ANTERIOR	22,808.60	22,808.60	0.00	100.00
220900	6	VIV.D399/14 - SDO.EJ.ANTERIOR	123,864.00	123,864.00	0.00	100.00
220900	7	VIV.D.546/14 PROG.P.ORIGIN.	30,000.00	104,500.00	-74,500.00	348.33
220900	8	VIV.D546/14 P.P.ORIG-SDO.EJ.AN	194,867.72	194,867.72	0.00	100.00
220900	9	VIV.D033/17 P.F.INT.SOCIOCOMUN	82,476.00	25,175.00	57,301.00	30.52
220900	10	D169/17-PF.VIV.7MEJORA HABITAT	24,000.00	0.00	24,000.00	0.00
220900	11	VIV.D033/17-SDO.EJ.ANTERIOR	395,408.89	395,408.89	0.00	100.00
240000		OTROS REC. DE CAPITAL	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100		DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	52,936,302.91	128,521,606.91	-75,585,304.00	242.79
240100	1	DIVIDENDOS ACCIONES TERMAS	15,000,000.00	90,585,304.00	-75,585,304.00	603.90
240100	2	DIVIDENDOS A.TERMAS-SDO.EJ.ANT	37,936,302.91	37,936,302.91	0.00	100.00
<b>TOTALES</b>			<b>4,291,377,261.01</b>	<b>2,729,540,500.28</b>	<b>1,561,836,760.73</b>	<b>63.61</b>

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES CORRIENTES	3,519,987,229.60	1,629,699,590.93	1,890,287,638.67	46.30
01-01-00-000-00-00-00	OPERACION	2,887,072,170.24	1,385,124,199.13	1,501,947,971.11	47.98
01-01-01-000-00-00-00	PERSONAL	1,926,534,010.89	773,843,896.34	1,152,690,114.55	40.17
01-01-01-110-00-00-00	PERSONAL PERMANENTE	1,341,242,381.73	531,149,107.19	810,093,274.54	39.60
01-01-01-111-00-00-00	PERSONAL TEMPORARIO	123,183,161.05	53,133,983.43	70,049,177.62	43.13
01-01-01-112-00-00-00	ASIGNACIONES FAMILIARES	7,122,319.88	5,591,975.00	1,530,344.88	78.51
01-01-01-113-00-00-00	SERVICIOS EXTRAORDINARIOS	90,737,039.74	37,044,264.18	53,692,775.56	40.83
01-01-01-115-00-00-00	CAJA MUNI.DE JUBILACIONES	248,826,013.20	95,751,959.47	153,074,053.73	38.48
01-01-01-116-00-00-00	I.O.S.P.E.R.	69,982,316.21	33,545,867.54	36,436,448.67	47.93
01-01-01-117-00-00-00	LEY DE RIESGOS DEL TRABAJO	45,440,779.08	17,626,739.53	27,814,039.55	38.79
01-01-02-000-00-00-00	BIENES Y SERV. NO PERSONALES	960,538,159.35	611,280,302.79	349,257,856.56	63.64
01-01-02-120-00-00-00	BIENES DE CONSUMO	360,538,159.35	275,323,422.11	85,214,737.24	76.36
01-01-02-120-01-00-00	BIENES VARIOS- ADM		15,720,646.12		0.00
01-01-02-120-02-00-00	BIENES VARIOS- O.PUBL.		256,673,216.59		0.00
01-01-02-120-04-00-00	BIENES EJECUTIVO		2,929,559.40		0.00
01-01-02-121-00-00-00	SERVICIOS NO PERSONALES	600,000,000.00	335,956,880.68	264,043,119.32	55.99
01-01-02-121-01-00-00	SERVICIOS VARIOS ADM.		70,622,992.23		0.00
01-01-02-121-02-00-00	SERV.VARIOS O.PUBLICAS		155,086,255.01		0.00
01-01-02-121-04-00-00	SERVICIOS EJECUTIVO		19,039,211.79		0.00
01-01-02-121-58-00-00	SERV.COMISION ENERSA		1,048,186.82		0.00
01-01-02-121-59-00-00	SERV.E.E.BOMBAS S.SANIT.		30,446,290.77		0.00
01-01-02-121-60-00-00	SERV.ALUMBRADO PUBLICO		54,064,980.65		0.00
01-01-02-121-61-00-00	SERV.E.E.MEDIDORES DEPENDENC.		5,648,963.41		0.00
01-03-00-000-00-00-00	TRANSFERENCIAS	632,915,059.36	244,575,391.80	388,339,667.56	38.64
01-03-04-000-00-00-00	TRANF.P/FIN.EROG.CORRIENTES	632,915,059.36	244,575,391.80	388,339,667.56	38.64
01-03-04-134-00-00-00	ACTIV. NO LUCRATIVAS S/AF	497,042,533.66	197,327,516.62	299,715,017.04	39.70
01-03-04-134-01-00-00	DEPORTES	43,806,834.04	20,029,305.04	23,777,529.00	45.72
01-03-04-134-01-01-00	VARIOS ADMINISTRAC -DEPORTES		1,526,301.96		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-01-02-00	PERSONAL - DEPORTES		7,094,025.51		0.00
01-03-04-134-01-03-00	VARIOS -POLIDEPORTIVO		2,308,975.53		0.00
01-03-04-134-01-04-00	VARIOS -PILETA DE NATACION		3,971,429.98		0.00
01-03-04-134-01-05-00	TALLERES -DEPORTES		3,140,600.00		0.00
01-03-04-134-01-07-00	SUBSIDIOS - DEPORTES		1,276,127.06		0.00
01-03-04-134-01-08-00	PREMIOS SEMBRADOR - DEPORT		711,845.00		0.00
01-03-04-134-02-00-00	CULTURA	71,656,091.28	19,861,231.97	51,794,859.31	27.72
01-03-04-134-02-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -CULTURA		935,016.83		0.00
01-03-04-134-02-02-00	PERSONAL-CULTURA		8,735,051.21		0.00
01-03-04-134-02-03-00	VARIOS -CULTURA		4,184,463.33		0.00
01-03-04-134-02-05-00	TALLERES -CULTURA		5,109,150.60		0.00
01-03-04-134-02-06-00	CICLOS MUSICALES - CULTURA		397,550.00		0.00
01-03-04-134-02-07-00	FEST. REYES MAGOS - CULTURA		500,000.00		0.00
01-03-04-134-03-00-00	SUBSIDIOS	6,000,000.00	3,884,465.13	2,115,534.87	64.74
01-03-04-134-03-01-00	INSTITUCIONES		1,503,792.18		0.00
01-03-04-134-03-02-00	COMBUSTIB.POLICIA V.ELISA		2,179,528.95		0.00
01-03-04-134-03-03-00	SUBSIDIOS ESPECIALES		201,144.00		0.00
01-03-04-134-04-00-00	MEDIO AMBIENTE	6,000,000.00	4,127,848.43	1,872,151.57	68.80
01-03-04-134-04-01-00	VARIOS ADMINISTR-MEDIO AMBIENT		140,363.06		0.00
01-03-04-134-04-03-00	VARIOS - MEDIO AMBIENTE		3,987,485.37		0.00
01-03-04-134-05-00-00	DESARROLLO HUMANO	99,065,362.30	41,952,436.56	57,112,925.74	42.35
01-03-04-134-05-01-00	VARIOS ADMINISTRACION -DES.HUM		2,979,408.86		0.00
01-03-04-134-05-02-00	PERSONAL DES.HUMANO		18,539,654.79		0.00
01-03-04-134-05-03-00	VARIOS - DESARROLLO HUMANO		16,394,686.39		0.00
01-03-04-134-05-04-00	SALUD		994,212.77		0.00
01-03-04-134-05-05-00	ALIMENTOS		1,614,825.19		0.00
01-03-04-134-05-14-00	SALUD-HOSPITAL SAN ROQUE		450,000.00		0.00
01-03-04-134-05-15-00	TALLERES-DES.SOCIAL		84,000.00		0.00
01-03-04-134-05-17-00	CENTRO COMUN.VIRG.NIYA		248,261.25		0.00
01-03-04-134-05-18-00	CENTRO COMUN.B\$ OMBU		34,998.87		0.00
01-03-04-134-05-22-00	CENTRO COMUNITARIO EVITA		612,388.44		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-08-00-00	BOMBEROS VOL.V.E.O.638	7,200,000.00	3,227,759.17	3,972,240.83	44.83
01-03-04-134-09-00-00	COM.AMIGOS POLICIA O.1244	3,625,000.00	1,613,879.58	2,011,120.42	44.52
01-03-04-134-10-00-00	COOP.HOSP.SAN ROQ-O.1683/2133	250,000.00	212,632.77	37,367.23	85.05
01-03-04-134-11-00-00	MUSEO	60,935,312.00	28,474,363.95	32,460,948.05	46.73
01-03-04-134-11-01-00	VARIOS ADMINISTRACION - MUSEO		1,335,264.26		0.00
01-03-04-134-11-02-00	PERSONAL-MUSEO		25,001,348.64		0.00
01-03-04-134-11-03-00	VARIOS - MUSEO		2,137,751.05		0.00
01-03-04-134-12-00-00	TURISMO	82,791,025.89	29,102,697.66	53,688,328.23	35.15
01-03-04-134-12-01-00	VARIOS ADMINISTR-TURISMO		1,548,293.98		0.00
01-03-04-134-12-02-00	PERSONAL - TURISMO		22,506,901.08		0.00
01-03-04-134-12-03-00	VARIOS -TURISMO		5,047,502.60		0.00
01-03-04-134-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	23,014,563.66	9,123,707.69	13,890,855.97	39.64
01-03-04-134-13-01-00	VARIOS ADMINISTR - OF.EMPLEO		360,555.84		0.00
01-03-04-134-13-02-00	PERSONAL - OFIC.EMPLEO		8,751,950.85		0.00
01-03-04-134-13-03-00	VARIOS - OFICINA EMPLEO		11,201.00		0.00
01-03-04-134-14-00-00	SEGURIDAD Y PROTECC.CIUDAD.	2,135,000.00		2,135,000.00	0.00
01-03-04-134-15-00-00	AREA DE LA NIÑEZ	43,901,765.67	15,353,917.42	28,547,848.25	34.97
01-03-04-134-15-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - NIÑEZ		215,248.06		0.00
01-03-04-134-15-02-00	PERSONAL - NIÑEZ		10,965,705.75		0.00
01-03-04-134-15-03-00	VARIOS - NIÑEZ		4,172,963.61		0.00
01-03-04-134-16-00-00	PRENSA	3,474,810.62	658,401.57	2,816,409.05	18.95
01-03-04-134-16-01-00	VARIOS ADMINISTRAC - PRENSA		90,183.56		0.00
01-03-04-134-16-02-00	PERSONAL - PRENSA		54,912.01		0.00
01-03-04-134-16-03-00	VARIOS - PRENSA		513,306.00		0.00
01-03-04-134-18-00-00	FESTIVALES LOCALES	2,000,000.00	530,600.00	1,469,400.00	26.53
01-03-04-134-19-00-00	ASOC.COOP.HOSPITAL SAN ROQUE	915,000.00	541,418.95	373,581.05	59.17
01-03-04-134-20-00-00	SALUD PUBLICA	30,708,793.10	13,371,550.29	17,337,242.81	43.54

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-134-20-01-00	VARIOS ADMINSTR-SALUD PUBL		370,965.29		0.00
01-03-04-134-20-02-00	PERSONAL-SALUD PUBLICA		5,343,837.62		0.00
01-03-04-134-20-03-00	VARIOS-SALUD PUBLICA		7,656,747.38		0.00
01-03-04-134-23-00-00	AREA MUJER, DIVERS.Y GENERO	8,062,975.10	4,461,300.44	3,601,674.66	55.33
01-03-04-134-23-01-00	VARIOS ADM.-AREA MUJ, DIV.Y GEN		46,987.05		0.00
01-03-04-134-23-03-00	VARIOS-AREA MUJ.DIV.Y GENERO		4,414,313.39		0.00
01-03-04-134-24-00-00	PREVENCION SUICIDIO-ORD.2080	1,500,000.00	800,000.00	700,000.00	53.33
01-03-04-234-00-00-00	ACT. NO LUCRAT.-CON F.M.P.	104,756,933.99	43,172,747.19	61,584,186.80	41.21
01-03-04-234-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,514,582.57		18,514,582.57	0.00
01-03-04-234-07-00-00	ASOC.P/EL DESARROLLO C/FMP	43,200,000.00	19,395,154.35	23,804,845.65	44.90
01-03-04-234-12-00-00	TURISMO	11,790,721.06	7,890,789.91	3,899,931.15	66.92
01-03-04-234-12-02-00	PERSONAL- TURISMO		7,890,789.91		0.00
01-03-04-234-13-00-00	SEGURIDAD CIUDADANA O.1643	7,074,432.59	4,734,473.95	2,339,958.64	66.92
01-03-04-234-13-02-00	APTE.BOMB.VOLUNTARIOS O.1643		4,734,473.95		0.00
01-03-04-234-14-00-00	SEG. CIUDADANA - O.1557 Y 1643	2,185,079.98	469,800.00	1,715,279.98	21.50
01-03-04-234-16-00-00	PRENSA C/AF. FMP	11,790,721.06	7,890,789.91	3,899,931.15	66.92
01-03-04-234-16-01-00	PRENSA C/FMP - VARIOS ADMIN.		167,802.81		0.00
01-03-04-234-16-02-00	PRENSA C/FMP - PERSONAL		5,278,010.57		0.00
01-03-04-234-16-03-00	PRENSA C/FMP - VARIOS		2,444,976.53		0.00
01-03-04-234-17-00-00	PROGRAMA EMPRENDED-O.2040	10,201,396.73	2,791,739.07	7,409,657.66	27.37
01-03-04-434-00-00-00	ACT.NO LUCRAT.-C/FOND.BECARIO	3,843,304.16	1,356,000.00	2,487,304.16	35.28
01-03-04-434-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	3,843,304.16	1,356,000.00	2,487,304.16	35.28
01-03-04-434-05-13-00	BECAS -ESTUDIOS PERSONALES		1,356,000.00		0.00
01-03-04-534-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.GOB.PCIAL.	380,695.94	620,000.00	-239,304.06	162.86
01-03-04-534-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	67,570.63	620,000.00	-552,429.37	917.56
01-03-04-534-05-01-00	PROGR.MEJOR VIVIR - DEC.190/13	67,570.63		67,570.63	0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
01-03-04-534-05-02-00	"AREA DE LA NIÑEZ"		620,000.00		0.00
01-03-04-534-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-534-13-05-00	PROGRAMA MICROCRED.DES.EC.SOCI	313,125.31		313,125.31	0.00
01-03-04-634-00-00-00	ACT.N/LUC.C/FDO.GOB.NAC.	925,398.52	130,000.00	795,398.52	14.05
01-03-04-634-13-00-00	OFICINA DE EMPLEO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-13-05-00	PROGR.PROMOCION MICROCREDITO	544,251.52		544,251.52	0.00
01-03-04-634-14-00-00	PROGRAMA SUMAR	381,147.00	130,000.00	251,147.00	34.11
01-03-04-834-00-00-00	ACT.N/LUC.-C/FDO.COMP.	25,966,193.09	1,969,127.99	23,997,065.10	7.58
01-03-04-834-05-00-00	DESARROLLO SOCIAL	18,098,436.65	1,107,786.50	16,990,650.15	6.12
01-03-04-834-05-01-00	PRO.ME.VI.		1,107,786.50		0.00
01-03-04-834-13-00-00	FDO.COMP.INST.BIEN PUBLICO	7,867,756.44	861,341.49	7,006,414.95	10.95
02-00-00-000-00-00-00	EROGACIONES DE CAPITAL	771,390,031.41	295,333,077.61	476,056,953.80	38.29
02-05-00-000-00-00-00	INVERSION REAL	771,390,031.41	295,333,077.61	476,056,953.80	38.29
02-05-07-000-00-00-00	BIENES DE CAPITAL	125,416,058.47	9,193,911.96	116,222,146.51	7.33
02-05-07-100-00-00-00	BIENES DE CAPITAL S/AFECTACION	102,000,000.00	7,368,495.12	94,631,504.88	7.22
02-05-07-100-55-00-00	EQUIPAMIENTO	90,000,000.00	4,016,211.00	85,983,789.00	4.46
02-05-07-100-56-00-00	INVERSION ADMINISTRATIVA	6,000,000.00	3,065,458.00	2,934,542.00	51.09
02-05-07-100-57-00-00	BIENES DE CAP.S/DISCRIMINAR	6,000,000.00	286,826.12	5,713,173.88	4.78
02-05-07-700-00-00-00	BS.CAPITAL C/FDOS.DIV.ACC.TERM	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-07-700-55-00-00	EQUIPAMIENTO C/DIV.ACC.TERMAS	23,416,058.47	1,825,416.84	21,590,641.63	7.80
02-05-08-000-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS	645,973,972.94	286,139,165.65	359,834,807.29	44.30
02-05-08-100-00-00-00	TRABAJOS PUB.S/AFECTACION	559,500,000.00	254,738,974.16	304,761,025.84	45.53
02-05-08-100-01-00-00	MUSEO HISTORICO REGIONAL	1,000,000.00	1,206,639.00	-206,639.00	120.66
02-05-08-100-01-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,176,639.00		0.00
02-05-08-100-01-04-00	SERVICIOS		30,000.00		0.00
02-05-08-100-02-00-00	PAVIMENTACION	90,000,000.00	36,777,848.96	53,222,151.04	40.86

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-02-01-00	PERSONAL		25,196,411.94		0.00
02-05-08-100-02-02-00	BIENES DE CONSUMO		11,440,389.44		0.00
02-05-08-100-02-04-00	SERVICIOS		141,047.58		0.00
02-05-08-100-03-00-00	AMPLIACION RED DE AGUA	45,000,000.00	13,352,296.86	31,647,703.14	29.67
02-05-08-100-03-01-00	PERSONAL		13,035,391.47		0.00
02-05-08-100-03-02-00	BIENES DE CONSUMO		316,905.39		0.00
02-05-08-100-04-00-00	CORDON CUNETAS Y ENRIPIADO	80,000,000.00	49,902,280.19	30,097,719.81	62.38
02-05-08-100-04-01-00	PERSONAL		28,971,568.90		0.00
02-05-08-100-04-02-00	BIENES DE CONSUMO		20,883,125.10		0.00
02-05-08-100-04-04-00	SERVICIOS		47,586.19		0.00
02-05-08-100-05-00-00	CONSTRUCCION DE NICHOS	20,000,000.00	25,070,640.16	-5,070,640.16	125.35
02-05-08-100-05-02-00	BIENES DE CONSUMO		25,070,640.16		0.00
02-05-08-100-06-00-00	AMPLIACION RED CLOACAL	41,000,000.00	19,957,766.56	21,042,233.44	48.68
02-05-08-100-06-01-00	PERSONAL		19,945,266.69		0.00
02-05-08-100-06-04-00	SERVICIOS		12,499.87		0.00
02-05-08-100-07-00-00	EDIFICIOS MUNICIPALES	17,000,000.00	3,789,508.25	13,210,491.75	22.29
02-05-08-100-07-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,336,435.88		0.00
02-05-08-100-07-04-00	SERVICIOS		453,072.37		0.00
02-05-08-100-09-00-00	FORESTACION Y PARQUIZACION	52,000,000.00	42,673,102.80	9,326,897.20	82.06
02-05-08-100-09-01-00	PERSONAL		6,638,876.40		0.00
02-05-08-100-09-02-00	BIENES DE CONSUMO		14,852,217.57		0.00
02-05-08-100-09-04-00	SERVICIOS		21,182,008.83		0.00
02-05-08-100-10-00-00	POLIDEPORTIVO	6,500,000.00	401,379.96	6,098,620.04	6.18
02-05-08-100-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		401,379.96		0.00
02-05-08-100-11-00-00	DESAGÜES PLUVIALES	40,000,000.00	470,899.22	39,529,100.78	1.18
02-05-08-100-11-02-00	BIENES DE CONSUMO		470,899.22		0.00
02-05-08-100-12-00-00	CONST. LAJAS, CAÑOS, ALCANT. BADEN	37,000,000.00	15,325,863.80	21,674,136.20	41.42
02-05-08-100-12-01-00	PERSONAL		10,933,702.55		0.00
02-05-08-100-12-02-00	BIENES DE CONSUMO		4,392,161.25		0.00

		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-100-14-00-00	INST. ALUMBRADO PUBLICO	49,000,000.00	13,227,999.60	35,772,000.40	27.00
02-05-08-100-14-01-00	PERSONAL		9,540,783.12		0.00
02-05-08-100-14-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,687,216.48		0.00
02-05-08-100-15-00-00	BALNEARIO MUNICIPAL	9,500,000.00	7,056,233.90	2,443,766.10	74.28
02-05-08-100-15-01-00	PERSONAL		2,692,977.97		0.00
02-05-08-100-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,125,202.52		0.00
02-05-08-100-15-04-00	SERVICIOS		1,238,053.41		0.00
02-05-08-100-16-00-00	RELLENO SANITARIO	26,000,000.00	11,637,960.84	14,362,039.16	44.76
02-05-08-100-16-01-00	PERSONAL		5,023,127.45		0.00
02-05-08-100-16-02-00	BIENES DE CONSUMO		3,586,382.55		0.00
02-05-08-100-16-04-00	SERVICIOS		3,028,450.84		0.00
02-05-08-100-18-00-00	CAMINOS DE LA PRODUCCION	42,000,000.00	11,883,314.06	30,116,685.94	28.29
02-05-08-100-18-01-00	PERSONAL		10,368,894.05		0.00
02-05-08-100-18-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,430,475.30		0.00
02-05-08-100-18-04-00	SERVICIOS		83,944.71		0.00
02-05-08-100-19-00-00	CANILES	3,500,000.00	2,005,240.00	1,494,760.00	57.29
02-05-08-100-19-02-00	BIENES DE CONSUMO		243,210.00		0.00
02-05-08-100-19-04-00	SERVICIOS		1,762,030.00		0.00
02-05-08-200-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON F.M.P.	8,834,738.10	4,753,348.28	4,081,389.82	53.80
02-05-08-200-10-00-00	POLIDEPORTIVO - CON F.M.P.	8,834,738.10	4,753,348.28	4,081,389.82	53.80
02-05-08-200-10-01-00	PERSONAL		3,401,388.74		0.00
02-05-08-200-10-02-00	BIENES DE CONSUMO		1,333,890.87		0.00
02-05-08-200-10-04-00	SERVICIOS		18,068.67		0.00
02-05-08-400-00-00-00	TRABAJOS PUB. - CON REG.E.E.	3,000,000.00	2,441,117.58	558,882.42	81.37
02-05-08-400-15-00-00	BALNEARIO MUN. - C/REG.E.E.	3,000,000.00	2,441,117.58	558,882.42	81.37
02-05-08-400-15-02-00	BIENES DE CONSUMO		302,411.57		0.00
02-05-08-400-15-04-00	SERVICIOS		2,138,706.01		0.00
02-05-08-700-00-00-00	TRAB.PUB.C/FDOS.OTROS ORGANISM	29,520,244.44	3,370,082.74	26,150,161.70	11.42



		PRESUPUESTO	GASTADO	SALDO	%
02-05-08-700-02-00-00	TRAB.PUBL.C/DIVID.ACC.TERMAS	29,520,244.44	3,370,082.74	26,150,161.70	11.42
02-05-08-800-00-00-00	TRAB.PUB.C/F.COMP.O.PUB.	41,570,142.84	9,577,212.64	31,992,930.20	23.04
02-05-08-800-01-00-00	MUSEO C/FDO.COMP.O.PUB.	2,000,000.00	1,259,912.75	740,087.25	63.00
02-05-08-800-05-00-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.	5,016,000.03	3,148,777.16	1,867,222.87	62.77
02-05-08-800-05-01-00	CONSTR.NICHOS C/F.COMP.O.PUB.		3,148,777.16		0.00
02-05-08-800-07-00-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL	2,000,000.00	1,259,912.75	740,087.25	63.00
02-05-08-800-07-01-00	ED.MUNICIPALES C/F.COMP.O.PUBL		1,259,912.75		0.00
02-05-08-800-08-00-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES	14,692,819.19	26,192.30	14,666,626.89	0.18
02-05-08-800-08-01-00	CONST.DE VIVIENDAS SOCIALES		26,192.30		0.00
02-05-08-800-09-00-00	PARQ.CON F.COMP.O.PUBL.	4,989,275.59	3,138,729.99	1,850,545.60	62.91
02-05-08-800-09-01-00	PLAZAS Y PARQUES C/F.COMP.O.P.		3,138,729.99		0.00
02-05-08-800-10-00-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL	12,872,048.03	743,687.69	12,128,360.34	5.78
02-05-08-800-10-01-00	CONSTR.VEREDAS C/F.COMP.O.PUBL		743,687.69		0.00
02-05-08-900-00-00-00	TRABAJOS PUBLICOS C/RECUPEROS	3,548,847.56	11,258,430.25	-7,709,582.69	317.24
02-05-08-900-03-00-00	PAV.ARTICULADO C/RECUPEROS	2,613,550.35	11,258,430.25	-8,644,879.90	430.77
02-05-08-900-08-00-00	VIVIENDAS C/RECUPERO PLANES SO	935,297.21		935,297.21	0.00
	<b>TOTALES</b>	<b>4,291,377,261.01</b>	<b>1,925,032,668.54</b>	<b>2,366,344,592.47</b>	<b>44.86</b>

